



Universidad Tecnológica ECOTEC

Evaluación de la efectividad del Consejo de Seguridad de la ONU en el periodo 2020-2024 y su análisis a las posibles alternativas de reestructuración

Línea de investigación:

Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional para el Desarrollo

Modalidad de titulación:

Proyecto de investigación

Carrera/Programa:

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Título a obtener:

Licenciado en Relaciones Internacionales

Autores:

Doménica Villavicencio Mendoza

Steeven Josué Macías Rossignoli

Tutora:

Mgtr. Lissette Alvarado

Samborondón-Ecuador

2024

Agradecimiento

“Los sueños se construyen con esfuerzo, perseverancia y, sobre todo, con el amor y apoyo de quienes siempre están a nuestro lado.” En primer lugar, agradezco a Dios, por ser mi guía, mi fortaleza y por regalarme la oportunidad de alcanzar esta meta tan importante en mi vida. A mis papás Walter y María Luisa, por su amor incondicional, su apoyo constante y por los sacrificios que han hecho para darme los recursos necesarios para salir adelante. A mis hermanos, Isabela y Walter, quienes siempre han creído en mí y han estado ahí para alentarme en cada paso de este camino. A mis abuelitas, María Luisa y Carmen que han sido ejemplo de sabiduría y amor, quienes han sido pilares fundamentales en mi vida, y a cada uno de mis familiares, al Padre Gino y amigos, quienes, con su compañía y palabras de ánimo, han sido parte esencial de mi etapa universitaria. Quiero dedicar unas palabras especiales a mis dos ángeles del cielo, Bosco y Walter, mis abuelitos, quienes desde lo alto me han apoyado y abrazado con su amor eterno. Finalmente, agradezco a Dolly, mi perrita, mi fiel compañera, quien con su ternura y presencia ha sido compañía en los días y noches largas de trabajo.

- *Doménica Villavicencio*

Agradezco profundamente el apoyo de mi familia durante mis estudios, mis papás Mariela y Steeven, que han hecho un gran esfuerzo en que pueda seguir esta carrera que tanto me apasiona, siempre estando dispuestos a escucharme y motivarme. Agradezco a mis seres queridos y docentes que han tenido un papel en mi formación, siempre inspirándome a seguir adelante y mantenerme enfocado en mi propósito. Dedico este trabajo a todas aquellas personas que han luchado por un mundo y un sistema más justo, que dentro de un mundo lleno de “vetos”, intervenciones e injusticias se han mantenido firmes a su lucha.

- Steeven Macías Rossignoli

Resumen

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) cumple un papel fundamental en el mantenimiento de la paz y seguridad internacional. Sin embargo, su estructura actual ha sido sujeto de críticas debido al desequilibrio que existe en la representación regional dentro del órgano. Impactando de forma negativa la percepción por los Estados miembros de la ONU sobre la legitimidad y equidad del Consejo de Seguridad. En esta investigación se analizó las representaciones de las diferentes regiones y se evaluó dicha distribución. Además, se examinó la efectividad del Consejo durante el periodo 2020-2024, en relación con la gestión de conflictos significativos que son los casos de: Ucrania, Siria y Palestina.

Es evidente que existen dos regiones que no están siendo verdadera y equitativamente representadas dentro del Consejo de Seguridad, específicamente dentro de sus miembros permanentes, estas son: América Latina y el Caribe; y África. Esto ha limitado la capacidad del Consejo en poder abordar conflictos dentro de estas regiones. El poder veto ha sido también una herramienta que ha obstaculizado la capacidad de respuesta ante resoluciones cruciales. Se ha evidenciado en los casos de Ucrania, Siria y Palestina, como el poder de veto ha sido causa de una parálisis por parte del CS ante las resoluciones para dichos conflictos.

Como resultado se analizaron las posibles alternativas de reforma del Consejo de Seguridad, siendo varios los modelos de reestructuración propuestos por varios grupos de países e incluso por la misma ONU. Es imperativo que se lleven a cabo reformas estructurales que le den un giro a la credibilidad y legitimidad del Consejo con el fin de recuperar la autenticidad del CS y la confianza por parte de la comunidad internacional.

Palabras clave: Consejo de Seguridad de la ONU, representación regional, legitimidad, equidad, efectividad, reforma, poder de veto.

Abstract

The United Nations Security Council (UNSC) plays a key role in maintaining international peace and security. However, its current structure has been subject to criticism due to the imbalance that exists in the regional representation within the body. It negatively impacted the perception by UN member states on the legitimacy and fairness of the Security Council. In this research, the representation of different regions was analyzed, and this distribution was assessed. In addition, the effectiveness of the Council during the period 2020-2024 was examined in relation to the management of significant conflicts which are the cases of: Ukraine, Syria, and Palestine.

There are two regions that are not being truly and equitably represented within the Security Council, specifically within its permanent members, these are: Latin America and the Caribbean; and Africa. This has limited the Council's ability to address conflicts within these regions. Veto power has also been a tool that has hampered the ability to respond to crucial resolutions. It has been evident in the cases of Ukraine, Syria, and Palestine, how veto power has caused paralysis on the part of the Security Council regarding resolutions in these conflicts.

As a result, possible alternatives to reform the Security Council were analyzed, with several models of restructuring proposed by several groups of countries and even by the UN itself. It is imperative that structural reforms are carried out that will turn around the credibility and legitimacy of the Council to regain the authenticity of the SC and the confidence of the international community.

Keywords: UN Security Council, regional representation, legitimacy, equity, effectiveness, reform, veto power.

Índice general

Introducción	10
Contexto histórico del Consejo de Seguridad	10
Antecedentes y planteamiento del problema	11
Formulación del problema	13
Objetivos de investigación	15
Capítulo I: Marco teórico	18
1.1 Funcionamiento de la ONU	18
1.1.1 Contexto histórico de la creación de la ONU (1945).	18
1.1.2 Propósito de su creación tras la Segunda Guerra Mundial.	19
1.1.3 Objetivos y Propósitos de la ONU	20
1.1.4 Estructura Organizativa de la ONU	21
1.1.4.1 Breve descripción de los principales órganos: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Secretaría, ECOSOC, Corte Internacional de Justicia.	21
1.1.4.2 Rol y atribuciones del CS en el contexto de la ONU.....	23
1.1.5 Financiamiento de la ONU	24
1.1.5.1 Fuentes de financiamiento: contribuciones obligatorias y voluntarias.....	24
1.1.5.2 Impacto de los factores económicos en el funcionamiento del CS y las misiones de paz.....	25
1.1.5.3 Desafíos económicos recientes y su influencia en las reformas.....	26
1.2 Estructura del Consejo de Seguridad	27
1.2.1 Composición del Consejo de Seguridad	27
1.2.1.1 Distribución del poder en el Consejo: rol de las grandes potencias.	28
1.2.2 El Poder de Veto.....	29
1.2.2.1 Explicación del origen y función del veto.....	29
1.2.2.2 Comportamiento del poder de veto en la guerra fría y en la actualidad.	30

1.2.2.3 Impacto del poder de veto en las decisiones del CS: bloqueo de resoluciones en conflictos recientes.....	32
1.2.3 Procedimientos y Toma de Decisiones en el CS	33
1.2.3.1 Procesos para adoptar resoluciones vinculantes.....	33
1.2.3.2 Funciones clave: imposición de sanciones, autorizaciones para uso de la fuerza y misiones de paz.	33
1.3 Evaluación de la efectividad del Consejo de Seguridad entre 2020-2024	34
1.3.1 Evaluación de la efectividad del Consejo de Seguridad del caso de Yugoslavia	37
1.3.2 Análisis de sucesos durante los últimos 4 años (Siria, Ucrania y Palestina)	38
1.3.3 El papel del CS en la gestión de estos conflictos: efectividad o fallos en la implementación de resoluciones.....	44
1.4 Reformas del Consejo de Seguridad	45
1.4.1 Necesidad de Reforma del CS.....	45
1.4.2 Propuestas de Reforma.....	47
1.4.2.1 Reformas propuestas: ampliación del número de miembros, restricciones al poder de veto.....	47
1.4.2.2 Propuestas más comunes de reforma CS	49
1.4.2.3 Propuesta del Grupo de los 4	53
1.4.2.4 La variante de la Unión Africana “Consenso de Ezulwini”	54
1.4.2.5 Unidos por el consenso	55
1.4.2.6 Grupo de países en vías desarrollo L.69	55
1.4.2.7 Posición del Grupo Árabe.....	56
1.4.2.8 Posición de BRICS	57
1.5 Evolución del consejo de seguridad en la actualidad	58
1.5.1 Consejo de Seguridad en el contexto actual y su reforma deseable	59
Capítulo II: Marco Metodológico	60
2.1 Enfoque Cualitativo	60
2.2 Tipo de investigación	61
2.3 Diseño de la investigación.....	62
2.4 Método de investigación empleado	63
2.5 Instrumentos de recolección de datos.....	64
2.5.1 Revisión de literatura.....	64
2.5.3 Revisión de estudios de caso	67

2.6 Periodo escogido para el desarrollo del tema.....	67
2.7 Fuentes de investigación.....	68
2.8 Características identificadas durante la investigación.....	69
2.9 Procesamiento de datos	71
Capítulo III: Análisis e interpretación de resultados	73
3.1 Análisis de la Representación Regional en el Consejo de Seguridad.....	73
3.1.1 Desigualdades en la Representación	76
3.1.2 Impacto en la Percepción de Legitimidad y Equidad	77
3.2 Evaluación General de la Efectividad del Consejo (2020-2024)	79
3.2.1 Análisis de Estudios de Caso	80
3.2.1.1 Conflicto en Siria.....	80
3.2.1.2 Conflicto en Ucrania	83
3.2.1.3 Conflicto en Palestina.....	85
3.3. Presentación de las Propuestas de Reforma	87
3.3.1 Propuesta de la ONU: Informe del Grupo de Alto Nivel “Un mundo más seguro”	87
3.3.2 Propuesta de Reforma del G4 (Alemania, Japón, India y Brasil).....	91
3.3.4 Propuesta de Unidos por el Consenso (Grupo del Café)	96
3.3.5 Grupo de países en vías de desarrollo L.69.....	98
Conclusiones	101
Recomendaciones	105
Bibliografía	108
Anexos.....	114

Índice de tablas

Tabla 1. Propuesta de reforma por parte de la ONU	47
Tabla 2. Propuestas relevantes sobre la reforma del Consejo de Seguridad de la ONU	50
Tabla 3. Detalle de las características identificadas durante la investigación	69
Tabla 4. Distribución geográfica del Consejo de Seguridad entre 2020-2024	74
Tabla 5. Resoluciones del Consejo de Seguridad en el conflicto de Siria (2020-2024)	80
Tabla 6. Resoluciones vetadas en el Consejo de Seguridad sobre la situación de Ucrania	83
Tabla 7. Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el conflicto de Palestina (2020-2024)	85
Tabla 8. Modelo A de la propuesta de reforma por parte de la ONU	87
Tabla 9. Modelo B de reforma por parte de la ONU	89
Tabla 10. Propuesta de Reforma del G4 (Alemania, Japón, India y Brasil)	91
Tabla 11. Propuesta de la Unión Africana “Consenso de Ezulwini”	94
Tabla 12. Propuesta de Unidos por el Consenso (Grupo del Café)	96
Tabla 13. Propuesta del grupo L69	98

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Distribución geográfica del Consejo de Seguridad entre 2020-2024	75
Ilustración 2. Porcentaje de membresía de tres regiones en el 2024	78
Ilustración 3. Resoluciones 2020-2024 en caso Siria	82
Ilustración 4. Resoluciones 2020-2024 en caso Ucrania	84
Ilustración 5. Resoluciones 2020-2024 en caso Palestina	86
Ilustración 6. Propuesta de la ONU-Modelo A	88
Ilustración 7. Propuesta de Reforma del G4 (Alemania, Japón, India y Brasil)	92

Ilustración 8. Propuesta de la Unión Africana	95
Ilustración 9. Propuesta Unidos por el Consenso (Grupo del Café)	97
Ilustración 10. Propuesta de países en vías de desarrollo del grupo L.69	99



ANEXO No. 9

**PROCESO DE TITULACIÓN
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR**

Samborondón, 02 de diciembre de 2024

Magíster

Ana María Gallardo Cornejo

Decana de la Facultad de Estudios Globales y Hospitalidad

Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: Evaluación de la efectividad del Consejo de Seguridad de la ONU en periodo 2020-2024 y su análisis a las posibles alternativas de reestructuración, fue revisado, siendo su contenido original en su totalidad, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la guía para su elaboración, por lo que se autoriza a los estudiantes: **Macías Rossignoli Steeven Josué & Villavicencio Mendoza Doménica**, para que proceda con la presentación oral del mismo.

ATENTAMENTE,



Firma

Mgtr. Lissette Fernanda Alvarado Barrera
Tutor(a)



ANEXO No. 10

PROCESO DE TITULACIÓN CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Habiendo sido revisado el trabajo de titulación TITULADO: Evaluación de la efectividad del Consejo de Seguridad de la ONU en periodo 2020-2024 y su análisis a las posibles alternativas de reestructuración elaborado por **STEEVEN JOSUÉ MACÍAS ROSSIGNOLI & DOMÉNICA VILLAVICENCIO MENDOZA** fue remitido al sistema de coincidencias en todo su contenido el mismo que presentó un porcentaje del 5% mismo que cumple con el valor aceptado para su presentación que es inferior o igual al 10% sobre el total de hojas del documento. Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.

CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

Tesis FINAL 2 VILLAVICENCIO Y MACIAS

5%
Textos sospechosos

3% Similitudes
< 1% similitudes entre comillas
< 1% entre las fuentes mencionadas
2% Idiomas no reconocidos

Nombre del documento: Tesis FINAL 2 VILLAVICENCIO Y MACIAS.docx
ID del documento: b9effc16899c92ae3a2308bfee0811d786f708a3
Tamaño del documento original: 575,48 kB
Autores: []

Depositante: LISSETTE FERNANDA ALVARADO BARRERA
Fecha de depósito: 28/11/2024
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 28/11/2024

Número de palabras: 35.742
Número de caracteres: 223.781

Ubicación de las similitudes en el documento:

ATENTAMENTE,



Firmado electrónicamente por:
LISSETTE FERNANDA ALVARADO BARRERA

Firma
Mgtr. Lissette Fernanda Alvarado Barrera
Tutor(a)

Introducción

El Consejo de Seguridad (CS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es el principal órgano y uno de los más importantes del sistema internacional, siendo el responsable de mantener la paz y la seguridad internacional para todos los Estados parte. Desde la creación del CS en 1945, su funcionamiento y estructura han estado sujeto a críticas, en especial por temas de representatividad y eficacia, por cómo se han ejecutado las resoluciones frente a conflictos mundiales a lo largo de los años. Es por esto, que se han propuesto diversas reformas ante dicho preámbulo, pero las notables divisiones entre sus miembros y la falta de decisión ante un posible cambio han impedido que se concrete alguna de las reformas. En esta investigación se identificarán los conflictos que se enfrentan, planteando así una evaluación del CS en el periodo 2020-2024, partiendo desde el análisis de su contexto histórico y antecedentes con el fin de evaluar las diferentes posibles alternativas de reestructuración para la mejora de su operatividad y legitimidad.

Contexto histórico del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad fue creado en el contexto de la Segunda Guerra Mundial, con el fin de poder evitar nuevas guerras mundiales y crear un espacio para la resolución pacífica de disputas internacionales, siendo el “heredero” directo del “Consejo Ejecutivo” de la Liga de las Naciones o también conocida como la Sociedad de Naciones. Al momento de su creación se buscaba que el Consejo sea compuesto por Reino Unido, Francia, Italia, Japón y Estados Unidos, con una representación del 56% de la población mundial del momento. Sin embargo, Estados Unidos nunca ingresó a la Liga de las Naciones lo cual limitó mucho su accionar, consistía de 4 miembros permanentes y 4 miembros no permanentes, y de manera distinta al Consejo de Seguridad actual, no existía alguna limitación de veto, ciertas decisiones se tomaban por mayoría, sin embargo, temas más importantes se manejaban por unanimidad. (Blum, p. 634-635)

Con el fracaso de la Liga de las Naciones, especialmente por sus vacíos en seguridad colectiva y falta de poder a hacerle frente a las potencias, se sentaron las bases para construir un nuevo sistema de seguridad efectivo sin caer en los mismos errores, pero su visión idealista se mantuvo muy presente (Prado). Con la creación de la Organización de Naciones Unidas y la fundación del CS se establecieron cinco miembros permanentes del Consejo, estos países son: Estados Unidos, China, Rusia (en su momento la URSS), Reino Unido y Francia, los “vencedores” de la Segunda Guerra Mundial, los cuales siguen siendo los mismos hasta la actualidad, quienes tienen la opción del derecho a veto. El CS también lo conforman diez miembros no permanentes, que rotan cada dos años. Esta estructura se ha mantenido a lo largo de los años, reflejando sólo el equilibrio de poder en un contexto del mundo posguerra, donde eran los miembros permanentes, las potencias vistas como los garantes de la paz internacional.

No obstante, la realidad actual ha cambiado drásticamente desde entonces, y es debido a esto que el CS ha estado sujeto a grandes críticas, por no ser el reflejo adecuado de la geopolítica actual. Esto se debe al surgimiento de potencias regionales y emergentes como, Brasil, India y Sudáfrica y, así mismo, la falta de representación de dos regiones en específico que son América Latina y África, llevando así a debates de la necesidad de reformar el Consejo de Seguridad con el fin de hacerlo más representativo e inclusivo.

Antecedentes y planteamiento del problema

Desde la década de 1990, se dio paso al debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad, donde las críticas se basan en dos aspectos: la falta de representatividad y el uso del poder de veto. En la actualidad, el CS no refleja la distribución ni política ni económica del orden mundial. Por lo cual, el sentimiento de desigualdad de representación ha generado percepciones de inequidad en regiones como África y América Latina, que claramente tienen una presencia limitada en el CS, las cuales son regiones que han enfrentado desde la década de los 60

(contexto donde el Consejo de Seguridad estaba previamente constituido) continuos problemas de paz y seguridad internacional. Así mismo, el poder de veto ha sido utilizado como una herramienta paralizante ante la toma de decisiones en situaciones críticas y de acción inmediata como en el caso de Siria, Palestina y Ucrania.

La falta de representatividad de América Latina y el Caribe parte de las constantes crisis políticas, económicas y sociales que ocurrieron décadas atrás y que siguen hasta la actualidad. Dentro del marco de la creación del Consejo de Seguridad, es decir entre las décadas de los 40 y 50, la región se acostumbraba a la nueva realidad de posguerra, donde las consecuencias colaterales de la guerra afectaron directamente a la economía de dicha región, creando notoriamente una dependencia económica de las potencias europeas y de Estados Unidos. Así mismo, se dio paso al auge de los movimientos nacionalistas y anticolonialistas.

Causando así en la década de los 60, 70 y 80s el intervencionismo por parte de Estados Unidos por medio de la Operación Cóndor, al encontrarse con una región muy débil y en crisis, esto permitió años de dictaduras. Un proceso de militarización que se convirtió en un simbolismo de un golpe de Estado en la región, los cuales marcan un tiempo de transformaciones tanto en la política y economía de los países latinoamericanos. La mayoría de los Estados estuvieron expuestos a la política represiva de las potencias por medio de la manipulación de estas dictaduras, Paraguay, Brasil, Argentina, Chile, Uruguay y Ecuador, son algunos de los países que sufrieron del autoritarismo por Estados Unidos, llevando al continente a una nueva era de violencia y desafíos, donde la izquierda predominaba como la ideología política más extendida en la región, y donde el objetivo de dichos golpes de estado buscaban poder reemplazar a estos líderes de izquierda por regímenes de derecha, impuestos por Occidente.

Por otro lado, en el contexto de África durante la creación del CS, el continente se encontraba bajo el dominio de las colonias de las potencias europeas, específicamente Francia,

Reino Unido, Portugal y Bélgica. Debido a que los países africanos no habían alcanzado su independencia total, esto causó la falta de representatividad en dicho Consejo, además África no era autónoma al momento de tomar decisiones de índole internacional por la falta de soberanía, eran pocos los países, como Egipto y Liberia que eran realmente independientes. Los intereses geopolíticos, la falta de voz y voto y el dominio europeo causaron que no sea relevante darle un espacio al continente dentro de dicho espacio, causando así hasta la actualidad un desequilibrio en la representatividad de las regiones en el CS.

A pesar de que se reconoce la necesidad de una reestructuración, el problema radica en que los miembros permanentes no tienen la iniciativa y la predisposición en querer renunciar a su poder de veto o si quiera considerar en reformular la estructura del Consejo que podría afectar la influencia que tiene cada uno de los miembros. Y es por esta falta de interés por parte ellos que la hipótesis de una posible reforma ha llegado a una etapa de estancamiento, impidiendo la evolución del CS hacia una estructura más efectiva que permita resolver los desafíos de un mundo multipolar y cada vez más complejo.

Formulación del problema

La reforma del Consejo de Seguridad de la ONU se ha convertido en un debate que con el tiempo ha ido tomando fuerza entre los Estados miembros de la organización que sienten que no existe tal cosa como una representación verdadera para la comunidad internacional. Por lo tanto, este trabajo de investigación evalúa: ¿Cómo ha influido la actual estructura del Consejo de Seguridad de la ONU en su efectividad para abordar los conflictos internacionales durante el periodo 2020-2024, y cuáles son las posibles alternativas de reestructuración que podrían mejorar su desempeño en la actualidad?

Además, de la pregunta de investigación se derivan 6 preguntas específicas que permitirán guiar los diferentes aspectos a tratar dentro del trabajo:

Cumplimiento del mandato

¿Cómo ha cumplido el Consejo de Seguridad con su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales durante el periodo 2020-204?

Gestión de conflictos y resoluciones

¿Qué tan efectivo ha sido el Consejo de Seguridad en la gestión y resolución de conflictos específicos (por ejemplo, Siria, Ucrania, Palestina) durante 2020-2024?

Desafíos internos

¿Cuáles son las principales limitaciones estructurales y procedimentales que han afectado la efectividad del Consejo de Seguridad durante 2020-2024?

Representatividad regional

¿En qué medida la falta de representación adecuada de regiones como África, América Latina y Asia-Pacífico ha impactado las decisiones y la legitimidad del Consejo de Seguridad?

Expansión del Consejo de Seguridad

¿Qué impacto tendría la expansión del número de miembros permanentes y no permanentes en la efectividad del Consejo de Seguridad?

Reforma del Derecho de Veto

¿Cómo podría reformarse o limitarse el derecho de veto para mejorar la capacidad del Consejo de Seguridad para tomar decisiones efectivas?

Objetivos de investigación

El objetivo general de esta investigación se basa en:

Evaluar la efectividad del Consejo de Seguridad de la ONU en su estructura actual y las alternativas de reestructuración que mejoren su eficacia y representatividad en la gestión de la paz y la seguridad internacional.

Este análisis evaluará la efectividad del CS durante el periodo de tiempo 2020-2024, se escogieron estos años para el análisis, ya que es donde el Consejo ha enfrentado serios conflictos mundiales, las tensiones en Oriente Medio y entre Ucrania y Rusia.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Interpretar la representación de las diferentes regiones del mundo en el Consejo de Seguridad y su impacto en la percepción de legitimidad y equidad.
2. Examinar la efectividad del Consejo de Seguridad durante el periodo 2020-2024, evaluando la gestión del CS frente a las problemáticas desencadenadas en dicho periodo.
3. Analizar los posibles modelos de reestructuración del Consejo de Seguridad, donde estas propuestas podrían mejorar su eficacia y representatividad.

Actualmente, las regiones que no están verdaderamente representadas son América Latina y África, lo que ha dado paso a las críticas al CS. A través del primer objetivo se busca analizar cómo la inclusión de nuevos Estados puede mejorar la dinámica de decisiones en el CS. Además, el segundo objetivo permitirá medir la respuesta del CS ante los conflictos mencionados, evaluando si ha sido realmente eficiente. Finalmente, el objetivo tres analizará una

de las propuestas más comunes, que es la ampliación del número de miembros permanentes y no permanentes para equilibrar las dinámicas de poder.

Justificación del tema

La reforma del Consejo de Seguridad es un tema trascendental para el futuro de la ONU y la gobernanza global. Es fundamental para la estabilidad y la paz global, que el CS cumpla realmente la función de mantener la paz y la seguridad internacional. Pero es evidente que su estructura actual limita su capacidad de resolución de conflictos y su actuar con legitimidad y equidad. Es vital que se dé una transformación del CS a la par de los constantes cambios en el panorama geopolítico a través de los años. Es decir, es necesaria una adaptación del Consejo a una nueva realidad, esto involucra la modificación de reglas y que se dé paso a nuevos miembros parte, que permitan que la toma de decisiones y resoluciones sea cada vez más representativa.

El propósito de esta investigación es analizar el papel del Consejo de Seguridad de la ONU, siendo el órgano responsable de mantener la paz y seguridad internacional. Por medio de la evaluación y exploración de las propuestas sobre la reestructuración del CS. El análisis de la efectividad del CS durante este periodo de tiempo en específico permitirá entender los desafíos esenciales que enfrenta el mundo y la importancia de que el CS evalúe la necesidad de la reforma, por medio de que se consideren las propuestas ya planteadas por varios Estados miembros. Evaluando así la efectividad de las resoluciones tomadas por el Consejo de Seguridad en su estructura actual. Por ende, se tomarán casos de estudios de eventos o sucesos ocurridos durante el lapso de estos 4 años. Donde se ha puesto en duda la capacidad del CS para responder ante estos desafíos globales que necesitan de acciones urgentes.

Este trabajo permitirá el debate sobre la legitimidad del sistema de gobernanza global, dando así una nueva perspectiva crítica sobre los desafíos y barreras que enfrentan las reformas

propuestas y los posibles caminos para llevarlas a cabo. Donde se podrá identificar en las diferentes alternativas planteadas, cual realmente sería su alcance de aprobación por los miembros, cuales no tendrían la oportunidad de ser discutidas y cuáles serían las reformas más realistas frente al contexto actual. Además, se identificarán las propuestas que a mediano plazo podrían reestructurar el CS con mayor certeza. No obstante, el estudio contribuirá a los estudios y literatura ya existentes, como una nueva referencia para futuros estudios, permitiendo partir desde una nueva premisa.

Capítulo I: Marco teórico

1.1 Funcionamiento de la ONU

La Organización de las Naciones Unidas, más conocida como la ONU, es uno de los organismos internacionales más reconocidos e influyentes dentro de la comunidad internacional. Tras su creación en 1945, dicha institución ha desempeñado un rol importante para garantizar la paz, seguridad y desarrollo en todo el mundo. Para entender su funcionamiento, hay que partir del análisis del contexto histórico durante su creación, cuáles son los propósitos fundamentales que la motivan y su estructura organizacional, que da paso a que sea un espacio de cooperación donde los Estados puedan tener un diálogo internacional.

1.1.1 Contexto histórico de la creación de la ONU (1945).

La ONU se fundó en un contexto crítico para la sociedad mundial, específicamente en el contexto de la Segunda Guerra Mundial. Un conflicto devastador para el mundo entero, que causó la pérdida de millones de vidas, esto llevó a la conclusión de la importancia de una organización que tenga la capacidad de poder evitar conflictos catastróficos como este. Años atrás, durante el contexto de la Primera Guerra Mundial, con el impulso del presidente de Estados Unidos de ese tiempo, Woodrow Wilson, se fundó la Sociedad de Naciones o Liga de Naciones el 28 de junio de 1919. Entró en vigencia el 10 de enero de 1920 siendo la Organización de las Naciones Unidas la sucesora de la Liga de Naciones, pero la misma terminó siendo un fracaso por su incapacidad de toma de decisiones, falta de autoridad e ineficacia en el mantenimiento de paz.

Tras esta necesidad que se presentó en 1945, los representantes de las potencias vencedoras de la IIGM, el 25 de abril de ese mismo año se reunieron en el estado de California, para la Conferencia de San Francisco donde redactaron la Carta de las Naciones Unidas y fue meses posteriores, el 24 de octubre de 1945, con la firma de los 51 Estados fundadores: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, India, Irán, Iraq, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido e Irlanda del Norte, Siria, República Dominicana, Bielorrusia, Sudáfrica, Turquía, Ucrania, la antigua URSS, Uruguay, Venezuela y la antigua Yugoslavia.

Con estos 51 países miembros, se estableció formalmente la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Gowan (2010), señala que “la creación de la ONU representaba un intento sin precedentes de construir un sistema internacional basado en reglas compartidas y respeto por la soberanía de los Estados”, por ende, se establece como objetivo principal la creación de mecanismos y herramientas para poder facilitar la cooperación internacional y resolver los conflictos a través del diálogo y la diplomacia, y no de forma bélica.

1.1.2 Propósito de su creación tras la Segunda Guerra Mundial.

Dentro del preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, se encuentra el propósito fundamental de la organización que busca “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” (United Nations, 1945, p.1). Para que se pueda cumplir este objetivo, la ONU propone poder mantener la paz y seguridad internacional, fomentar relaciones sólidas entre los Estados y cooperación para buscar soluciones a los conflictos globales. Así mismo, otro de sus principios es la fomentación del respeto de los derechos humanos, considerados como derechos inalienables y universales.

Tras el fracaso de la Sociedad de Naciones, la comunidad internacional acordó la importancia de una nueva organización internacional con bases más sólidas para así contar con mecanismos que promuevan el respeto y el cumplimiento de las decisiones tomadas. A pesar de que la ONU adoptó ciertos aspectos de la Sociedad de Naciones, como la protección de Derechos Humanos, el compromiso por la paz y seguridad, y la constante búsqueda de la cooperación internacional. Pero esta nueva organización se estableció con nuevos parámetros más inclusivos donde cada una de las naciones miembro se sientan representadas y así mismo que sus intereses puedan ser escuchados.

Es así como la ONU se convirtió en un espacio para que los Estados de la comunidad internacional puedan discutir y tomar acción frente a los conflictos del orden mundial. Según Weiss y Daws (2016), “la ONU fue diseñada para evitar que los conflictos internacionales escalaran y, al mismo tiempo, para ser una plataforma inclusiva que fomentará la cooperación entre las naciones en áreas como el desarrollo económico y los derechos humanos” (p.76). Es decir, la ONU se creó no solo con el fin de evitar una guerra, sino también ser una institución que promueva el desarrollo y el respeto a los derechos humanos.

1.1.3 Objetivos y Propósitos de la ONU

La Organización de las Naciones Unidas está conformada por varios órganos principales donde cada uno de ellos cumple funciones esenciales. Estos órganos son: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, Secretaría, el Consejo Económico y Social y la Corte Internacional de Justicia (CIJ). La Asamblea General es el órgano con más representación, que está compuesto por los 193 Estados miembros. A pesar de que las resoluciones de esta no son vinculantes, tiene un rol importante al momento de la toma de decisiones frente a temas como: presupuesto y nombramiento de miembros para otros órganos de la ONU. También es caracterizado por ser un espacio de diálogo, de debates globales y consenso frente a conflictos internacionales.

Por otro lado, el Consejo de Seguridad (CS), está conformado por cinco miembros permanentes, que son: Estados Unidos, Rusia, China, Francia y el Reino Unido, cada uno de estos Estados tiene derecho a veto, también dentro del CS se encuentran diez Estados miembros no permanentes que van rotando cada dos años. Este órgano es el encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, quién además a diferencia de la Asamblea General, las decisiones tomadas en el mismo son vinculantes.

1.1.4 Estructura Organizativa de la ONU

Al momento de la creación de la ONU en 1945 se determinó una estructura la cual permita el desarrollo de los objetivos principales de la institución y así mismo el poder fomentar el desarrollo social y económico. Para el cumplimiento de estos parámetros, los fundadores decidieron estructurar y dividir la ONU en una serie de órganos principales que desempeñen roles esenciales para el desenvolvimiento de la misma. Cada uno de los de estos órganos cumplen con funciones específicas que contribuyen con el funcionamiento integral de la institución, y cada uno con diferentes atribuciones que reflejan la gran diversidad de temas que abarca el sistema internacional.

1.1.4.1 Breve descripción de los principales órganos: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Secretaría, ECOSOC, Corte Internacional de Justicia.

Los principales órganos de la ONU se establecen el artículo 7 de la Carta de la ONU, donde aclara que “se establecen como órganos principales de las Naciones Unidas: una Asamblea General, un consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría.” (Carta de la ONU, 1945, artículo 7). Donde todos son piezas esenciales que contribuyen al funcionamiento de la institución.

En primer lugar, está la Asamblea General, la cual es el órgano que representa a todos los Estados miembros, actualmente son 193 países que la conforman. Es un foro donde se promueve la inclusividad y la representación igualitaria para todos los países, permitiendo así que todos los miembros puedan expresar sus opiniones y puntos de vista en temas de índole internacional. Pese a que las resoluciones de la Asamblea no son vinculantes, este órgano permite dar orientación sobre temas relevantes dentro de la agenda internacional. Sus responsabilidades principales son 3, la discusión de informes de otros órganos de la organización, la aprobación del presupuesto de la ONU y la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (Naciones Unidas, 2023).

El Consejo de Seguridad es considerado el órgano con más poder y con mayor responsabilidad de asegurar la paz y seguridad internacional. Dentro del artículo 23 de la Carta de la ONU se estipula que el CS está conformado por 15 miembros de los cuales, 5 son miembros permanentes, estos son Francia, Rusia, Estados Unidos, China y Reino Unido; y 10 son miembros no permanentes que son previamente escogidos por la Asamblea General de la ONU y tienen un período de dos años dentro del CS. Las resoluciones declaradas por este órgano sí son vinculantes, a diferencia de las de la Asamblea General que no lo son, esto quiere decir que todos los Estados miembros están en la obligación de cumplirlas.

Por otro lado, la Secretaría cumple con las funciones administrativas de la ONU y está liderada por el Secretario General, quién actualmente es Antonio Guterres, quién asumió su cargo en 2017. El Secretario es elegido por un tiempo de 5 años y es el responsable de que se implementen las decisiones establecidas en otros órganos, así como de actuar como mediador en conflictos internacionales tratados en la Asamblea y dirigir las actividades diarias de la organización. Este órgano cumple un rol fundamental en la gestión de las misiones de paz, asistencia humanitaria y cooperación internacional.

El Consejo Económico y Social (ECOSOC) tiene como función coordinar el trabajo de las diferentes agencias especializadas de la ONU, estas tratan sobre: la salud, el desarrollo económico, derechos humanos y educación. Este órgano cumple con el rol de establecer un puente entre las instituciones internacionales y los gobiernos, con el fin de promover el desarrollo sostenible a nivel regional y global. Además, es quién se hace cargo de la supervisión de los fondos y diferentes programas de la ONU, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

Por último, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, se encarga de solucionar disputas entre los Estados y dar opiniones de índole consultiva frente a temas jurídicos internacionales. La CIJ está conformada por 15 jueces, que son escogidos por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, y su sede radica en La Haya, Países Bajos. Las resoluciones de este órgano sí son vinculantes, pero solo aplican a aquellos países que acepten su autoridad.

1.1.4.2 Rol y atribuciones del CS en el contexto de la ONU.

El Consejo de Seguridad de la ONU cumple un papel crucial y único dentro de la institución, siendo el único órgano que tiene la potestad de poder tomar decisiones vinculantes ante todos los Estados miembros y que estas deben ser cumplidas por los mismos. Además, cumple con varias responsabilidades, la principal es mencionada en el artículo 24 de la Carta, la cual menciona que “A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacional y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad” (Carta de la ONU, 1945, artículo 24).

Además, de su principal responsabilidad, también cuenta con otras funciones, que son mencionadas en los artículos 24 al 26 y 34 al 43 de la carta de la ONU tales como: resolución y prevención de conflictos, disponer sanciones, y el poder de autorizar el uso de la fuerza cuando la situación lo amerite con el fin de restaurar o mantener la paz y seguridad internacional. Así mismo, el CS tiene la potestad de poder autorizar y enviar operaciones de mantenimiento de paz en lugares de conflicto, lo cual habitualmente incluye el envío de fuerzas militares y a los cascos azules para poder proteger a los civiles y estabilizar la zona que se encuentre en conflicto.

1.1.5 Financiamiento de la ONU

El financiamiento de la Organización es una de las bases esenciales para llevar a cabo sus funciones y misiones, como las de mantenimiento de paz, además de dar el sustento necesario a cada uno de los programas pertenecientes de la ONU, como: PNUD, UNICEF, ACNUR, PNUMA, ONU Mujeres y entre otros. El financiamiento proviene de dos fuentes principales que son las contribuciones de los Estados miembros, estas se derivan de forma obligatoria y voluntaria. La expansión de la ONU al pasar de los años ha representado un incremento en las resoluciones del Consejo de Seguridad y misiones de mantenimiento de la paz, lo cual ha desencadenado desafíos e impactos económicos significativos.

1.1.5.1 Fuentes de financiamiento: contribuciones obligatorias y voluntarias.

La principal fuente de ingreso de la ONU son las contribuciones obligatorias por parte de sus Estados miembros, las cuales son calculadas a base de la capacidad económica de cada país, es decir dependiendo de su Producto Interno Bruto (PIB) y su nivel de desarrollo. Dichas contribuciones están establecidas y reguladas en artículo 17 literal 2 de la Carta de las Naciones, donde menciona que: “Los gastos de la Organización serán sufragados por los Miembros según la asignación que haga la Asamblea General” (Naciones Unidas, p.8, artículo 17).

En el periodo 2019-2021, el país que más aportó debido a su capacidad económica fue Estados Unidos con el 22%, seguido por China con el 12% y en tercer lugar, Japón con el 8,6%. Pero no solo se maneja un solo presupuesto general en la ONU, sino que existen dos presupuestos más, uno para las misiones de paz y el segundo para los tribunales penales internacionales penales, que de igual manera se manejan de las contribuciones obligatorias. Dentro del mismo periodo mencionado, el presupuesto para las trece misiones de paz de ese año fue de 6.500 millones de dólares y para los tribunales internacionales fue de 86 millones de dólares. Pero su presupuesto general para poder mantener y sustentar a la ONU, comúnmente es de \$3000 millones aproximadamente cada año. (Orden mundial, 2020)

Por otro lado, las contribuciones voluntarias no solo provienen de aquellos Estados miembros que tienen la voluntad de contribuir, sino también de los actores no estatales. Dichas contribuciones son divididas para diferentes programas específicos que son parte de la ONU, tales como ACNUDH, PNUD, OMS, UNICEF y entre otras. En el 2023, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del presupuesto anual requerido, casi dos tercios de los que recibió provinieron de los Estados miembros donantes. Según Council on Foreign Relations, (2017) estipula que Estados Unidos aproximadamente contribuyó 18 billones de dólares en el 2022, de los cuales 17% fueron destinados a su cuota anual obligatoria y el resto fue el monto que contribuyó voluntariamente, siendo así el país con el mayor monto donado hacia la ONU, seguido por China.

1.1.5.2 Impacto de los factores económicos en el funcionamiento del CS y las misiones de paz.

El Consejo de Seguridad tiene una gran responsabilidad en mantener la paz y seguridad mundial, lo cual implica en enviar y autorizar misiones de mantenimiento de paz, sanciones y tomar medidas coercitivas. No obstante, muchos de los países no tienen la capacidad necesaria

para poder cumplir con lo establecido en el artículo 43 de la Carta de la ONU, donde menciona que los Estados miembros deben proporcionar fuerzas armadas y recursos para sustentar las misiones de paz. Pero debido a las diferentes condiciones económicas de los países miembros no existe un financiamiento igualitario para estas misiones, lo cual representa un desafío para el mantenimiento de la paz para el Consejo de Seguridad.

En las últimas décadas han sido evidentes los impactos económicos con respecto a las misiones de paz, las cuales cada vez son más necesarias por el aumento de conflictos en diferentes regiones. Este tipo de misiones requieren de recursos sustanciales, pero el retraso de muchos Estados miembros ha significado un obstáculo para el financiamiento adecuado de las mismas. La mayoría de los miembros que se retrasan en sus cuotas son países emergentes que frecuentemente atraviesan crisis económicas y lo cual dificulta su pago anual, a aquellos países que no hagan el pago respectivo anual entran automáticamente en deuda con la ONU, la cual no debe pasar de los dos años, transcurrido este periodo quedan sin la facultad de poder dar su voto en la Asamblea General. Es por esta razón, que en la actualidad las misiones de paz dependen de las decisiones políticas y económicas de las potencias.

1.1.5.3 Desafíos económicos recientes y su influencia en las reformas.

Los últimos años han representado para la ONU una serie de desafíos económicos significativos, debido a la gran cantidad de crisis humanitarias en la actualidad, como es en el caso de Siria y Yemen. Los impactos en los países por el cambio climático, la recesión económica arrastrada desde la pandemia del COVID-19. Estos han sido algunos de los factores que han causado los significativos retrasos en las contribuciones obligatorias, como es el caso de Estados Unidos, el mayor contribuidor de la organización. Estos desafíos económicos han representado el ajuste obligatorio a los gastos de la institución siendo una amenaza para la operatividad correcta de sus programas y operaciones.

Tras el contexto económico actual se han incrementado los debates sobre la importancia de reformas en el sistema financiero de la ONU. Se ha sugerido que se debe cambiar las dinámicas de las contribuciones de los miembros, donde se exija un mayor compromiso de aquellos países que no han estado cumpliendo sus obligaciones en los últimos años. Otra de las preocupaciones es la demanda financiera que ha significado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Es por esto la urgencia de establecer nuevos mecanismos de financiamiento, ya que la ONU depende de un sistema financiero combinado que enfrenta retos continuos. Las restricciones económicas y la variabilidad en las aportaciones afectan a los programas y agencias de la organización, y sobre todo al Consejo de Seguridad y a las misiones de paz. En un futuro se convertirá en un problema insostenible creando afectaciones irreparables a la economía de la ONU si es que no se toma acción para una reforma urgente.

1.2 Estructura del Consejo de Seguridad

1.2.1 Composición del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como se ha mencionado a lo largo de esta investigación, es uno de los órganos esenciales para el funcionamiento de la organización y el mantenimiento de la paz. Su composición al ser establecida en el contexto de la Segunda Guerra Mundial refleja la realidad del orden mundial de esa época y no la actual. A raíz de esto se han desencadenado una serie de debates y críticas sobre la importancia de reformar el CS por la falta de representatividad.

Este órgano está compuesto por 15 miembros, de los cuales 5 son permanentes y 10 son miembros no permanentes. En los inicios de la ONU, esta composición era distinta, el CS solo

estaba compuesto por 5 miembros permanentes y 6 no permanentes, pero en 1963, la Asamblea General recomendó a través de una enmienda a la Carta de la ONU, incrementar el número de miembros del Consejo. Esta resolución entró en vigor el 31 de agosto de 1965, donde se incrementaron los miembros de 11 a 15, y el número de votos afirmativos de 7 a 9. Se estableció un patrón de representación geográfica para la elección de los miembros no permanentes, que se dividió de la siguiente forma (Naciones Unidas, 2018):

- Cinco de entre los Estados de África y Asia
- Uno de entre los Estados de Europa oriental
- Dos de entre los Estados de América Latina
- Dos de entre los Estados de Europa occidental y otros Estados

Los miembros permanentes son conocidos como los P5, quienes representan a las mayores potencias de la comunidad internacional, estas son: Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Rusia y China. Estos países además de ser los más poderosos dentro del CS, cuentan con el derecho de veto ante cualquier resolución que pase por el Consejo, estipulado en el artículo 23 de la Carta de la ONU, creando una desproporción dentro de la estructura de toma de decisiones. Este derecho, evidentemente ha sido objeto de críticas, ya que permite que los miembros permanentes bloqueen las resoluciones sin importar el número de votos.

Por otro lado, los miembros no permanentes son elegidos por la Asamblea General por un periodo de dos años, basándose en el criterio de representación geográfica mencionado anteriormente y en el artículo 23 de la Carta. La rotación de los miembros no permanentes busca constantemente poder garantizar que la representatividad de las regiones sea más aplicada, pero de igual manera su capacidad de poder y toma de decisión sigue siendo limitada.

1.2.1.1 Distribución del poder en el Consejo: rol de las grandes potencias.

El Consejo de Seguridad y sus miembros permanentes reflejan una realidad que ya representa el orden mundial, demostrando el estancamiento en la historia de las dinámicas de poder de la época donde solo las cinco grandes potencias ejercieron una influencia dominante en ese tiempo. El poder de veto es utilizado como un mecanismo de defensa y de estrategia de los P5 para el bloque de resoluciones a lo largo de los años. La estructura actual es un reflejo del realismo político, lo cual demuestra que las potencias solo velan por sus propios intereses siendo un signo de egoísmo dentro de la política global (Weiss, 2019). Por ende, esto ha creado una serie de opiniones por parte de los demás países miembros, donde perciben una estructura con falta de equidad y legitimidad, donde las dinámicas de poder actuales no son reflejadas, en especial para países de regiones como África y América Latina.

Es por este debate que se ha dado paso al debate sobre la reforma del Consejo, centrado en propuestas de reestructuración como la ampliación de miembros permanentes o la posible eliminación del veto, las cuales evidentemente han sido ignoradas por el parte del P5 por sus intereses geopolíticos, con el fin de no ceder la influencia que tienen en la actualidad. Los constantes desafíos que ha enfrentado la ONU en los últimos años en temas de seguridad, económicos y políticos han dado paso a que los demás países reconozcan las graves limitaciones del Consejo frente a su capacidad de resolución de conflictos de manera efectiva y eficaz.

1.2.2 El Poder de Veto

1.2.2.1 Explicación del origen y función del veto.

Con el fracaso de la Sociedad de Naciones por los motivos previamente explicados, las potencias ganadoras de la Segunda Guerra Mundial se vieron obligadas a reformular una organización mundial para la paz y seguridad internacional, tratando de no caer en los mismos errores de la Sociedad de Naciones. Siendo sumamente relevante la conferencia de Dumbarton Oaks donde EEUU, Reino Unido, la URSS y China participaron en los bocetos de la ONU y su respectivo Consejo de Seguridad. (Blum, p.5)

Y no fue hasta la Conferencia de Yalta, donde Roosevelt, Churchill y Stalin dejaron claro el procedimiento y funcionamiento del Consejo de Seguridad, añadiendo formalmente el Art.27 que establece:

1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.
2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros.
3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

(Naciones Unidas)

A pesar de no estar explícitamente estipulado en el artículo, el derecho al veto se sobreentiende con la obligación de voto afirmativo de los miembros permanentes. Por lo tanto “los 5 grandes” obtuvieron este “voto especial” con el fin de mantener la seguridad internacional

y evitar enfrentamientos entre potencias a gran escala, o al menos esa es la razón a la que se aferra Naciones Unidas y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

1.2.2.2 Comportamiento del poder de veto en la guerra fría y en la actualidad.

Durante la Guerra Fría el Consejo de Seguridad tuvo un comportamiento totalmente bipolar, se evidenciaba constantemente el choque ideológico de las grandes potencias principales, Estados Unidos y la Unión Soviética, toda intención de paz internacional se veía limitada por los intereses geopolíticos de las superpotencias, tanto la redacción de las propuestas como el uso del poder de veto giraba en torno a la Guerra Fría. El Consejo de Seguridad no tuvo una función realmente eficiente y era muy difícil que propuestas no sean vetadas, por esta razón lo único que aseguraba la “paz internacional” era la “destrucción mutua asegurada” entre las superpotencias, una paz determinada por el terror, no por el órgano creado específicamente para asegurar la paz. (Hassler, p.129)

Bajo la óptica realista este periodo se caracterizó por una lucha hegemónica presente incluso en el CS, todo se resumió en la búsqueda de poder y obtención de intereses, que colisionó rotundamente con los valores idealistas y liberales de la ONU heredados directamente de la SDN. (Prado)

Poco después de la fundación de la ONU y su CS, la Guerra Fría evidenció sus falencias y contradicciones para conseguir la paz internacional, hoy en día, los Estados que más han hecho uso al poder de Veto han sido EEUU (87 ocasiones) y la URSS, actualmente la Federación de Rusia (128 ocasiones). Es importante recalcar que tanto las propuestas como el mismo poder de veto poseían un carácter confrontativo durante la Guerra Fría.

Con el colapso de la URSS, el CS experimentó una época sin precedentes, donde ya no existía la bipolaridad ideológica total, y realmente se trató de darle uso con un enfoque de paz

colectiva, el estatus de los miembros del CS aumentó y creció el interés de los miembros no permanentes de formar parte del CS, sin embargo, un aumento del número de resoluciones no significó un aumento en la efectividad, con la pérdida del mundo bipolar, se asentó un mundo unipolar dirigido por Estados Unidos donde se profundizó la idea del CS para mantener intereses hegemónicos, incluso a costa de crisis humanitarias (Hassler, p.129-131)

1.2.2.3 Impacto del poder de veto en las decisiones del CS: bloqueo de resoluciones en conflictos recientes.

La función del veto en conflictos recientes evidencia el uso del CS como una herramienta para manipular la agenda internacional por parte de los miembros permanentes, tomando de ejemplo la sesión 9584 presentada el 22 de marzo de 2024 por Estados Unidos se trató la situación en Oriente Medio, incluida la cuestión Palestina donde se buscaba llegar a un alto al fuego únicamente con la liberación de rehenes por parte de Hamas, en el momento de esta sesión, el número de muertos palestinos oficiales ya se encontraba en 32 mil, EE UU realizó dicha propuesta de alto al fuego y condenó a la Federación Rusa, la República Popular China y Argelia por no apoyar dicha resolución, a pesar de previamente Estados Unidos vetar varias propuestas como la sesión 9442 o la 9552 donde se buscaba un alto al fuego inmediato evitando así el aumento de muertos y desplazados Palestinos. (Naciones Unidas)

Las últimas propuestas en el CS demuestran que este sirve solo para exponer e imponer intereses geopolíticos, ¿por qué Estados Unidos vetó las primeras propuestas de alto al fuego? Porque iba en contra de sus intereses propios y los de Israel, el único alto al fuego que no vetarían es uno dictado en su beneficio.

Tomando un nuevo ejemplo, la sesión 9609 realizada el 18 de abril del 2024 donde se trató el tema de la adhesión de Palestina como Estado miembro oficial de la ONU, tratando así

de darle mayor legitimidad a la causa Palestina de reconocimiento internacional y defensa a la opresión ejercida por Israel después de tantas décadas, a pesar de tener 12 votos a favor, 2 abstenciones y tan solo un voto en contra, al ser el voto en contra por parte de EEUU, la resolución no llegará a ningún sitio. En dicha votación varios representantes de los Estados miembros del CS condenaron el veto de Estados Unidos y aseguraron que la decisión se hace por los intereses geopolíticos de EEUU en la región, llegando a justificar de manera extrema a Israel o simplemente no abordar los crímenes que Israel realiza (Naciones Unidas).

En ambos ejemplos utilizados podemos evidenciar que el CS se rige por los intereses de sus miembros permanentes, en ambos se utiliza un postreo moral por no seguir las propuestas presentadas, y en ambos ejemplos la situación que se trata de abordar queda estancada sin resolución alguna.

1.2.3 Procedimientos y Toma de Decisiones en el CS

1.2.3.1 Procesos para adoptar resoluciones vinculantes.

El proceso de toma de decisiones del CS se realiza por medio de la votación de sus 15 miembros, y para que una resolución sea aprobada se necesitan al menos nueve votos por parte de los miembros. Sin embargo, el poder de veto de los cinco miembros permanentes les da la potestad de bloquear las resoluciones a pesar de que hayan sido aprobadas con la cantidad de votos necesarios. El artículo 24 de la Carta de la ONU estipula que el Consejo de Seguridad tiene la potestad de poder actuar en nombre de todos los Estados, y debido a esto, las decisiones que se lleguen a tomar en el CS son vinculantes para todos los miembros, es decir se deben cumplir obligatoriamente, a diferencia de otros órganos que solo pueden recomendar a los miembros.

1.2.3.2 Funciones clave: imposición de sanciones, autorizaciones para uso de la fuerza y misiones de paz.

Son varias las funciones clave que distinguen al Consejo de Seguridad como el principal y más importante órgano para el mantenimiento de la paz y seguridad, a diferencia de los demás órganos. Acorde al artículo 41:

El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas. (Naciones Unidas, p.13, artículo 41)

Según este artículo se dispone que el Consejo de Seguridad puede tomar decisiones de toda índole siempre que no involucren el uso de la fuerza militar para mantener o restaurar la paz, lo que sí está permitido es imponer sanciones tanto económicas y comerciales, embargos de armas y entre otras. El fin de las sanciones es el de poder ejercer fuerza no coercitiva a los países que no cumplan con las resoluciones y con los estipulado en la Carta de la ONU.

La autorización del uso de la fuerza es otra de las funciones fundamentales de la ONU, según el artículo 42 de la Carta. Estableciendo que el uso de la fuerza se autorizará siempre que las medidas pacíficas resulten ineficaces. El uso de la fuerza ha sido utilizado en varias ocasiones. Cabe recalcar que la autorización del uso de la fuerza siempre ha dependido de los cinco miembros permanentes, lo cual ha generado controversias en casos donde el veto ha interferido en casos donde la intervención si es necesaria.

1.3 Evaluación de la efectividad del Consejo de Seguridad entre 2020-2024

La evaluación de la efectividad del Consejo de Seguridad entre 2020 y 2024 se extiende hasta este último año por los cambios significativos ocurridos en la estructura de la Organización de las Naciones Unidas. En 2024, se escogió en la sesión 79º al nuevo presidente de la Asamblea General de la ONU, los Estados miembros escogieron a Philémon Yang, ex primer ministro de Camerún, quien inició su mandato el 10 de septiembre de 2024, su periodo de mandato durará un año. Este cambio de presidente puede traer nuevas dinámicas y posturas dentro del Consejo de Seguridad. Este cambio en la Presidencia puede ser crucial, causando un cambio en la mediación de conflictos, esta transición de liderazgo podría influir en la forma en la que el Consejo aborda los conflictos internacionales, lo cual es algo que se verá reflejado en la dinámica durante los siguientes meses de mandato.

De igual manera los últimos meses del 2024 fueron muy relevantes para la comunidad internacional, donde se llevaron a cabo una serie de cumbres y sucesos que le han dado más fuerza al debate sobre la reforma al Consejo de Seguridad. El 19 de noviembre de 2024, Ucrania atacó por primera vez a Rusia con misiles estadounidenses, causando un giro dentro la guerra Rusia-Ucrania, llevando a la comunidad internacional a las puertas de una posible Tercera Guerra Mundial. Luego de este primer ataque, Rusia respondió con un misil intercontinental a Ucrania. La ONU no ha demostrado su postura al respecto, durante el lapso de la investigación.

En la misma línea de tiempo, entre el 22 y 23 de septiembre de 2024 se llevó a cabo la Cumbre del Futuro, donde las Naciones adoptaron el *Pacto por el Futuro*, fueron varios los temas tratados por los Estados donde se miraba con optimismo que esta Cumbre de paso a revitalizar el multilateralismo. Dentro del punto 39 del pacto quedó marcada la urgente y necesaria reforma

del Consejo de Seguridad, exponiendo aún más la inconformidad por parte de los Estados frente a la actual estructura. A pesar de haberse tratado el tema, no se define dentro del pacto cuando esta será tratada ni cuándo se llevará a cabo.

En el mismo periodo de tiempo se llevó a cabo la Cumbre de los G20 en Brasil, en noviembre de 2024, donde se las crisis geopolíticas eran el tema central de la cumbre, mientras se daba esta conferencia, a la par ocurría el primer ataque por parte de Ucrania a Rusia. La intensa agenda de la cumbre trató temas como la reciente victoria de Donald Trump, como el nuevo presidente de los Estados Unidos. Con el temor que sus probables políticas proteccionistas, puedan desestabilizar las relaciones con países aliados, como con China (Martin, 2024).

Adicionalmente, en la Cumbre del G20 se reivindicó por parte de los jefes de Estado la necesidad de una reforma al Consejo de Seguridad, enfatizando la propuesta de reforma con el objetivo de ampliar el Consejo para mejorar la representación del mismo, de regiones subrepresentadas y no representadas, como África, Asia-Pacífico y América Latina y el Caribe. “Las 20 mayores economías del mundo se comprometieron a llevar a cabo una reforma transformadora que vuelva al organismo más representativo y eficiente” (SwissInfo, 2024).

El presidente de Brasil, Lula da Silva, mencionó en la cumbre de los G20 con respecto al Consejo de Seguridad que:

La omisión del Consejo de Seguridad ha sido, en sí misma, una amenaza para la paz y la seguridad internacional. Las sanciones unilaterales provocan sufrimiento y afectan a

los más vulnerables. Las instituciones de Bretton Woods han impuesto obstáculos a los propios objetivos de desarrollo sostenible que tendrían que promover. (Sousa, 2024)

Así mismo, durante los últimos cuatros años han sido varias las reacciones por parte de los jefes de Estado de distintos países, sobre la necesidad de una reestructuración al Consejo de Seguridad. La Unión Africana, declaró lo siguiente:

No puede haber rectificación de la injusticia histórica sin la representación de África en la categoría permanente como único continente dentro de los cinco bloques regionales de las Naciones Unidas que actualmente no está representado en absoluto en esta categoría. Y no puede haber una representación justa y equitativa de África en esta categoría sin tener el veto, si éste se mantiene. (Negociaciones intergubernamentales de la AG, 2023)

Han sido varias las posturas de mandatarios y grupos de países que han dado a conocer que apoyan y necesitan de manera urgente una reforma al Consejo de Seguridad. La Cumbre de los BRICS número 16, tuvo lugar en Rusia el 23 de 2024, donde se trataron temas de cooperación regional y la necesidad de integrar a países del sur global a la toma de decisiones dentro del Consejo. Enfatizaron que la representación regional actual, no es la adecuada para la realidad actual, dando su apoyo a la reforma del Consejo.

1.3.1 Evaluación de la efectividad del Consejo de Seguridad del caso de Yugoslavia

La efectividad del Consejo de Seguridad ha sido objeto de críticas por su funcionamiento limitado, sin embargo, hay un conflicto que marcó un antes y un después en cuanto a legitimidad del CS y la misma carta de Naciones Unidas. Durante la guerra de Yugoslavia ya establecido el mundo unipolar dominado por Estados Unidos, los valores de la ONU y del CS quedaron

únicamente plasmados en papel, se hizo caso omiso a lo que la Organización defiende. “La Carta proclama que la ONU está basada en la igualdad de todos sus miembros, que arreglarán sus controversias por medios pacíficos, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado y no intervendrán en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna. Sólo el Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, decidirá las medidas a tomar o, en su caso, autorizará las que le propongan los organismos regionales.” (Brotóns).

La OTAN bombardeó durante 78 días Belgrado sin la aprobación del CS, de hecho, los ataques fueron vetados por Rusia y por China, donde el único sustento de la OTAN para los bombardeos era el “deber moral” de evitar una escalada de violencia, obviando los intereses regionales e ideológicos en Yugoslavia. Los niveles de violencia extrema que se manifestaron en el proceso de balcanización de Yugoslavia, son innegables, pero mencionarlos sin mencionar, las constantes sanciones, exclusión internacional, y el papel fundamental de potencias extranjeras en incentivar dicha violencia es ignorar una de las raíces principales del conflicto. Ni Estados Unidos, ni la OTAN enfrentaron ninguna consecuencia por la ruptura de la carta de Naciones Unidas donde queda explícito que únicamente con la aprobación del CS se puede llegar a tomar acciones de esa índole.

El derecho internacional y los valores de la ONU fueron ignorados a tal punto que se hizo caso omiso a los mismos valores de la OTAN, ya que la RFY no atacó ningún país miembro de Naciones Unidas ni un país miembro de la Alianza Atlántica, ya que los mismos estatutos de la OTAN especifican que esta puede tomar acción militar únicamente si uno de sus miembros ha sido agredido, por lo tanto no había justificación legal en los ataques. (Parenti 115-116). Se

considera este evento no únicamente un fallo del sistema internacional y el CS, sino del mismo derecho internacional.

1.3.2 Análisis de sucesos durante los últimos 4 años (Siria, Ucrania y Palestina)

Se ha realizado un análisis del comportamiento del CS a través de los años, desde su efectividad hasta sus limitaciones, sin embargo, para entender el papel actual del CS es fundamental conocer el rol que este tiene en conflictos vigentes, las medidas que ha tomado, las propuestas realizadas y vetadas, al igual que los intereses de los 5 grandes en dichos conflictos. Se analizarán 3 conflictos aún vigentes para conocer el estado actual del CS.

Siria

A pesar de que el inicio de la Guerra civil en Siria fue el 15 de marzo del 2011, sigue vigente hasta tiempos actuales, podría decirse incluso que la vigencia de este conflicto recae en el Consejo de Seguridad, sus limitaciones han sido evidentes y los intereses geopolíticos de diferentes estados en territorio sirio se encuentran vigentes tanto en las propuestas de resoluciones como en el uso del poder de veto.

El conflicto se ha visto estancado en el CS, al ser una zona con intereses estratégicos, tanto las resoluciones de paz como el uso de poder de veto que no son desinteresados, La Federación de Rusia y la República Popular China han vetado varias propuestas en el CS, en la primera sesión del tema, Rusia se sustentaba con el argumento de que buscan una resolución que vaya de mano con el respeto a la soberanía de Siria y a su integridad territorial, absteniéndose a una mayor escalada de violencia, China enfatizó como las amenazas de sanciones y la presión ejercida sobre Siria no contribuyen a facilitar una mejora de la situación y estabilización del país, por otro lado Reino Unido, Alemania, Francia, Estados Unidos y el resto

de estados que apoyaron la resolución, se lamentaban que la propuesta haya sido vetada debido a los niveles de violencia efectuados por el gobierno de Siria, ignorando totalmente los ataques perpetrados por grupos opositores y grupos terroristas, llegando incluso a “blanquear” su accionar (Naciones Unidas).

Actualmente el conflicto en Siria está repartido en 2 bandos principales, el gobierno de Siria, dirigido por Bashar Al-Asad , respaldado principalmente por Irán, Hezbolá y desde 2015 La Federación de Rusia, por otro lado se encuentra el Consejo Nacional Sirio, apoyado principalmente por Estados Unidos, Turquía y Arabia Saudi.

En el conflicto de Siria se puede observar cómo colisionan los intereses de dos estados miembros del CS, por un lado los intereses de Rusia, que ve a Medio Oriente como una de las esferas de influencia históricas, por lo tanto, la base naval de Tartus como la base militar de Hmeimim, funcionan como influencia militar sobre la región y el mediterráneo, al mismo tiempo de colaborar en la resistencia del gobierno de Bashar Al-Assad, un importante aliado regional, cabe mencionar que la intervención rusa en Siria es considerada legítima al esta ser una “intervención por invitación”.

Otro argumento que utiliza Rusia en su intervención en Siria es la defensa de la seguridad nacional, ya que los rebeldes sirios tienen una relación estrecha con grupos sunitas radicales en territorio ruso y estos grupos a su vez apoyan a la resistencia sunita en contra del gobierno ruso (Viteri 2017).

Estados Unidos tiene de igual manera intereses importantes en la región, principalmente en la desestabilización y derrocamiento del gobierno de Bashar Al- Assad, y su apoyo al Consejo

Nacional Sirio y otros grupos opositores, su accionar se debe a la protección de los intereses y la seguridad nacional de Israel, ya que Siria bajo el mando de Bashar Al- Assad cuenta como aliados regionales Irán y Hezbolá, enemigos estratégicos de Israel, por lo que se busca aislar a Siria de sus aliados regionales y evitar una posible influencia de Irán sobre el mediterraneo a través de conexiones terrestres por Irak hacia Siria. Los recursos naturales son también un punto clave en la intervención estadounidense, ya que Estados Unidos cuenta múltiples bases militares ubicadas de manera estratégica para cumplir los intereses ya mencionados, pero también en zonas ricas de petróleo y otros recursos, donde ya se han tomado el control de campos petroleros sirios, desestabilizando su seguridad energética, y del mismo modo se han construido campos petroleros para financiar la ocupación militar y otras actividades (Al-Omari).

El conflicto en Siria es un claro ejemplo del realismo en las Relaciones Internacionales, donde los Estados velan únicamente por sus propios intereses y no actúan bajo principios éticos, morales o jurídicos, en este caso los Estados permanentes del CS antes de buscar un verdadero fin al conflicto en Siria buscan utilizar el consejo como una herramienta para lograr sus objetivos estratégicos, estancando constantemente una posible resolución y queda más evidente la ineficacia del CS dentro de la Conferencia de Ginebra dirigido por la ONU y más importante en la creación del Proceso de Astaná, un esfuerzo de actores como Rusia, Turquía e Irán para darle fin al conflicto, ambos de estos esfuerzos muestran cómo ante la falta de resultados del CS surgen propuestas alternativas que van de la mano con los intereses de los actores en la región. (Ortiz 2021)

Ucrania

El papel del Consejo de Seguridad en el caso de Ucrania destaca en especial debido a que uno de los P5 está involucrado directamente en el conflicto, desde el inicio de la Operación

Militar Especial, o también llamada invasión rusa a territorio Ucraniano el 24 de febrero de 2022 el “bloque occidental” condenó rotundamente este suceso, el 25 de febrero de 2022, Estados Unidos y Albania en consulta a estados aliados y asociados presentaron el proyecto de resolución S/2022/155 donde buscaban que Rusia “rinda cuentas” por la agresión.

Se mencionó previamente como los Estados miembros del CS, especialmente los P5, buscan utilizar el CS como una herramienta acorde a sus intereses propios, sin embargo también se utiliza como un espacio para imponer una narrativa, tomando de ejemplo el proyecto de resolución, Estados Unidos condenó severamente a Rusia, diciendo que dicha agresión fue hecha sin ninguna provocación de por medio, siendo esta totalmente injustificada y resumiendo el conflicto como una guerra expansionista de Rusia hacia su vecino, atribuyendo toda la responsabilidad a la Federación Rusa y el gobierno de Vladimir Putin (Naciones Unidas 2022).

La mayoría de discursos del bloque occidental comparten el mismo tono, apelando a crear una narrativa de buenos y malos, en ningún momento en los discursos se hace referencia a cómo la expansión de la OTAN hacia las fronteras rusas es considerada como una amenaza a su seguridad nacional, o al Maidán del 2014 que desestabilizó políticamente Ucrania, empezando así el conflicto hacia la población rusoparlante del Donetsk y Lugansk. Por lo que la resolución fue vetada, la defensa rusa mencionó lo previamente dicho y añadió que si el proyecto de resolución hubiese sido medianamente equilibrado no hubiesen ejercido el poder de veto.

Se demuestra nuevamente el poder de veto como un impedimento del CS para lograr objetivos, en este caso uno de los P5 no únicamente veló por sus intereses, sino también usó el poder de veto al sentirse amenazado por el mismo CS. En este caso el CS demostró estar limitado al no poder tomar acciones directas con un mismo miembro permanente.

Palestina

Retomando el conflicto en Palestina, hay que tener en cuenta que, más allá de ser un conflicto histórico, está más latente que nunca, el comportamiento del CS como se mencionó previamente, se rige tanto en las propuestas de resoluciones como en el uso de veto en los intereses de los miembros permanentes y sus aliados, contrastando constantemente con la voluntad de el resto de estados miembros de la ONU, “la Asamblea General de Naciones Unidas, ha aprobado al menos 77 resoluciones en la última década en favor de la autodeterminación y los derechos humanos de la población palestina y el fin de la ocupación ilegal de Israel, los Estados Unidos han utilizado su derecho de veto en seis ocasiones para bloquear resoluciones consideradas desfavorables para su aliado, Israel.

Los vetos de los Estados Unidos han provocado que exista mayor permisividad, permitiendo que Israel amplíe sus asentamientos ilegales en el territorio palestino con total impunidad.” (OXFAM International) Se puede observar como el CS maneja un conflicto en contra de la voluntad de los estados miembros de la Asamblea General, siendo así en contra de la voluntad de la comunidad internacional. Ya que las resoluciones de la Asamblea General no tienen carácter vinculante el conflicto está estancado en una guerra por intereses estratégicos y no por un cese al fuego, o la implementación de un legítimo proceso de paz. Estados Unidos como miembro de los P5 ha permitido que Israel maneje sus agresiones con total impunidad, sin que recaiga ninguna responsabilidad en sus actos.

El 20 de noviembre de 2024 esto volvió a entrar en evidencia, con el veto de Estados Unidos a una resolución de un alto al fuego inmediato en la franja de Gaza, permitiendo así que continúen los bombardeos por parte de Israel en territorio Palestino con absoluta impunidad. La

justificación de Estados Unidos es rechazar cualquier resolución de alto al fuego que no libere a los rehenes, apelando así Estados Unidos únicamente a la narrativa israelí y sus intereses en la región, mientras las cifras de civiles palestinos muertos siguen aumentando. (Al Jazeera 2024).

Sin embargo, dicha resolución contaba con un apartado dedicado a la liberación inmediata de los rehenes luego de arduas negociaciones, incluso los estados encargados en su redacción recalcaron que dicha propuesta era lo mínimo para frenar la violencia y la utilización del hambre como arma de guerra por parte de Israel, fue redactada considerando el posible veto de Estados Unidos, por ese mismo motivo la resolución incluía una liberación inmediata de los rehenes por parte de Hamas. (Consejo de Seguridad de Naciones Unidas) La legitimidad del CS se encuentra en su punto más bajo, el poder de veto es ejercido sin una justificación válida, el uso de veto en este conflicto es mantener impune a Israel ante el genocidio del pueblo Palestino. El obstáculo del veto de ha vuelto insostenible en crisis humanitarias de esta índole, los 10 miembros no permanentes presentaron una resolución no ideal, pero necesaria, apelando a las justificaciones de Estados Unidos para evitar el veto, 4 de los 5 miembros permanentes aprobaron dicha resolución, sin embargo Estados Unidos con su veto detiene cualquier proceso de paz en la región mientras apela a sus intereses propios y los de Israel,, haciendo caso omiso a los crímenes de guerra que se están cometiendo en Gaza.

1.3.3 El papel del CS en la gestión de estos conflictos: efectividad o fallos en la implementación de resoluciones.

El derecho de veto, consagrado en la Carta de la ONU, ha sido el principal obstáculo para una respuesta efectiva del Consejo de Seguridad en la gestión de los conflictos recientes. En el caso de Siria, aunque el Consejo ha aprobado resoluciones sobre el acceso humanitario y el proceso político, estas han sido limitadas en alcance debido al uso reiterado del veto por parte

de Rusia, aliado del gobierno sirio (Carta de la ONU, 1945, Art. 27). La falta de consenso entre las potencias mundiales ha dificultado una respuesta adecuada, permitiendo que el conflicto se prolongue sin una resolución clara.

En el conflicto de Ucrania, el uso del veto por parte de Rusia ha paralizado al Consejo. Esto ha dejado a la Asamblea General, un órgano sin poder vinculante, como el principal foro para abordar la crisis mediante resoluciones no vinculantes, como la Resolución A/ES-11/1 de marzo de 2022, que condenó la invasión de Ucrania. Sin embargo, la Asamblea carece del poder coercitivo necesario para hacer cumplir estas decisiones, lo que subraya la dependencia del sistema de la ONU en la voluntad de las grandes potencias para actuar dentro del Consejo de Seguridad.

En cuanto al conflicto en Palestina, los constantes vetos por parte de Estados Unidos para lograr un alto al fuego, como en la resolución S/2024/835 limitan un proceso de negociación y paz en la región, a pesar de los esfuerzos del resto de estados miembros del CS en cuanto negociaciones para llevar a cabo una resolución urgente y así evitar el aumento de las cifras de civiles muertos, se puede decir que en estos momentos el resto del CS se encuentra expectante de presentar a Estados Unidos una reforma con la que se sienta “cómodo” no vetar.

1.4 Reformas del Consejo de Seguridad

1.4.1 Necesidad de Reforma del CS

Al fundarse la Organización de Naciones Unidas esta contaba con 51 Estados miembros, un Consejo de Seguridad con 5 miembros permanentes y 6 no permanentes, lo cual representaba el 21,56% de los Estados miembros de la ONU, sin embargo, los miembros permanentes con poder de veto representaban únicamente un 9,80% de todos los estados.

Ahora en el 2024 la ONU cuenta con 193 Estados miembros y un Consejo de Seguridad de 5 miembros permanentes y 10 no permanentes, en 79 años el único verdadero cambio respecto a representación fue en una ampliación de 4 puestos a los miembros no permanentes, a pesar que los Estados miembros se han casi cuadruplicado, como se ha mencionado previamente, se espera utilizar una herramienta construida en 1945 a una realidad actual totalmente distinta, donde apenas el 7.77% de Estados tiene representación en el CS y donde únicamente un 2.59% poseen en el derecho a vetar cualquier resolución que afecta a todo el sistema internacional. (Martini)

Desde su creación han existido debates de qué tan representativo o justo es el CS para el resto de naciones, ya que muchos estados miembros de la ONU consideran relevantes otros aspectos a tomar en cuenta para una representación adecuada, hay posturas que indican que sin importar tamaño, recursos o población los Estados deben tener la oportunidad de contribuir a la causa común en el CS, sin embargo otras posturas se alinean más a la idea de una mayor representación dependiendo al tamaño geográfico o población donde China e India son ejemplos clave, otro factor que se menciona es las aportaciones de cada país para el funcionamiento de la ONU, parte del debate es en cuanto mayor sea el aporte, mayor debería ser el derecho a la representación.

Ya sea por falta de representación individual, regional, democrática o económica, existen inconformidades históricas con el funcionamiento del CS y el tema de reforma siempre ha sido una necesidad pendiente. Sabine Hassler realiza una observación crucial al momento de evaluar el consejo, “No hay nada fundamentalmente malo en las Naciones Unidas, excepto quizás sus miembros”. Por lo tanto, no sorprende que algunos consideren al Consejo como un “manto para una nueva forma de imperialismo”. En particular, a medida que crecieron las presiones después

de la Guerra Fría para el reconocimiento de un derecho de intervención humanitaria, los Estados en desarrollo expresaron su preocupación de que esto pudiera presagiar una nueva era de imperialismo, con un Consejo dirigido por Estados Unidos que utilizaría las crisis humanitarias como vehículo para imponer su voluntad a los estados cuyas formas de gobierno no le gustan. (Hassler, p.131)

Este análisis agrega un nuevo enfoque al comportamiento del Consejo de Seguridad, sus falencias no están únicamente en su falta de representación a diversas regiones del mundo, sino como los miembros permanentes han hecho uso del CS como una herramienta para moldear la agenda internacional a sus beneficios, lo que debía ser un espacio para salvaguardar la paz global y evitar la escalada de conflictos, se ha convertido en un caballo de Troya siendo en la práctica una nueva forma de imperialismo, donde se arrincona a aquellos países no alineados con el orden actual.

1.4.2 Propuestas de Reforma

1.4.2.1 Reformas propuestas: ampliación del número de miembros, restricciones al poder de veto.

En el año 2004 se presentó “Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos” siendo este un Informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, en el informe se encuentran establecidas 2 posibles reformas para el CS donde se profundiza en la cuestión de representatividad. (Naciones Unidas, p. 7-8)

En la propuesta A habría seis nuevos puestos permanentes (sin poder de veto) y tres nuevos no permanentes de dos años de duración. Y en la propuesta B se busca crear ocho

puestos renovables cada cuatro años (puestos semipermanentes) y uno no renovable cada dos años (Carrasco).

Tabla 1. Propuesta de reforma por parte de la ONU

Región	Número de Estados	Puestos permanentes (que se mantienen)	Nuevos puestos permanentes (que se proponen)	Puestos con un mandato de dos años (no renovable) que se proponen	Total
África	53	0	2	4	6
Asia y el Pacífico	56	1	2	3	6
Europa	47	3	1	2	6
América	35	1	1	4	6
Tasa Modelo A	191	5	6	13	24

Región	Número de Estados	Puestos permanentes (que se mantienen)	Puestos con un mandato renovable de cuatro años que se proponen	Puestos con un mandato de dos años (no renovable) que se proponen	Total
África	53	0	2	4	6
Asia y el Pacífico	56	1	2	3	6
Europa	47	3	2	1	6
América	35	1	2	3	6
Tasa Modelo B	191	5	8	11	24

Nota. Naciones Unidas, 2004

La propuesta busca aumentar la representación de los Estados miembros aumentando los escaños en el CS, sin embargo, ambos modelos tienen una similitud, no ponen en la mesa el poder de veto, ni siquiera para los posibles nuevos miembros permanentes, sin añadir el poder de veto no cambia el funcionamiento del CS, los 5 grandes tendrían aún un voto especial sobre el resto de los países miembros. La propuesta tampoco contempla la eliminación del poder de veto, siendo esta la raíz en desigualdad de 5 estados frente a otros, ¿como se puede compartir una responsabilidad si 5 estados poseen mayor privilegio sobre otros?

“El destino de esta organización internacional pasa por eliminar el obstáculo principal hacia ese estado de paz idílico, el veto, el factor diferenciador que ha llevado a la monopolización de las Naciones Unidas mediante el uso egoísta y expansionista del mismo por parte de los Miembros Permanentes.” (Reyes) Sin la eliminación o ampliación representativa del veto como tal cualquier intento de reforma será inútil, ya que este es el factor que diferencia unos Estados de otros, es el que limita cualquier intento de paz colectiva.

La división regional es otro de los obstáculos en esta propuesta, ya que los grupos regionales utilizados no reflejan la realidad geopolítica actual, por ejemplo, por ejemplo, Japón, la India y Afganistán pertenecen al mismo grupo (Asia y el Pacífico), pero es difícilmente justificable pensar que puedan tener unos intereses comunes (Carrasco), de igual modo el grupo de América incluye países como Estados Unidos, Venezuela, México y Cuba, esto explica como al pertenecer a la misma “región” no determina intereses en común, en algunos casos los intereses pueden ser opuestos, por lo que una representación regional completa por un país no es realista en el contexto geopolítico actual.

El Informe realizado por el Grupo de Alto Nivel, fue el detonante a diferentes propuestas realizadas por grupos regionales y países con intereses compartidos, siendo las propuestas de

reforma más alineadas a la realidad geopolítica contemporánea, sin embargo, con intereses estratégicos evidentes por el grupo que propone.

1.4.2.2 Propuestas más comunes de reforma CS

“Si Naciones Unidas es el único foro válido actual aceptado por los Estados, también es cierto que hay que adecuar sus principios y mecanismos de actuación a una sociedad radicalmente distinta a la que existía cuando se firmó la Carta de Naciones Unidas” (Carrasco). Las propuestas de una reforma al CS nace como una necesidad de adaptar una herramienta ya existente a un nuevo modelo de sociedad, interpretándose de este modo, la evolución de la sociedad, debía conllevar a una evolución del consejo sin embargo este se ha visto estancado y ahí se presencian sus fallos, el tratar de incorporar una herramienta en el contexto de 1945 a la de actualidad.

Tabla 2. Propuestas relevantes sobre la reforma del Consejo de Seguridad de la ONU

Grupo que propone	Países	Propuestas	Objetivos	Desafíos
Informe de Grupo de Alto Nivel “Un mundo más seguro” Propuesta A	El grupo estaba compuesto por representantes de las diferentes zonas geográficas Países asiáticos: Tailandia, India, Japón y Pakistán. Países Africanos: Ghana y Tanzania. Países latinoamericanos: Brasil y Uruguay Países árabes:	Expandir el número de miembros permanentes de 5 a 11 y de 10 a 13 los miembros no permanentes	–Dar una representación más equitativa en la composición del CS, siendo 24 miembros totales y 6 miembros en cada región. -Utilización	-El mantenimiento del poder de veto de los P5 y la falta de obtención de poder de veto a los nuevos miembros permanentes mantiene vigente un privilegio sobre los demás estados. -La división regional no se

	Egipto Europa: Noruega Oceanía: Australia Adicional un representante de cada miembro permanente del CS.		del poder de veto de manera más responsable por medio de la incorporación de un sistema de “voto indicativo” donde los miembros del CS podrían pedir una indicación pública de las posturas respecto de una decisión que se propusiera.	adecúa a la realidad geopolítica actual, ya que no todos los países velan por los intereses regionales, por ejemplo Japón, la India y Afganistán pertenecen al mismo grupo (Asia y el Pacífico), pero es difícilmente justificable pensar que puedan tener unos intereses comunes. -Tiene la misma división regional que la propuesta A por lo tanto sus limitaciones son las mismas.
Informe ONU “Un mundo más seguro” Propuesta B		Creación de una nueva categoría de 8 puestos con un mandato renovable cada 4 años (semi-permanentes) y un nuevo puesto no permanente con mandato de dos años (no renovable)		-No resuelve la cuestión de veto, por lo qué, a pesar de que los miembros semi-permanentes puedan tener un papel importante en el CS, su participación puede ser superada, al igual que los miembros no permanentes por el privilegio de los P5.
G4	Alemania, Japón, India y Brasil	-Expandir el número de miembros permanentes,	Al aumentar los miembros permanentes,	Oposición de países que compiten

		incluyendo a los G4 y de no permanentes. -Incluir también a países africanos como miembros permanentes	el CS logra ser más representativo. Aumentar la legitimidad y eficacia del mismo	regionalmente como Italia y Pakistán. Los nuevos miembros no permanentes no gozarán de poder de veto por al menos 15 años hasta que se retomen las discusiones.
Unión Africana	Países africanos	Agregar dos puestos para países africanos como miembros permanentes en el CS con derecho a veto. Además, de cinco puestos como miembros no permanentes para el continente africano.	Garantizar que las decisiones y resoluciones del Consejo representen verdaderamente las preocupaciones y conflictos que atraviesa África.	*Resistencia de los miembros permanentes actuales en expandir el poder de veto *Falta de consenso entre países africanos sobre candidatos específicos para ser miembro del CS.
Uniting for consensus (UFC) o Unidos por el Consenso	Italia, Pakistán, México, Corea del Sur, Argentina y otros	-Aumentar número de miembros no permanentes en el CS, sin agregar nuevos miembros permanentes -Creación de una nueva categoría de miembros con mandatos más largos y con la posibilidad a reelección	-Promover una representación más equitativa. -Facilitar la rotación y participación de más países.	-Oposición por parte del G4. -Obedece al orden geopolítico contemporáneo y mantiene vigente el poder de veto de los P5, lo cual seguirá creando una distinción entre los miembros permanentes y los no permanentes.

Grupo L69	Grupo de países en vías de desarrollo de América Latina y el Caribe, África y Asia, 42 países en total.	Aumentar el número de miembros permanentes y de miembros no permanentes. Darle un asiento a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Abolición de poder de veto, y en caso de no ser posible obtención de este a todos los miembros permanentes.	Aumentar la representación de los países en vías de desarrollo. Aumentar la legitimidad de los estados miembros y del mismo CS en cuanto a su postura del poder de veto	Oposición de miembros permanentes ante postura de abolición al veto. Oposición de países desarrollados en priorizar su representación
Grupo Árabe	Países miembros de la Liga Árabe.	Aumentar a dos escaños los miembros no permanentes representantes del Grupo árabe, y aumentar la representación en el CS de países en vías de desarrollo. Contar con un miembro permanente representante del grupo en caso que se dé una reforma a los miembros permanentes.	Aumentar la representación de los países en vías de desarrollo, basando esta representación en grupos regionales y geográficos. Lograr una división más adecuada en el CS, creando una categoría específica para ciertos grupos regionales.	Oposición por parte del mundo Occidental, al no enfocar la representación del CS en los estados en vías de desarrollo.

BRICS	Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica	*Expansión del CS, tanto los miembros permanentes como los no permanentes *Mayor representación de las regiones de África, Asia y América Latina *Reforma de índole democrática y multilateral siendo un reflejo de las realidades políticas y económicas de la actualidad.	*Reflejar el equilibrio de poder global actual *Aumentar la representatividad y legitimidad *Promover un orden mundial que sea más justo y equitativo	-Diferencias internas y regionales que existen en los países de las regiones -Oposición por parte de ciertos miembros permanentes -Necesidad de un consenso internacional
--------------	---	---	---	---

Nota. Elaborado por autores

1.4.2.3 Propuesta del Grupo de los 4

El Grupo de los Cuatro (G4) está compuesto por Brasil, Alemania, India y Japón, y ha solicitado nuevos puestos permanentes, inicialmente el grupo buscaba que los nuevos miembros permanentes gocen de poder de veto, sin embargo, el grupo ha acordado a renunciar por 15 años al poder de veto, y luego llevarlo a discusión en el CS. (Lopes, 2021) Busca enfocar el CS a la realidad geopolítica actual especialmente en cuanto a miembros permanentes, ya que se basa en representar a los países económicamente más fuertes e influyentes de cada región.

En su propuesta presentada en la Asamblea General de Naciones Unidas en el 2005, los miembros del G4 se presentaron como los principales candidatos para los escaños permanentes, junto con 2 países africanos no especificados y una ampliación de 4 miembros no permanentes repartidos por América Latina y el Caribe, Asia Pacífico, África, y Europa Oriental. Esta propuesta de reforma se enfoca en la ampliación de los miembros permanentes y no permanentes de manera regional, y ha paralizado el aumento de poder de veto a nuevos miembros permanentes.

1.4.2.4 La variante de la Unión Africana “Consenso de Ezulwini”

El llamamiento africano en favor de una verdadera reforma se dió lugar en 2005 y fue llamado el “Consenso de Ezulwini” incluye una ampliación de las categorías de puestos permanentes y no permanentes, lo que aumentaría el número de miembros del CS a 26, reservando dos puestos permanentes y cinco no permanentes para los países africanos. (African Union 2005) Según la UA, esta solución es la única adecuada para superar la situación actual de infrarrepresentación de los países en desarrollo entre los miembros no permanentes y la inexistencia de representación de África y América Latina entre los puestos permanentes. En parte, esta solicitud contrasta con la propuesta del G4 en asignar un asiento no permanente más a los países africanos.

Respecto al poder de veto, en el Consenso Ezulwini recalca que se opone a la existencia del poder de veto, sin embargo mientras este exista, buscará que los 6 nuevos miembros permanentes gocen del poder de veto (African Union 2005), de manera más reciente, en Agosto de 2024 durante un debate de la ONU sobre la participación de África en el CSNU, el presidente de Sierra Leona, Julius Maada Bio, reafirmó la posición del Consenso de Ezulwini, diciendo que el veto debería ser abolido, y si los estados miembros de la ONU desean conservarlo, debe extenderse a todos los nuevos miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU “como una cuestión de justicia”. (Eguegu et al, 2024)

1.4.2.5 Unidos por el consenso

El Grupo Unidos por el consenso (UFC) está formado por un total de 40 países, Italia, Corea del Sur, Canadá, Colombia, Costa Rica, España, México, Turquía, Argentina, Pakistán, San Marino y Malta etc, que si bien no tienen la suficiente fuerza como para postularse como

miembro permanente. no por ello quieren que más países aumenten sus privilegios si pertenecen al Consejo de forma fija. El Grupo UFC nace con la intención de contrarrestar la propuesta del G4, ya que en este se encuentran países con una relevancia importante en sus respectivas regiones, sin embargo no se encuentran representados en la propuesta del G4. Por ello piden la ampliación a 25 miembros, con dos categorías: permanentes (sólo los cinco actuales, manteniendo el derecho de veto) y veinte no permanentes, que se rotaran en mandato de dos años con posibilidad de ser reelegidos (actualmente, los diez miembros no permanentes no tienen la posibilidad de reelección). (Carrasco). Esta reforma está enfocada principalmente en la representatividad a gran escala de diferentes regiones y reelección, creando así un status de miembro semi- permanente.

Surge claramente como forma de oposición a la propuesta del G4 por parte de aquellos países que no gozarán de representación, e incluso su influencia puede verse afectada en caso de que la propuesta del G4 sea aceptada. La propuesta de UFC se considera que es una de las iniciativas con mayor facilidad de ser aceptadas ya que aumenta la representación regional en el CS y no representa ninguna amenaza al poder de veto.

1.4.2.6 Grupo de países en vías desarrollo L.69

El grupo está formado por 42 países en vías de desarrollo de América Latina y el Caribe, África y Asia, y se formó a raíz de la resolución A/61/L.69, estando su propuesta basada en aumentar la representación para los países en vías de desarrollo. La división geográfica presentada es acertada, ya que además de hacer una distinción para América Latina y el Caribe y Europa del Este de Europa Occidental, aumenta la región de “Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” (SIDS en inglés), dándole a los pequeños estados insulares por primera vez su propia

categoría en el CS. Está propuesta busca una representación significativa para el Sur Global, aumentando los asientos del CS de 15 a 27, 6 nuevos miembros permanentes y 6 miembros no permanentes. (Ternicien 2017)

Respecto al veto comparte una postura similar a la Unión Africana, ya que buscan la abolición del poder de veto, sin embargo, en caso de esto no ser posible buscan la obtención del veto para los nuevos miembros permanentes. (Fernandez, 2020)

1.4.2.7 Posición del Grupo Árabe

Busca aumentar la representación de su grupo, actualmente sólo gozan de un puesto no permanente asegurado que, rota entre África y Asia, por lo que buscan aumentar sus escaños no permanentes a dos puestos en el CS, y en el supuesto caso que exista un aumento de miembros permanentes, esperan contar con un asiento (Fernandez, 2020).

Entre sus posiciones se encuentra el que la reforma dada represente de manera equilibrada a diferentes grupos regionales y geográficos, dando prioridad a los estados en vías de desarrollo. Bahrein, en representación del Grupo Árabe afirmó el 20 de mayo de 2024, en las Negociaciones Intergubernamentales de la AG lo siguiente:

El grupo árabe insiste en la necesidad de presentar a nuestro grupo como un grupo infrarrepresentado en el Consejo. Nuestra representación debe reforzarse y el objetivo de la reforma del Consejo y de aumentar el número de sus miembros es, en última instancia, establecer un equilibrio en la representación de los diferentes grupos geográficos y regionales. Esto debe ser justo y proporcional, por lo que debemos dar prioridad a la representación de los Estados en desarrollo, que son la mayoría de los países del mundo,

y esto incluye a los Estados árabes y a los Estados africanos, así como a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. (Global Policy Watch, 2024)

1.4.2.8 Posición de BRICS

BRICS es uno de los pilares en la construcción de un nuevo mundo multipolar, por lo que es de suma relevancia su postura frente a una reforma del CS, el grupo se ha pronunciado a favor de dicha reforma del CS, al momento no ha declarado ninguna propuesta oficial, no obstante, ha indicado la necesidad de que el consejo se transforme de manera más democrática y representativa, siendo así una reforma en apoyo y representación a los países en desarrollo. De cierta forma respalda las legítimas aspiraciones de los países emergentes y en desarrollo de África, Asia y América Latina, incluidos Brasil, India y Sudáfrica a tener mayor participación en el CS (XINHUA ESPAÑOL).

El 23 de octubre de 2024, en la XVI cumbre de los BRICS, el bloque reafirmó la importancia de una reforma tanto de la ONU, pero en especial del CS, siendo su declaración oficial la siguiente:

Reconociendo la Declaración de Johannesburgo II de 2023, reafirmamos nuestro apoyo a una reforma integral de las Naciones Unidas, incluyendo su Consejo de Seguridad, con el objetivo de hacerlo más democrático, representativo, efectivo y eficiente, y aumentar la representación de los países en desarrollo en la membresía del Consejo para que pueda responder adecuadamente a los desafíos globales prevaletentes y apoyar las legítimas aspiraciones de los países emergentes y en desarrollo de África, Asia y América Latina, incluidos los países BRICS, para desempeñar un papel más importante en los asuntos internacionales, en particular en las Naciones Unidas, incluyendo su Consejo de

Seguridad. Reconocemos las legítimas aspiraciones de los países africanos, reflejadas en el Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte (XVI Cumbre de BRICS).

La posición de los BRICS busca que la ONU y el CS se adapten a la evolución del orden geopolítico, donde la aparición de nuevos centros de poder sienta las bases en la transformación de un mundo unipolar a un mundo multipolar más equitativo, democrático y equilibrado.

1.5 Evolución del consejo de seguridad en la actualidad

Como se mencionó previamente, la única reforma significativa al CS fue la ampliación de los miembros no permanentes de 6 escaños a 10, aparte de eso el CS se encuentra estancado tanto en términos de efectividad como de funcionamiento, por lo tanto su evolución y su comportamiento gira en torno del uso de veto por parte de los P5 acorde a sus intereses individuales y no a los de la seguridad Global, el mismo espacio del CS gira en torno a persecución de intereses, al punto de ser utilizado como una herramienta para conseguir objetivos. Al tener el CS las mismas bases construidas en 1945, al tratar de aplicar dichas bases en el contexto actual resulta deficiente al momento de lograr soluciones duraderas, de igual modo la ausencia de representación de miembros permanentes de distintas zonas geográficas como África y América Latina, limita mucho el equilibrio en el sistema internacional.

1.5.1 Consejo de Seguridad en el contexto actual y su reforma deseable

Actualmente el CS cuenta con 5 miembros permanentes con poder de veto y 10 no permanentes que son elegidos cada 2 años y sin posibilidad de reelección, actualmente no todos los puestos del consejo tienen la misma naturaleza, está configurada por niveles separados, en una reforma deseable se deja atrás esta separación de niveles, del mismo modo los motivos para justificar los asientos permanentes quedaron con su fundación en 1945, idealmente un Consejo deseable no va de la mano con la permanencia de los Estados, en el contexto actual la presencia de los miembros permanentes se ha convertido en un derecho “casi divino”, no importa lo poco que merezcan dicho asiento, los estados miembros de la ONU están obligados a ser representados por dichos miembros permanentes sin siquiera una elección de por medio. Sin eliminar los “niveles” dentro del Consejo de Seguridad y únicamente añadiendo nuevos estados permanentes, el estancamiento que sufre el consejo no cambiaría, solo añadiendo asientos permanentes no se logrará una verdadera representatividad, por más que sean estados importantes en el ámbito internacional, la membresía permanente va de la mano con cierta invulnerabilidad y superioridad frente a los miembros no permanentes.

Los escaños permanentes han llevado a la manipulación del CS por medio de esferas de influencia, o persecución de intereses particulares y estratégicos. (Hassler, p.275)

Los asientos permanentes están ligados al contexto de la creación del CS, en el contexto actual han obstaculizado la paz colectiva por persecución de intereses estratégicos, por lo que en un Consejo deseable los asientos permanentes son eliminados, sin embargo, esto no descarta el liderazgo de miembros dentro del CS, pero si elimina el “carácter divino” que solían poseer.

Capítulo II: Marco Metodológico

2.1 Enfoque Cualitativo

El siguiente trabajo sobre la Evaluación de la efectividad del Consejo de Seguridad de la ONU (2024-2024) y su análisis a las posibles alternativas de reestructuración, adoptó un enfoque cualitativo donde acorde con Sampieri (2019), este tipo de metodología permite poder comprender a profundidad los fenómenos dentro de su contexto natural. Es un enfoque idóneo cuando se busca poder descubrir y comprender la perspectiva a profundidad de los participantes de la investigación. Por ende, al analizar en esta investigación las diferentes propuestas de reforma del CS y la eficacia del mismo, al ser temas complejos y de intenso análisis, este tipo de enfoque permitió poder captar los detalles y matices que no podrían ser identificados por el método cuantitativo.

Evaluar la efectividad del Consejo de Seguridad de la ONU durante el periodo 2020-2024 y analizar las posibles alternativas de reestructuración, requiere de comprensión profunda de varios factores, como las dinámicas de poder entre los países miembros del CS, de igual de manera del funcionamiento de los factores políticos, sociales y diplomáticas que engloban el manejo del órgano como tal. Dentro de los parámetros que requiere este trabajo, el enfoque cualitativo es el más adecuado, permitiendo abordar la investigación desde una visión holística de las diferentes percepciones, experiencias y significados de los actores involucrados, como lo son los países que no son parte de los miembros permanentes del CS, analistas políticos, diplomáticos, etc.

El enfoque de investigación tuvo como objetivo dos aspectos, el primer objetivo era poder comprender a profundidad las dinámicas internacionales, es decir como el Consejo de Seguridad está influenciado por las relaciones de poder, las alianzas estratégicas entre los miembros y los intereses nacionales de cada uno. En segundo lugar, el análisis de las narrativas, es decir las decisiones y acciones tomadas por el CS en los diferentes estudios de caso expuestos. Donde el análisis de este contenido permite según Sampieri poder “identificar temas, patrones y categorías que emergen de los datos” (Sampieri, 2019, p.402).

Por consiguiente, este tipo de enfoque permitió una comprensión detallada y holística llevada hacia las teorías de Relaciones Internacionales, analizado desde el realismo, por medio del análisis de las dinámicas de poder, de las políticas, y de los intereses que están detrás de cada una de las propuestas de reforma. Dividido en un análisis de dos aristas, donde en primer lugar se buscó analizar las resoluciones tomadas por el CS frente a diferentes conflictos, evaluando así la efectividad del accionar del CS. Por consiguiente, la segunda parte del análisis se enfocó en analizar a detalle las reformas que han sido propuestas a lo largo de los años por los diferentes grupos y países.

2.2 Tipo de investigación

Este trabajo tiene un tipo de investigación explicativo, con el objetivo de poder identificar las causas y efectos del fenómeno escogido, explorando las relaciones de causalidad entre variables para comprender por qué y cómo ocurren ciertos sucesos (Sampieri, Collado y Baptista Lucio, 2018). Este enfoque es el más adecuado para este tipo de investigación permitiendo esclarecer las dinámicas subyacentes que han influido a lo largo del tiempo la eficiencia del

Consejo y poder examinar cómo las reformas propuestas podrían mejorar e impactar el funcionamiento del CS en el futuro.

El periodo escogido para esta investigación presenta los distintos desafíos que ha atravesado el mundo en la actualidad, desde conflictos regionales, tensiones geopolíticas ya existentes que han vuelto a surgir y una pandemia que representó una amenaza latente para el orden mundial. Es por esto que evaluar la efectividad del Consejo de Seguridad durante los años 2020-2024, requiere de un análisis profundo frente a las causas ya mencionadas, las cuales han condicionado el desempeño de dicho órgano. Creswell (2017) señala que la investigación explicativa va más allá de sólo describir un fenómeno, sino que también busca poder entender y explicar las razones de donde parte este objeto de análisis.

Este enfoque permite poder comprender a profundidad las causas y razones que están detrás de la ineffectividad del Consejo de Seguridad. Por medio del análisis de estudios de caso, que permiten poder ilustrar las dinámicas causales y así poder evaluar el impacto de las posibles reformas (Thakur, 2020), en conjunto con el estudio de la revisión bibliográfica escogida para la investigación. Siendo así el enfoque adecuado ya que permite poder analizar e identificar cuáles son las relaciones causales entre las variables. Permitiendo poder determinar los factores que influyeron en la efectividad del CS como en la posible aplicación de las posibles reformas. De igual manera, contribuyendo al entendimiento teórico y al análisis de la implementación de estas posibles reformas.

2.3 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación será no experimental, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos para el trabajo. Se requiere un método de investigación riguroso y adecuado para la profundidad del tema. Por consiguiente, se escogió que el diseño sea no experimental con un método de triangulación, permitiendo una comprensión profunda y holística sobre los fenómenos a analizar sin la manipulación de las variables, esencial para este tipo de investigación sobre un organismo internacional, en este caso la ONU.

En esta investigación no se utilizarán variables medibles y controladas, sino que se basará en revisión bibliográfica y el análisis de diferentes estudios de caso que complementan al estudio de las posibles alternativas de reforma al Consejo de Seguridad. Con el objetivo de plantear una hipótesis de cuál sería la propuesta de reforma más realista y cercana a cumplirse en un mediano plazo, entre todas las propuestas ya planteadas previamente por los diferentes grupos.

La metodología escogida y aplicada para esta investigación, fue el método de triangulación. El cual se basa en tres aristas, revisión bibliográfica, entrevistas y estudios de caso, con el fin de poder implementar diferentes perspectivas sobre el tema. Este método permitió una comprensión más amplia y certera frente a los datos y perspectivas investigados. Integrando los documentos y bibliografía estudiadas, fuentes de internet y entrevistas permitiendo un análisis más riguroso y detallado.

2.4 Método de investigación empleado

Esta investigación requirió un método de investigación inductivo, permitiendo un enfoque metodológico que comprenda a profundidad los fenómenos observados. Para los investigadores, Saunders, Lewis y Thornhill (2019) “el método inductivo se presenta como una herramienta adecuada para este propósito, ya que permite construir generalizaciones y teorías a partir de observaciones específicas y datos empíricos.”

El método inductivo es un enfoque de investigación que parte desde las observaciones particulares para poder llegar a las conclusiones generales. De acuerdo con Creswell (2018) este tipo de método implica en “desarrollar patrones, categorías y temas a partir de los datos recolectados, permitiendo que las teorías emerjan del proceso de investigación” (p.54). En el contexto de esta investigación, este enfoque ha permitido analizar sucesos, decisiones y casos específicos durante el periodo escogido con el fin de poder identificar patrones y tendencias que demuestran la efectividad o ineficacia del Consejo de Seguridad.

Por consiguiente, es el método más adecuado para evaluar la efectividad del CS en el periodo 2020-2024 y analizar las posibles alternativas de reestructuración. Permitiendo que las conclusiones surjan de datos empíricos específicos, facilitando la comprensión profunda y contextualizada del funcionamiento del Consejo de Seguridad y de los desafíos que enfrenta en la actualidad. Además, permitió partir de una base sólida para sugerir recomendaciones frente las propuestas de reforma ya planteadas que permitan contribuir al debate sobre la reforma.

2.5 Instrumentos de recolección de datos

2.5.1 Revisión de literatura

La técnica de revisión de literatura se utilizó como una herramienta fundamental dentro de la investigación que permitió poder comprender a profundidad las bases, identificar las brechas y establecer un marco teórico sólido que permitió una comprensión adecuada sobre el tema. Según Snyder (2019), este tipo de técnica “es un proceso sistemático de recopilación, evaluación y síntesis de publicaciones académicas y fuentes relevantes para un tema específico.

La base de análisis parte del estudio del libro *Reforming the UN Security Council Membership* escrito por Sabine Hassler en el 2013. Parte de un preámbulo sobre el poder comprender las diferentes propuestas de reforma, analizando sus objetivos y explorando cómo estas propuestas podrían ser aplicadas en un futuro. Stewart Patrick con su paper *UN Security Council Reform: What the world thinks* y David Malone con su libro *The UN security council in the 21st century* ambos exponen las dinámicas internas del funcionamiento del Consejo de Seguridad y parten del análisis de los constantes conflictos y crisis globales para partir a un debate sobre la necesidad urgente de una reforma al Consejo de Seguridad de la ONU.

La revisión de estas literaturas permitió la construcción sólida del marco teórico, el cual proporciona un panorama de los estudios previos y facilitó la construcción de fundamentos conceptuales que han servido como guía para la investigación, estos conceptos han sido trabajados desde el realismo, siendo la teoría de relaciones internacionales escogida como la base para esta investigación.

2.5.2 Revisión de entrevistas

La técnica de revisión de entrevistas es un método cualitativo consiste en la recopilación, transcripción, análisis y síntesis de datos que se obtienen a través de las entrevistas

estructuradas o semiestructuradas con individuos que poseen conocimientos especializados o experiencias relevantes (Kvale & Brinkmann, 2018). Para esta investigación se realizaron dos entrevistas semiestructuradas a tres diplomáticos expertos en el tema que expusieron sus conocimientos y opiniones sobre el debate de una posible reforma del Consejo de Seguridad.

La entrevista #1 se realizó por practicidad a la par a ambos diplomáticos, el conocimiento práctico y estratégico ofreció una visión más profunda sobre las fortalezas y debilidad del órgano en cuestión. La entrevista #2 fue de igual manera con el mismo enfoque. Como se mencionó anteriormente, la estructura de las entrevistas fueron semi estructuradas, donde se utilizaron preguntas abiertas para permitir una exploración profunda. Los entrevistados son expertos en:

Experto 1: Tercer Secretario del Servicio Exterior - Felipe Balladares

Graduado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Maestría en Relaciones Internacionales, Negociación y Cooperación Internacional en la FLACSO

Experto 2: Diplomática en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad - Nicole Nieto

Graduada en Relaciones Internacionales

Maestría en Global Politics en London School of Economics and Political Science

Experto 3: Asesor en Relaciones Internacionales - José Antonio De Abreu

Máster en RRII y doctorado en Ciencias políticas

Experiencia en temas de seguridad y derecho internacional

Los temas abordados en la entrevista fueron: la efectividad del Consejo de Seguridad de la ONU en la gestión de crisis recientes, el impacto del derecho de veto en la toma de decisiones, los desafíos y la ruta hacia una posible reestructuración del CS. Además, expusieron sus perspectivas sobre cómo podrían encaminarse las propuestas y cómo deberían aplicarse para una posible consideración por los miembros del CS para una reforma.

2.5.3 Revisión de estudios de caso

La técnica de revisión de estudios de caso es esencial en esta investigación, permitiendo la comprensión exhaustiva y profunda de los eventos ocurridos, como el caso de Yugoslavia que refleja la ineficacia de la toma de decisiones por parte del CS. Además, también se tomó como referencia tres sucesos ocurridos en los últimos cuatro años, que es el periodo escogido para esta investigación. Los tres casos son: Siria, Ucrania y Palestina.

Para esta investigación se utilizaron cuatros estudios de caso para cada uno de los conflictos escogidos para analizar. En el caso de Yugoslavia, el cual se utilizó como un estudio de caso para evaluar la efectividad del Consejo de Seguridad de la ONU. Analizado desde el paper *Análisis Crítico sobre el Tribunal Ad hoc de Yugoslavia*, de la Universidad del Zulia de la autora Luisa Rojas González.

Por otro lado, para analizar la efectividad del Consejo de Seguridad durante el periodo escogido, 2020 al 2024, se utilizaron tres conflictos, los de Ucrania, Siria y Palestina. En el caso de Ucrania se analizó el paper *El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y su necesidad de reforma a la luz de la Guerra Ruso-Ucraniana*, de CESIUB. En el caso de Siria se utilizó la tesis de la Universidad Externado de Colombia, con el tema *La ineficacia del Consejo de*

Seguridad para la resolución del conflicto en la República Árabe Siria. Para el análisis del conflicto en Palestina, se estudió el artículo *El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: diez años de vetos a las resoluciones privan oportunidades de paz en Palestina, Siria y Ucrania.*

2.6 Periodo escogido para el desarrollo del tema

La elección del periodo para el desarrollo del tema se escogió con el fin de poder evaluar la efectividad del CS de la ONU durante los años 2020-2024, analizado desde la urgencia de los acontecimientos internacionales ocurridos en estos años. Es evidente que en estos cuatro años el mundo ha atravesado varios desafíos, como la pandemia por COVID-19, varias olas de migraciones, un severo cambio de climático y varios conflictos en varias regiones del mundo que se han desencadenado en guerras, como es el caso de Siria, Palestina y Ucrania.

Los tres casos escogidos son clave para demostrar las limitaciones del Consejo de Seguridad para poder responder efectivamente a las crisis mundiales, que se convierten en amenazas para la paz y seguridad internacional. La guerra en Ucrania en el 2022, el desarrollo del conflicto en Siria y la persistente tensión en Palestina, dan paso al debate y al análisis profundo sobre las escasas acciones y grandes omisiones del Consejo durante este periodo.

El enfoque de estos cuatro años buscó demostrar que los conflictos internacionales son el reflejo de la ineficacia latente de las resoluciones del Consejo de Seguridad, evidenciando limitaciones en la estructura del Consejo, como el uso del derecho de veto y la falta de representatividad. Demostrando que en la actualidad el CS no ha logrado influir decisivamente en la resolución de los conflictos ya mencionados.

2.7 Fuentes de investigación

Para esta investigación se utilizaron métodos cualitativos que incluyeron entrevistas a expertos y una revisión bibliográfica exhaustiva. Donde se analizaron las diferentes perspectivas, de autores y de los entrevistados sobre el debate de la necesidad de la reforma. A pesar de que el número de expertos entrevistados fue limitado, se complementó con el análisis de estudios de casos y la revisión de literatura, como:

- *Artículos académicos:* revistas sobre Relaciones Internacionales y estudios sobre seguridad internacional
- *Libros:* publicados por expertos en el tema
- *Tesis y artículos:* publicados en repositorios de universidades reconocidas
- *Papers:* presentados en conferencias internacionales
- *Documentos oficiales:* documentos publicados por la ONU, resoluciones del Consejo de Seguridad, Carta de la ONU y artículos publicados.
- *Entrevistas:* se entrevistó a dos expertos

2.8 Características identificadas durante la investigación

Dentro de esta investigación se analizaron e identificaron diez variables que representan los puntos claves para la interpretación de los datos en relación con el tema de estudio. Proporcionando un análisis riguroso y basado en documentos oficiales, papers, artículos, resoluciones de la ONU.

Tabla 3. Detalle de las características identificadas durante la investigación

Característica	Descripción	Temas	Fuentes de datos
Efectividad del Consejo de Seguridad de la ONU (2020-2024)	Análisis de la efectividad del CS para mantener la paz y seguridad internacional	-Percepciones de actores clave sobre la efectividad -Casos donde el CS fue eficiente al resolverlos	-Registros oficiales de la ONU -Artículos académicos y papers -Entrevistas con expertos
Uso del Derecho de Veto por miembros permanentes	El contexto y frecuencia con lo que los miembros permanentes han ejercido el veto durante los cuatro años	-Número de vetos ejercidos en ese lapso de tiempo -Impacto del veto en la toma de decisiones	-Registros de votación y documentos oficiales de la ONU -Análisis de académicos sobre el uso del veto
Estructura y composición del Consejo de Seguridad	Características sobre la estructura del Consejo, es decir el número de miembros y el uso del poder de veto	-Número de miembros permanentes y no permanentes -Limitaciones en la estructura actual	-Documentos oficiales de la ONU -Carta de la ONU
Conflictos específicos (Siria, Ucrania y Palestina)	Casos de estudio que reflejan los desafíos de la efectividad	-Acciones del Consejo frente los conflictos -Desafíos enfrentados en el CS	-Estudios académicos sobre los conflictos -Resoluciones y actas del CS sobre los conflictos estudiados
Propuestas de reestructuración del Consejo de Seguridad	Diferentes iniciativas y propuestas para reformar el Consejo y mejorar su efectividad y representatividad.	-Análisis y detalle sobre las propuestas	-Registros oficiales de la ONU -Artículos académicos y papers -Entrevistas con expertos
Representatividad de los Estados miembros	Necesidad de que la estructura del Consejo refleje la diversidad mundial.	-Distribución actual regional de los miembros -Comparación de la composición del Consejo con la	-Documentos oficiales -Registros de membresía del Consejo de Seguridad

		realidad geopolítica actual	
Percepciones de los actores sobre la efectividad del Consejo	Opiniones de Estados miembros y expertos sobre la efectividad del CS	-Declaraciones y críticas oficiales de Estados miembros	-Entrevistas -Documentos oficiales -Artículos de opinión
Implementación de resoluciones del Consejo de Seguridad	Nivel de cumplimiento y efectividad en las posibles alternativas de reforma	Tasa de cumplimiento de las resoluciones por parte de los Estados miembros	Análisis académicos.
Cambios geopolíticos globales	Alteraciones en las dinámicas de poder y realidades geopolíticas mundiales durante 2020-2024 que puedan afectar la efectividad del Consejo.	-Surgimiento de nuevas potencias globales -Impacto de eventos globales	Artículos académicos sobre relaciones internacionales
Métodos de trabajo y transparencia del Consejo de Seguridad	Procedimientos, métodos de trabajo y nivel de transparencia en las operaciones del Consejo.	Accesibilidad a documentos y registros.- Participación de Estados no miembros y ONG.	-Documentos oficiales -Análisis académicos -Informes oficiales

Nota. Elaborado por autores

2.9 Procesamiento de datos

El procesamiento de datos es una etapa crucial dentro de esta investigación, donde se analiza la información recopilada responde a la hipótesis, a los objetivos planteados y las preguntas de investigación. En el contexto del estudio titulado *Evaluación de la efectividad del*

Consejo de Seguridad de la ONU en el periodo 2020-2024 y su análisis de las posibles alternativas de reestructuración, se utilizaron métodos cualitativos, incluyendo revisión bibliográfica, entrevistas a expertos en el tema y análisis de estudios de caso.

En primer lugar, se recopiló información a través de entrevistas semiestructuradas dirigidas a tres diplomáticos. La entrevista fue transcrita y analizada con el fin de poder obtener nuevas perspectivas frente al tema. A la par, se llevó a cabo una revisión bibliográfica exhaustiva, donde se incluyeron: resoluciones y documentos oficiales de la ONU, libros, paperos, artículos disponibles en repositorios universitarios. Analizados desde una lectura crítica, con el objetivo de obtener datos relevantes que contribuyeron a las variables indicadas previamente.

Se empleó la triangulación de fuentes para el procesamiento de datos para comparar y contrastar la información obtenida de las literaturas, entrevistas y estudios de caso. Asegurando una comprensión integral y diversa sobre el fenómeno investigado. En la investigación se utilizan métodos de análisis descriptivo para poder interpretar las variables dependientes e independientes. Este enfoque sistemático en el procesamiento de datos permitió elaborar conclusiones y recomendaciones concretas sobre el tema.

Capítulo III: Análisis e interpretación de resultados

3.1 Análisis de la Representación Regional en el Consejo de Seguridad

La composición actual del Consejo de Seguridad refleja un desequilibrio en la representación regional y mundial, lo cual a lo largo del tiempo ha creado arduos debates sobre la efectividad y legitimidad del Consejo. Actualmente el CS de está compuesto por 15 miembros, de los cuales cinco son miembros permanentes y 10 son miembros no permanentes con una rotación de cada dos años.

Las regiones que son representadas dentro del Consejo de Seguridad por medio de los miembros permanentes son Europa Occidental y América del Norte, y a la par China representando a Asia. El debate surge desde la premisa que dos regiones no son representadas dentro del Consejo de forma permanente, estas son América Latina y el Caribe y África. Siendo evidente que existe un desequilibrio en las dinámicas de poder, causando una necesidad de reforma inminente con el fin de dar un espacio de decisión a estas regiones que no son

debidamente representadas. Entre ambas regiones, existe más del 25% de la población mundial, donde el 17% se encuentra en África y 8% en América Latina y el Caribe (Naciones Unidas 2020).

Tabla 4. Distribución geográfica del Consejo de Seguridad entre 2020-2024

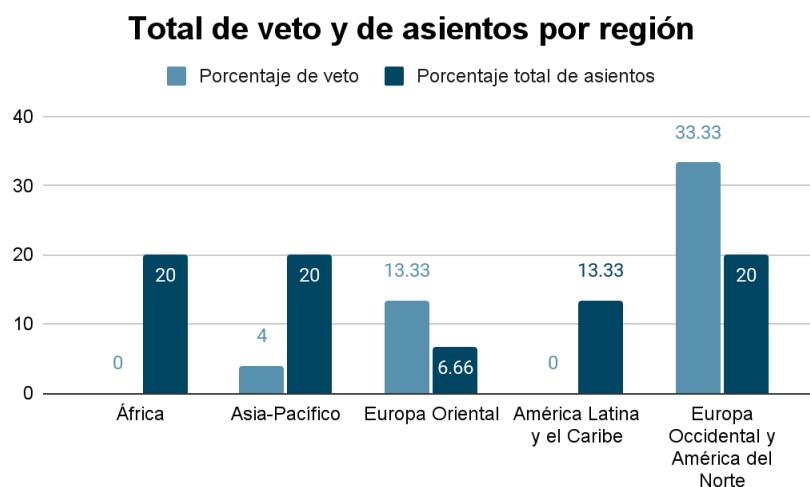
Región geográfica	Miembros permanentes	*Miembros no permanentes	Países	Total de asientos	Porcentaje del total de asientos (15)
África	0	3	Miembros no permanentes: - Gabón (2022-2023) -Ghana (2022-2023) -Mozambique (2023-2024) -Etiopía (2023-2024)	3	20% y un 0% con poder de veto
Asia-Pacífico	1	2	Miembro permanente: China Miembros no permanentes: -Emiratos Árabes Unidos (2022-2023) -Japón (2023-2024) Maldivas (2023-2024)	3	20% y un 4% con poder de veto
Europa Oriental	1	1	Miembro permanente: Rusia Miembros no permanentes: - Albania (2022-2023) -Eslovaquia (2023-2024)	2	13.33% y un 6,66% con poder de veto
América Latina y el Caribe	0	2	Miembros no permanentes: -Brasil (2022-2023) -Ecuador (2023-2024)	2	13.33% y un 0% con poder de veto

			-Guyana (2024-2025)		
Europa Occidental y América del Norte	3	2	Miembros permanentes: Francia, Reino Unido y Estados Unidos Miembros no permanentes -Malta (2023-2024) -Suiza (2023-2024) -Dinamarca (2025-2026)	5	33.33% y un 20% con poder de veto
Total	5	10		15	

Nota. Elaborado por autores

*El número de miembros permanentes va de acuerdo al número de asientos ya asignados para cada región.

Ilustración 1. Distribución geográfica del Consejo de Seguridad entre 2020-2024



Nota. Elaborado por autores

La Tabla 4. demuestra que la región con mayor porcentaje es la de Europa Occidental y América del Norte, donde dentro del Consejo de Seguridad se concentra el mayor porcentaje de poder al momento de aprobar o vetar las resoluciones que pasan por discusión dentro del órgano. Cabe recalcar que a pesar de que el número de asientos para los miembros no permanentes

busca ser equitativo, estableciendo cierta cantidad de puestos por cada región, esto no llega a ser suficiente para las dinámicas de poder que maneja el Consejo de Seguridad. Debido que claramente se puede evidenciar las distintas niveles de poder, donde ser un miembro permanente no garantiza una voz y un voto, más bien llega a ser un simple formalismo, ya que al momento de que un miembro permanente ejerce su derecho al veto ante una resolución, el voto del miembro no permanente queda invalido, debido a que la resolución ya no puede ser aprobada.

La distribución actual de los asientos de los miembros no permanentes del CS busca equilibrar la representación, dividido de la siguiente forma: cinco puestos para África y Asia, uno para Europa Oriental, dos para América Latina y el Caribe y dos para Europa Occidental y América del Norte (Consejo de Seguridad, 2021). A pesar de que la distribución se basa en otorgar un puesto en el Consejo dependiendo del tamaño y población de la región, buscando ser lo más equilibrado posible. Esto no garantiza la representatividad que necesitan las regiones que no son parte de los miembros permanentes. Debido a que el poder verdadero reside únicamente en los miembros permanentes con derecho a veto. Cabe recalcar que la estructura explicada anteriormente, ha permanecido desde 1945 sin reformas ni cambios, reflejando hasta la actualidad una estructura definida en el contexto post Segunda Guerra Mundial, la cual no representa las necesidades geopolíticas actuales.

3.1.1 Desigualdades en la Representación

La falta de equidad en la representación para cada una de las regiones del mundo dentro del Consejo trae consigo una subrepresentación de regiones como África y América Latina. Llevando así

a un cuestionamiento sobre la legitimidad del órgano. Según Weiss y Abdenur (2019), “la falta de representación afecta la percepción de equidad y reduce la eficacia del Consejo de Seguridad en la resolución de conflictos en estas regiones”. Un ejemplo de ello es que en las últimas décadas, aproximadamente el 50% de los temas tratados han estado relacionados con los conflictos en África, pero ningún país africano tiene la potestad de una voz permanente que le permita ser parte de las decisiones clave sobre las resoluciones tomadas (Adebajo, 2019)

Potencias emergentes como Brasil e India, siendo países con un gran potencial económico en la actualidad, según el FMI en el 2020, Brasil se ubicó en el noveno lugar e India en el segundo lugar como las economías más grandes del mundo de acuerdo con el PIB nominal. Ambos Estados carecen de representación permanente en el Consejo. India, así como África tienen el 17% de representación respectivamente de la población mundial, lo que da paso a que se cuestione la equidad en las dinámicas de poder dentro del Consejo.

Por consiguiente, esta falta de representatividad ha llevado a varios grupos de países a proponer reformas que sean convenientes según los intereses de cada uno de las naciones involucradas. El desequilibrio de representación ha conllevado a una percepción negativa sobre la legitimidad del Consejo al momento de tomar decisiones. Dando paso a que se promulgue el cuestionamiento sobre qué tan sólidas y transparentes son las resoluciones tomadas por dicho órgano.

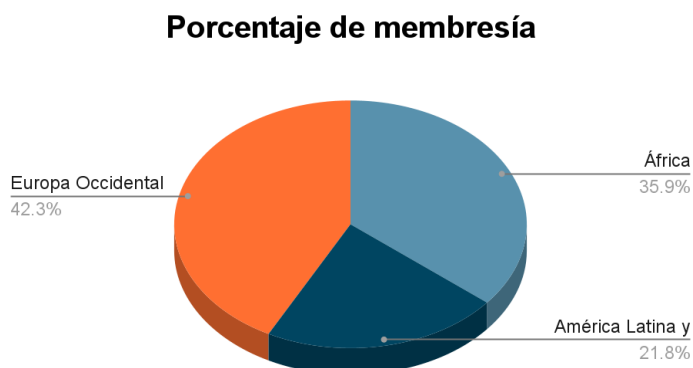
Para Malone y Chitalkar (2019) al llevarse a cabo una estructura donde se dé paso a una representación más equitativa, esto ayudará a una percepción más eficaz y transparente hacia el Consejo, aumentando la aceptación de las resoluciones y decisiones por parte de los Estados miembros. Es evidente que el persistente desequilibrio en el CS impacta negativamente en la percepción y legitimidad del mismo, al no representar la realidad geopolítica actual.

3.1.2 Impacto en la Percepción de Legitimidad y Equidad

Por medio de la información presentada se puede observar que hay un alto porcentaje en el impacto de la percepción de legitimidad de forma negativa. De acuerdo con las fuentes bibliográficas se analizó que los países miembros están inconformes ya que no se está caracterizando la legitimidad y equidad dentro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Siendo criticado a lo largo de los años por no tener la iniciativa de buscar el camino hacia la reforma, impedido por los propios intereses de miembros permanentes del Consejo.

Los 193 países miembros están inconformes con el accionar y la representación del Consejo de Seguridad. África y América Latina son el claro ejemplo de que los países que provienen de regiones con un poder inferior, no son representados en el CS, mas bien son representantes por países que ni si quieren están dentro de su misma región y que en muchos casos no comprenden la magnitud de las necesidad que los países de estas regiones atraviesan. Cabe recalcar que hasta la fecha, aproximadamente 60 países, la mayoría parte del sur global, no han sido parte nunca del Consejo de Seguridad (Global Policy Watch, 2024).

Ilustración 2. Porcentaje de membresía de tres regiones en el 2024



Nota. Elaborado por autores

En la Ilustración 2. se puede observar que, África al tener 54 Estados miembros, representa aproximadamente el 28% de la membresía de las Naciones Unidas. Así mismo, América Latina y el Caribe, con 33 países miembros representan el 17%, ambas regiones sin un puesto en el Consejo de Seguridad (Naciones Unidas, 2023). A contrario de Europa Occidental y América del Norte, donde representan el 33% de la membresía, pero solo representando a menos del 14% de la población mundial (Banco Mundial, 2021).

Para Thakur (2020), “la falta de representatividad equitativa socava la autoridad moral del Consejo y disminuye la confianza de los Estados en sus decisiones”. Esto ha ocasionado que la percepción del Consejo desde la perspectiva de los países no miembros permanentes, sea que un órgano importante, parte de un organismo internacional, se ha convertido en un club exclusivo de las potencias que velan únicamente por sus intereses, disminuyendo así la cooperación internacional y poniendo en duda la transparencia de la efectividad del Consejo. Uno de los puntos que agrava esta situación es el uso del derecho de veto. Un ejemplo de ello, es la cantidad de veces que se ha utilizado esta herramienta durante los últimos diez años. Solo entre Rusia y China, utilizaron el veto en 26 ocasiones, mientras Estados Unidos lo ha utilizado 14 veces, específicamente para vetar resoluciones que estén relacionados con conflictos del Oriente Medio (Consejo de Seguridad, 2021). En estas ocasiones donde se ha utilizado el veto, han causado bloqueos al momento de tomar decisiones clave, donde se piensa que los intereses nacionales prevalecen sobre el bienestar del mundo.

La legitimidad cumple un papel crucial al hablar de la efectividad del Consejo de Seguridad. De acuerdo, con Boutros Ghali (2020), quien fue Secretario General de la ONU en el

periodo, señala que “un Consejo percibido como legítimo y equitativo es más capaz de movilizar el apoyo internacional necesario para implementar sus decisiones”. Demostrando que sin reformas que reestructuren al Consejo y que aborden las preocupaciones de las regiones, la relevancia y legitimidad del CS pueden ir en decadencia.

3.2 Evaluación General de la Efectividad del Consejo (2020-2024)

Durante el periodo 2020-2024, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó en total 120 resoluciones, donde se abordaron temas como: conflictos armados (Ej: Casos Siria, Palestina y Ucrania), sanciones económicas y misiones de paz. Sin embargo, la efectividad de estas resoluciones ha sido objeto de duda por los demás Estados miembros. El informe anual de la ONU del 2023, señala que solo el 40% de las resoluciones adoptadas tuvieron una implementación efectiva, mientras que el 60% de las resoluciones tuvieron obstáculos importantes por la falta de cumplimiento por parte de los Estados miembros. Un ejemplo de ellos, es que durante estos cuatro años, Rusia y China han bloqueado 25 resoluciones sobre los tres conflictos ya mencionados (Consejo de Seguridad, 2023).

De acuerdo a los análisis de diferentes bibliografías, se llegó a una similitud, y esta es que la capacidad de respuesta del Consejo ha variado en estos años dependiendo del conflicto en cuestión. En el caso de Ucrania, el CS reflejo un estancamiento y parálisis en poder tomar acciones frente este problema, debido al uso del veto por parte de Rusia, lo cual impidió claramente el uso de medidas y sanciones contundentes hacia Rusia con el objetivo de detener la agresión (Smith, 2023). La prevalencia del uso del veto y la falta de representatividad de las regiones ya mencionadas, impide que el accionar del Consejo sea eficaz y legítimo. Es necesario que las posibles reformas de reestructuración consideren reformas a la estructura que aborden

estas limitaciones y que promuevan aún más la cooperación y compromiso entre todos los Estados miembros.

3.2.1 Análisis de Estudios de Caso

3.2.1.1 Conflicto en Siria

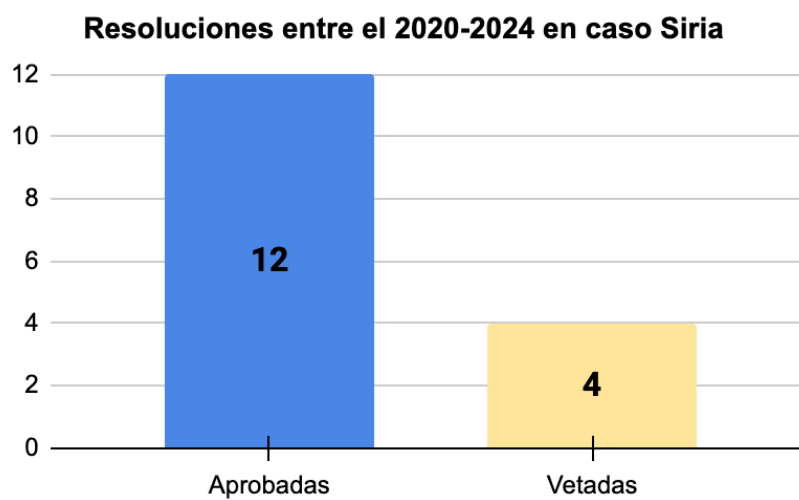
Tabla 5. Resoluciones del Consejo de Seguridad en el conflicto de Siria (2020-2024)

Fecha	Número de resolución/Acta de registro	Resultado de la votación	Veto por
10 de enero de 2020	RES 2504	Aprobada	-
7 de julio de 2020	S/2020/693	Votación bloqueada	Veto por: China y Rusia
10 de julio de 2020	S/2020/693	Votación bloqueada	Veto por: China y Rusia
18 de diciembre de 2020	RES 2555	Aprobada	-
29 de junio de 2021	RES 2581	Aprobada	-
9 de julio de 2021	RES 2585	Aprobada	-
21 de diciembre de 2021	RES 2613	Aprobada	-
27 de junio de 2022	RES 2639	Aprobada	-
8 de julio de 2022	S/PV/9087	Votación bloqueada	Veto por: Rusia
12 de julio de 2022	RES 2642	Aprobada	-
22 de diciembre de 2022	RES 2671	Aprobada	-
9 de enero de 2023	RES 2672	Aprobada	-

29 de junio de 2023	RES 2689	Aprobada	-
11 de julio de 2023	S/PV/9087	Votación bloqueada	Veto por: Rusia
21 de diciembre de 2023	RES 2718	Aprobada	-
27 de junio de 2024	RES 2737	Aprobada	-

Nota. Elaborado por los autores

Ilustración 3. Resoluciones 2020-2024 en caso Siria



Nota. Elaborado por los autores

La ilustración 3 demuestra que existen dieciséis resoluciones dentro del caso de Siria, donde se puede evidenciar que doce han sido aprobadas, y cuatro han sido vetadas demostrando que el poder de veto y las abstenciones han bloqueado e impedido la aprobación de las mismas. Es evidente, que los países que utilizaron su voto a veto, son Rusia y China.

Las principales razones para vetar las resoluciones por parte Rusia y China, parte de los intereses geopolíticos, debido a las alianzas estratégicas y el apoyo al gobierno de Siria por parte de Rusia. Por otro lado, China ha tomado una postura de no intervención hacia Siria, alineándose así a la postura de Rusia, ambos países están en contra de las resoluciones propuestas en el Consejo de Seguridad, por lo que los demás países buscan intervenir en Siria, sin respetar su soberanía.

Frente a los sucesos acontecidos el 8 de diciembre de 2024, el conflicto en Siria tomó un giro de 180 grados, con el colapso del gobierno de Bashar Al-Asad tras una serie de ataques coordinados por grupos armados de oposición y grupos terroristas, bajo el financiamiento de potencias globales y regionales, tales como Estados Unidos, Turquía e Israel, la colisión de intereses desbordó totalmente la situación a un punto de quiebre. Este suceso presenta un cambio total en la geopolítica de la región, y dará lugar a una fuerte crisis humanitaria y de refugiados. El CS no tuvo la capacidad de anteponer la paz internacional frente a los intereses de la potencias involucradas, siendo el futuro de Siria incierto e inestable.

3.2.1.2 Conflicto en Ucrania

El conflicto en Ucrania volvió a intensificarse en febrero del 2022 cuando Rusia invadió a dicho país, siendo así un punto central de discusiones en el Consejo de Seguridad durante los

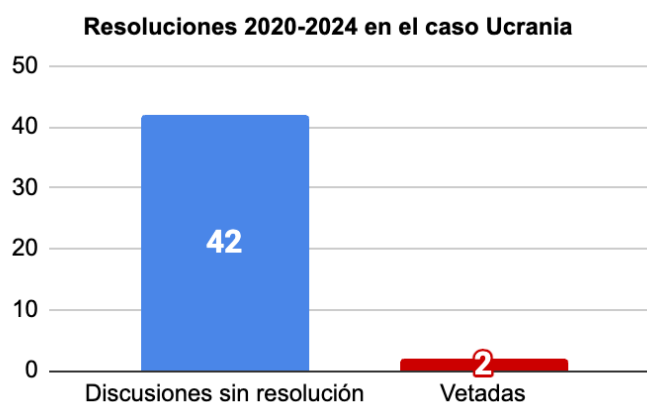
últimos 2 años. Las resoluciones del año 2022, evidenciaron el intento en querer condenar a Rusia por sus actos violentos e ilícitos, con el objetivo de exigir la retirada inmediata de sus fuerzas de Ucrania. Como se puede observar en la tabla 6, estas resoluciones fue claramente vetada por Rusia, limitando las acciones del CS frente a este conflicto, dando paso a que Rusia no obtenga sanciones contundentes, por lo cual le permite seguir invadiendo a Ucrania.

Tabla 6. Resoluciones vetadas en el Consejo de Seguridad sobre la situación de Ucrania

Fecha	Número de resolución	Resultado de la votación	Veto por
25 de febrero de 2022	S/PV 8979	Votación bloqueada	Veto por: Rusia
30 de septiembre de 2022	S/PV 9143	Votación bloqueada	Veto por: Rusia

Nota. Elaborado por autores

Ilustración 4. Resoluciones 2020-2024 en caso Ucrania



Nota. Elaborado por autores

La Ilustración 4 demuestra que la únicas dos resoluciones que ha pasado por el Consejo de Seguridad de la ONU, fueron vetadas claramente por Rusia. Es evidente, que dicho país ha vetado esta resolución por sus intereses nacionales y por ser uno de los actores involucrados en la guerra con Ucrania, con el fin de preservar la seguridad nacional de Rusia.

Por otro lado, China decidió tomar una posición de abstenerse dentro de la resolución, para preservar su relación con Rusia. Pero a la vez China, busca no tener una confrontación directa con Occidente, para mantener su imagen de mediador en conflictos internacionales. Por otro lado, India ha optado por abstenerse debido a su política de no intervención sobre la soberanía de los países, pero al igual que China, busca un equilibrio en su relación con Rusia.

Cabe recalcar que la tabla 6 demuestra las unicas resoluciones que han pasado por el Consejo de Seguridad. En la ilustración 4 se refleja el número de discusiones o sesiones que se han dado pero que no han llegado a ningún tipo de resolución, las cuales son 42 en total. Siendo evidente, que el número de resoluciones frente a este conflicto son solo dos, las cuales fueron vetadas por Rusia, dejando al CS estancado sin poder tomar acciones inmediatas frente a la guerra en Ucrania.

3.2.1.3 Conflicto en Palestina

Tabla 7. Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el conflicto de Palestina (2020-2024)

Fecha	Resolución/ Acta de registro	Resultado de la votación	Veto
15 de febrero de 2023	RES 2675	Aprobada	
18 de octubre de 2023	S/PV 9442	Votación bloqueada	Veto por: Estados Unidos

25 de octubre de 2023	S/PV 9453	Votación bloqueada	Veto por: China y Rusia
15 de noviembre de 2023	RES 2712	Aprobada	
8 de diciembre de 2023	S/PV 9499	Votación bloqueada	Veto por: Estados Unidos
22 de diciembre de 2023	RES 2720	Aprobada	
20 de febrero de 2024	S/PV 9552	Votación bloqueada	Veto por: Estados Unidos
22 marzo de 2024	S/PV 9584	Votación bloqueada	Veto por: China y Rusia
10 de junio de 2024	RES 2735	Aprobada	
20 de noviembre de 2024	S/PV 9790	Votación bloqueada	Veto por: Estados Unidos

Nota. Elaborado por autores

Ilustración 5. Resoluciones 2020-2024 en caso Palestina



Nota. Elaborado por autores

La Ilustración 5. demuestra que han sido más las resoluciones vetadas que aprobadas durante los cuatro años de análisis. Cabe recalcar que el conflicto en Palestina ha sido apoyado por el Consejo de Seguridad, con más de 77 resoluciones aprobadas a lo largo de la historia. En la actualidad, el porcentaje de aprobación también se ve reducido, dentro de las diez resoluciones que se han tratado en los últimos cuatro años, solo cuatro resoluciones han sido aprobadas. El uso de poder de veto por parte de Estados Unidos se debe al apoyo a Israel, siendo uno de sus aliados estratégicos en Medio Oriente. Además, sus intereses geopolíticos dentro de la región, promueven el uso de poder veto y las abstenciones por parte de Estados Unidos.

3.3. Presentación de las Propuestas de Reforma

3.3.1 Propuesta de la ONU: Informe del Grupo de Alto Nivel “Un mundo más seguro”

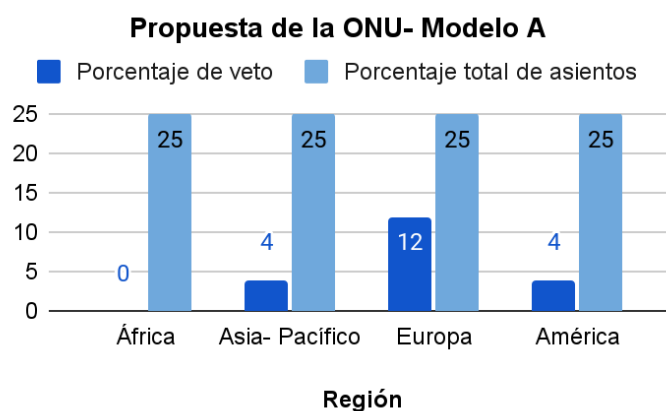
Tabla 8. Modelo A de la propuesta de reforma por parte de la ONU

Región geográfica	Miembros permanentes	*Miembros no permanentes	Países	Total de asientos	Porcentaje del total de asientos (24)
África	2	4	Miembros permanentes: 2 miembros no especificados sin poder de veto. Miembros no permanentes: 4	6	25% y un 0% con poder de veto

			miembros que rotan cada 2 años.		
Asia-Pacífico	3	3	Miembros permanentes: China y 2 nuevos miembros permanentes no especificados sin poder de veto. Miembros no permanentes: 3 miembros que rotan cada 2 años.	6	25% y un 4% con poder de veto
Europa	4	2	Miembros permanentes: Rusia, Francia, Reino Unido y un nuevo miembro permanente no especificado sin poder de veto Miembros no permanentes: 2 miembros que rotan cada 2 años con posibilidad de reelección inmediata	6	25% y un 12% con poder de veto
América	2	4	Miembros permanentes: Estados Unidos y un nuevo miembro no especificado sin poder de veto. Miembros no permanentes: 4 miembros que rotan cada 2 años con posibilidad de reelección inmediata	6	25% y un 4% con poder de veto
Total	11	13		24	

Nota. Elaborado por los autores

Ilustración 6. Propuesta de la ONU-Modelo A



Nota. Elaborado por los autores

La división regional realizada por el Grupo de Alto Nivel no refleja una representación regional verdadera, ya que en la división realizada no se consideran aquellos países que no compartan intereses en común, siendo más preciso categorizar Europa Occidental y América del Norte como “Occidente”, categorizar a Europa Oriental y Europa Occidental únicamente en “Europa” como si de un bloque regional se tratase es no considerar los intereses opuestos que países dentro del bloque puedan tener, del mismo modo categorizar de manera regional “América” para su representación en el CS a países como Estados Unidos, Venezuela, México, Cuba y Brasil, sin hacer ningún tipo de distinción para América Latina y el Caribe es no tomar en consideración los intereses opuestos que estos países tienen, ocurre lo mismo al categorizar de manera general buscando representación regional con Asia-Pacífico y África, donde no se hace énfasis en el Grupo árabe.

El mayor problema de la propuesta A es la falta de cuestionamiento al poder de veto, no busca ni una abolición ni una expansión de este, a pesar de buscarla ampliación de miembros permanentes, la obtención del poder de veto a los nuevos estados miembros no se considera, manteniendo la distinción entre los P5 y el resto de Estados del CS que no gozan de ese privilegio.

El voto indicado es una iniciativa interesante para tratar de limitar el abuso del poder de veto sin embargo, en práctica no cambiaría mucho aparte de ejercer un poco de presión en la explicación pública de la decisión de un Estado miembro que se busque presionar.

La representación en el CS está distribuida de una manera más equitativa en cuanto a las regiones, teniendo cada región un 25% de representación en el CS, sin embargo existe el problema que se mencionó previamente en cuanto a las distinciones regionales. Del mismo modo dicha representación no goza de un aumento en el poder de veto, manteniéndose únicamente para los P5.

Tabla 9. Modelo B de reforma por parte de la ONU

Región geográfica	Miembros permanentes	*Miembros no permanentes	Países	Total de asientos	Porcentaje del total de asientos (24)
África	0	6	Miembros no permanentes: 4 miembros que rotan cada 2 años y 2 miembros que rotan cada 4 años con posibilidad de reelección inmediata (miembros semi-permanentes)	6	25% y un 0% con poder de veto
Asia-Pacífico	1	5	Miembros permanentes: China Miembros no permanentes: 3 miembros que rotan cada 2 años y 2 miembros que rotan cada 4 años con posibilidad de reelección inmediata (miembros semi permanentes)	6	25% y un 4% con poder de veto
Europa	3	3	Miembros permanentes: Rusia, Francia, Reino Unido Miembros no permanentes: 1 miembro que rota cada 2 años y 2 miembros que rotan cada 4 años con posibilidad de	6	25% y un 12% con poder de veto

			reelección inmediata (miembros semi permanentes)		
América	1	5	Miembros permanentes: Estados Miembros no permanentes: 2 miembros que rotan cada 2 años y 2 miembros que rotan cada 4 años con posibilidad de reelección inmediata (miembros semi permanentes)	6	25% y un 4% con poder de veto
Total	11	13		24	

Nota. Elaborado por los autores

La propuesta B posee los mismos objetivos que la propuesta A, en cuanto a representación regional y aumento de miembros del CS, sin embargo se distingue de la anterior con la creación de puestos “semi permanentes” que pueden ser reelegidos cada 4 años, buscando así que dependa del desempeño de ciertos miembros del CS mantener un asiento prolongado, es una iniciativa interesante que priorizaría el accionar de los miembros semi-permanentes para asegurar su reelección.

Cuenta con los mismos fallos que la propuesta A al tener la misma división regional que no representa la realidad geopolítica y el no cuestionar el poder de veto de los miembros permanentes.

3.3.2 Propuesta de Reforma del G4 (Alemania, Japón, India y Brasil)

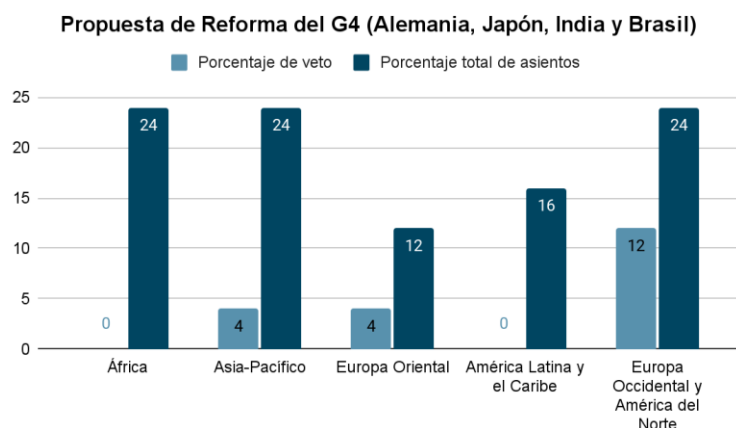
Tabla 10. Propuesta de Reforma del G4 (Alemania, Japón, India y Brasil)

Región geográfica	Miembros permanentes	*Miembros no permanentes	Países	Total de asientos	Porcentaje del total de asientos (25)
África	2	4	Miembros permanentes (posibles candidatos): Sudáfrica, Egipto, Nigeria y Kenia (sin poder de veto por al menos 15 años que se retomen las discusiones) Miembros no permanentes: 4 miembros que rotan cada 2 años	6	24% y un 0% con poder de veto
Asia-Pacífico	3	3	Miembros permanentes: China, y nuevos miembros Japón e India (sin poder de veto por al menos 15 años que se retomen las discusiones) Miembros no permanentes: 3 miembros que rotan cada 2 años	6	24% y un 4% con poder de veto
Europa Oriental	1	2	Miembro permanente: Rusia Miembros no permanentes: 2 miembros que rotan cada 2 años	3	12% y un 4% con poder de veto
América Latina y el Caribe	1	3	Miembro permanente: Brasil (sin poder de veto por al menos 15 años que se retomen las discusiones) Miembros no permanentes: 3 miembros que rotan cada 2 años	4	16% y un 0% con poder de veto
Europa Occidental y América del Norte	4	2	Miembros permanentes: Francia, Reino Unido, Estados Unidos y nuevo miembro Alemania (sin poder de veto por al menos 15 años que se retomen las discusiones) Miembros no permanentes: 2 miembros que rotan cada 2 años	6	24% y un 12% con poder de veto

Total	11	14		25	
--------------	----	----	--	----	--

Nota. Elaborado por autores

Ilustración 7. Propuesta de Reforma del G4 (Alemania, Japón, India y Brasil)



Nota. Elaborado por autores

En la propuesta del G4 se busca adaptar el CS a los países con mayor influencia y poder económico de cada región, tratando de “actualizar” la relevancia y representación de los miembros permanentes al contexto geopolítico contemporáneo.

Posee una división regional más adecuada al Informe del Grupo de Alto Nivel ya que crea distinciones entre Europa Occidental y Europa Oriental, y enfoca la representación en América Latina y el Caribe en vez de “América”.

El enfoque del G4, de que la contribución de cada país juegue un papel preponderante respecto a representación en el CS, limita la representatividad principalmente a los países económicamente más fuertes, dejando fuera otros factores de relevancia geopolítica. (Ternicien 2017) Del mismo modo, se evidencian los intereses de los países del G4 en la propuesta,

justificando sus posibles escaños en representación del poder económico por región, sin embargo, esa distinción no asegura que los miembros del G4 representarán de manera adecuada los intereses de sus regiones y no únicamente sus intereses nacionales.

El poder de veto se encuentra pausado, demostrando el interés de los miembros del G4 en entrar al CS así sea sacrificando de manera temporal el privilegio del veto, ya que la propuesta no está enfocada en una modificación del veto como tal, sino en un posible uso de este para los nuevos miembros en un futuro, demostrando el interés inicial del G4 en formar parte de los miembros permanentes del CS.

3.3.3 Propuesta de la Unión Africana “Consenso de Ezulwini”

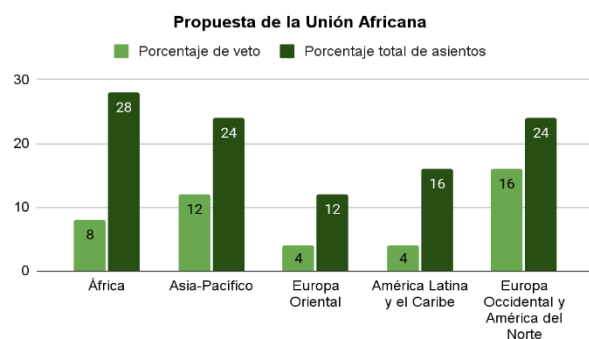
Tabla 11. Propuesta de la Unión Africana “Consenso de Ezulwini”

Región geográfica	Miembros permanentes	*Miembros no permanentes	Países	Total de asientos	Porcentaje del total de asientos (26)
África	2	5	Miembros permanentes : Sudáfrica, Egipto, Nigeria	7	28% y un 8% con poder de

			(candidatos principales) Libia, Kenia y Senegal (candidatos secundarios) Miembros no permanentes: 5 miembros que rotan cada 2 años		veto
Asia-Pacífico	3	3	Miembros permanentes: China y 2 miembros no especificados con poder de veto Miembros no permanentes: 3 miembros que rotan cada 2 años	6	24% y un 12% con poder de veto
Europa Oriental	1	2	Miembro permanente: Rusia Miembros no permanentes: 2 miembros que rotan cada 2 años	3	12% y un 4% con poder de veto
América Latina y el Caribe	1	3	Miembro permanente: 1 miembro no especificado con poder de veto Miembros no permanentes: 3 miembros que rotan cada 2 años	4	16% y un 4% con poder de veto
Europa Occidental y América del Norte	4	2	Miembros permanentes: Francia, Reino Unido, Estados Unidos y Alemania Miembros no permanentes: 2 miembros que rotan cada 2 años	6	24% y un 16% con poder de veto
Total	11	15		26	

Nota. Elaborado por autores

Ilustración 8. Propuesta de la Unión Africana



Nota. Elaborado por autores

Se diferencia principalmente de la posición del G4 en 2 factores, respecto al poder de veto, la postura africana se ha mantenido firme, a pesar de oponerse al poder de veto, mientras este exista buscarán la obtención del poder de veto para los nuevos miembros permanentes, el segundo factor es que busca una mayor representación del continente africano en el CS, buscando obtener un escaño más al que proponía el G4 para África.

Cuenta con la misma división regional que el G4, sin embargo no enfoca la representación en poder económico por región o en la contribución económica de cada país. Es claro que la posición africana vela principalmente por sus intereses regionales, dejando en claro que al no gozar de una representación verdadera en el CS desde su creación, no aceptarían una reforma que no los represente de manera adecuada.

3.3.4 Propuesta de Unidos por el Consenso (Grupo del Café)

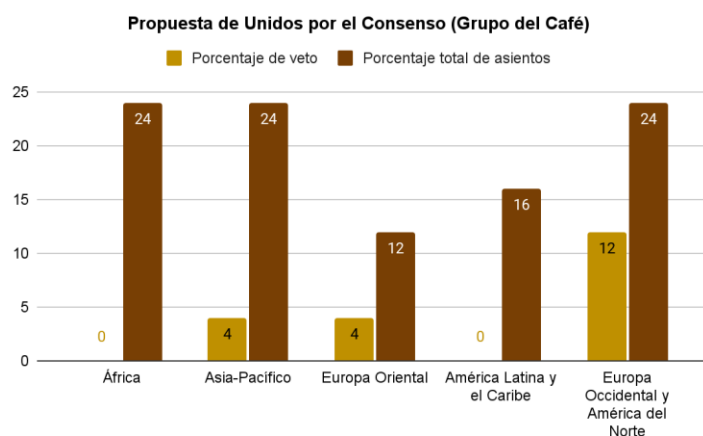
Tabla 12. Propuesta de Unidos por el Consenso (Grupo del Café)

Región geográfica	Miembros permanentes	*Miembros no permanentes	Países	Total de asientos	Porcentaje del total de asientos (25)

África	0	6	Miembros no permanentes: 6 miembros que rotan cada 2 años con posibilidad de reelección inmediata	6	24% y un 0% con poder de veto
Asia-Pacífico	1	5	Miembros permanentes: China Miembros no permanentes: 5 miembros que rotan cada 2 años con posibilidad de reelección inmediata	6	24% y un 4% con poder de veto
Europa Oriental	1	2	Miembro permanente: Rusia Miembros no permanentes: 2 miembros que rotan cada 2 años con posibilidad de reelección inmediata	3	12% y un 4% con poder de veto
América Latina y el Caribe	0	4	Miembros no permanentes: 4 miembros que rotan cada 2 años con posibilidad de reelección inmediata	4	16% y un 0% con poder de veto
Europa Occidental y América del Norte	3	3	Miembros permanentes: Francia, Reino Unido, Estados Unidos Miembros no permanentes: 3 miembros que rotan cada 2 años con posibilidad de reelección inmediata	6	24% y un 12% con poder de veto
Total	5	20		25	

Nota. Elaborado por autores

Ilustración 9. Propuesta Unidos por el Consenso (Grupo del Café)



Nota. Elaborado por autores

La propuesta de UFC se distingue principalmente en renunciar al aumento de miembros permanentes y la ampliación del poder de veto, apuesta en el funcionamiento de la nueva categoría “semi-permanente” para un mejor funcionamiento del CS, ya que al ser la reelección inmediata posible, los miembros no permanentes harían esfuerzos para ocupar de manera prolongada un asiento “semi-permanente”.

Busca frenar la propuesta del G4, debido a los intereses regionales que están en juego. Es una propuesta interesante, y la propuesta más fácil en poder ser aceptada, debido a que es equiparable a la ampliación del CS que se hizo en 1965 ya que se enfoca en el aumento de representación a distintas regiones por medio de asientos no permanentes, con la diferencia de la nueva categoría “semi permanente”, sin embargo responde al orden geopolítico actual, y las falencias en el CS han salido a la luz en este contexto, por lo que el funcionamiento del CS y el comportamiento del mismo, en caso de ser aceptada esta propuesta sería muy similar. Para que una reforma tenga éxito se necesita un cambio más profundo, siendo necesaria una reforma que se adapte a la geopolítica de este nuevo mundo multipolar.

3.3.5 Grupo de países en vías de desarrollo L.69

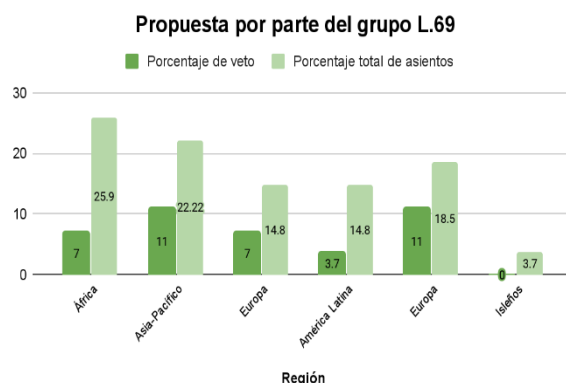
Tabla 13. Propuesta del grupo L69

Región geográfica	Miembros permanentes	*Miembros no permanentes	Países	Total de asientos	Porcentaje del total de asientos (26)

África	2	5	Miembros permanentes : 2 miembros no especificados con poder de veto Miembros no permanentes: 5 miembros que rotan cada 2 años	7	25,9% y un 7% con poder de veto
Asia-Pacífico	3	3	Miembros permanentes: China, y 2 miembros permanentes no especificados con poder de veto Miembros no permanentes: 3 miembros que rotan cada 2 años	6	22,22% y un 11% con poder de veto
Europa Oriental	2	2	Miembro permanente: Rusia y un miembro no especificado con poder de veto Miembros no permanentes: 2 miembros que rotan cada 2 años	4	14,8% y un 7% con poder de veto
América Latina y el Caribe	1	3	Miembro permanente: 1 miembro permanente no especificado con poder de veto Miembros no permanentes: 3 miembros que rotan cada 2 años	4	14,8% y un 3,7% con poder de veto
Europa Occidental y América del Norte	3	2	Miembros permanentes: Francia, Reino Unido, Estados Unidos y Alemania Miembros no permanentes: 2 miembros que rotan cada 2 años	5	18,5% y un 11% con poder de veto
Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS en inglés)	0	1	Miembros no permanentes: 1 miembro que rota cada 2 años	1	3,7% y un 0% con poder de veto
Total	11	16		27	

Nota. Elaborado por los autores

Ilustración 10. Propuesta de países en vías de desarrollo del grupo L.69



Nota. Elaborado por los autores

Busca una representación más amplia en cuanto a regiones, se diferencia de las otras en añadir una categoría adicional para los Pequeños Estados Insulares Desarrollo, y al ser una propuesta de países en vías de desarrollo, está enfocada en aumentar el papel del Sur Global en el CS, siendo así la propuesta que más escaños busca aumentar.

Respecto al veto, trata de adaptarse a la realidad geopolítica actual, aumentando los miembros permanentes que gocen de este poder, enfocado únicamente en las regiones sin gran representación en el CS, haciendo una evidente exclusión de Europa Occidental y América del Norte (bloque occidental) que actualmente se encuentra sobrerrepresentado.

El principal obstáculo de esta propuesta es precisamente el objetivo de la propuesta, la representación del Sur Global, bajo la óptica realista de las RRII los estados nunca se pondrán en una posición desventajosa, no se renunciará a sus privilegios ni la extensión de su poder, por lo tanto no hay motivos para que los P5 y en particular el bloque occidental y los países económicamente más fuertes se inclinen a apoyar esta iniciativa, ya que afecta precisamente a los intereses de ciertos estados darle mayor legitimidad y status en el CS a nuevos miembros permanentes.

Conclusiones

La estructura actual del Consejo de Seguridad sigue enfocada en una visión posguerra por el contexto de su creación, reflejando dinámicas de poder de la época, dándose así una sobrerrepresentación del mundo Occidental, y mínima representación de regiones como África y América Latina, afectando directamente a la equidad y legitimidad dentro del CS. Existe una enorme barrera entre los miembros permanentes y los no permanentes, siendo el poder de veto uno de los principales obstáculos en generar soluciones duraderas, convirtiéndolo en una herramienta para cumplir los intereses de los P5, dejando de lado el propósito del CS, la resolución de conflictos y asegurar la paz global. Del mismo modo la permanencia en el CS crea una clara división de estatus, donde no importa el desempeño o la participación que tenga un miembro permanente en el CS, este seguirá gozando de su asiento y su privilegio de veto.

En el momento de su creación, el CS representaba el 21,56% de los Estados miembros de la ONU, y aquellos miembros permanentes con poder de veto un 9,80%. En la actualidad el CS representa apenas un 7.77% de estados miembros de la ONU y únicamente un 2.59% los miembros permanentes con derecho a veto, siendo una herramienta anacrónica a su época. La división regional que utiliza el CS tampoco es la adecuada en términos de representación, en cuanto a los miembros permanentes, se dejan fuera del CS dos bloques cruciales como África y América Latina, que han sufrido históricamente injusticias por parte de potencias extranjeras que incluso gozan de un asiento en el CS, esta falta de representación equitativa a diferentes regiones no cuestiona únicamente a la falta de equidad dentro del CS, también afecta a su misma eficacia, siendo crucial contar con una representación regional adecuada para aquellos conflictos que se busca resolver. En cuanto a la representación regional de miembros no permanentes, se aprecian sus limitaciones con la postura del Grupo Árabe que solo goza de un puesto no permanente rotativo entre Asia y África, más no goza de una representación completa de su “bloque”, del mismo modo la postura del Grupo L69, es la única que busca darle una representación a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que actualmente gozan de

participación limitada a su zona geográfica. Para una representación regional adecuada en el CS, no únicamente se deben incorporar más asientos a los miembros no permanentes, se debe representar adecuadamente cada región y bloque, de manera equitativa, sin privilegios inamovibles a un grupo de países mientras otras zonas geográficas no gozan de un representante permanente que busque velar por los intereses de su región.

Durante el periodo seleccionado 2020-2024, y frente a las crisis desencadenadas en este tiempo, el Consejo de Seguridad ha demostrado que los intereses de los miembros permanentes se anteponen al mantenimiento de paz y la seguridad internacional, este periodo se ha caracterizado en la debilidad del CS a hacer frente a vetos injustificados o vetos que se oponen al mantenimiento de paz global, por lo tanto a la imposibilidad de lograr soluciones duraderas con las resoluciones planteadas, ya que dichas resoluciones “chocan” con los intereses de un miembro permanente. Por ejemplo, la situación de Palestina, a pesar de que el CS presente una resolución con 14 aprobaciones y solo el veto de Estados Unidos, dicho veto imposibilita cualquier alto al fuego para llevar a cabo un proceso de paz, permitiendo a Israel actuar con total impunidad. Durante el periodo investigado, se evidenció la instrumentalización del CS en la persecución de intereses por parte de los P5, desde el uso del poder de veto de un miembro permanente al sentirse amenazado por el mismo CS, por ejemplo, el uso del veto por parte de Rusia en el conflicto en Ucrania, hasta el uso de veto por persecución de intereses regionales, por ejemplo, el veto de Rusia en la cuestión de Siria o el de Estados Unidos con Palestina.

Los miembros permanentes poseen un comportamiento “realista” que pone en cuestionamiento los mismos valores de la ONU. Teniendo como precedente el fracaso de la Sociedad de Naciones al no ser capaz de evitar la Segunda Guerra Mundial, la ONU puede ir hacia la misma dirección en caso de no lograr una superación de sus limitaciones, siendo la principal la ineffectividad del CS en anteponer la seguridad global frente a los intereses de cada

miembro. Siendo el veto la mayor controversia dentro del CS, sin una transformación o limitación de este, no se podrán esperar resultados distintos o un CS más efectivo.

Respecto a las propuestas o modelos de reforma para el CS es importante mencionar que la comunidad internacional ya se encuentra lista para una reforma del CS, se menciona constantemente la importancia de adaptarlo a la realidad geopolítica actual con la transformación del mundo unipolar a un mundo multipolar o multicéntrico, ya muchos grupos regionales han compartido sus propuestas deseables para reestructurar el Consejo, sin embargo el hecho de que no exista una reforma en unísono frena la implementación de dicha reforma.

Los modelos presentados por el Grupo de Alto Nivel fueron un precedente necesario en plantear una reforma del CS, sin embargo, ambas responden al “viejo” orden geopolítico sin buscar una transformación en el poder de veto. El modelo presentado por el G4 hace énfasis en la influencia y poder económico de cada actor regional en el sistema internacional, buscando adaptarse a un nuevo orden geopolítico, sin embargo los intereses del grupo de los 4 no coinciden completamente con los intereses de sus regiones, lo que provoca contrapropuestas como Unidos por el Consenso, siendo su propuesta, la propuesta “deseable” para los miembros permanentes del CS, una ampliación de los miembros no permanentes y creando la categoría de semi-permanente que se enfocaría en el rol de cada miembro en garantizar la seguridad internacional para lograr reelegirse, siendo su principal limitación el no buscar una transformación verdadera en el CS, no se puede esperar un resultado distinto bajo el mismo modelo, no busca realizar ninguna modificación al veto ni busca adaptarse a la nueva realidad geopolítica. Tanto la propuesta de la Unión Africana como la del Grupo L69 responden a una representación de los países en vías de desarrollo, haciendo la Unión Africana más énfasis en su continente y el Grupo L69 realizando una nueva división regional más representativa para todos los países en vías de

desarrollo, ambas responden al nuevo orden geopolítico al buscar transformar o extender el poder de veto y permitir que exista equidad regional en los miembros permanentes.

Al ser la necesidad de una reforma cada vez más latente, el que existan varias propuestas por bloque o grupos es un buen indicador de que el sistema internacional está preparado para la reforma, sin embargo es crucial para la implementación de dicha reforma que exista un consenso negociado por parte de los grupos que apoyan dicha el reformar el CS para determinar cómo esta se tiene que llevar a cabo, ya que tiene que estar elaborada con el objetivo de garantizar una transformación en el CS y no únicamente otorgar el poder de veto a nuevos estados, o únicamente nuevos asientos en el CS. El ver el poder de veto como un derecho divino sin considerar su posible transformación es no tomar en consideración el manejo histórico de la diplomacia, la política exterior y relaciones internacionales previo a su existencia. El futuro del CS se encuentra en la efectividad de su reforma, siendo una realidad que los choques de intereses seguirán colisionando, el fortalecimiento y la reestructuración del Consejo tiene que ser capaz de anteponer la seguridad internacional y la paz global.

Recomendaciones

El tema de investigación ha sido abordado desde diferentes puntos de análisis, donde se ha demostrado que tan efectivo o no, puede ser el órgano principal de la ONU, el Consejo de Seguridad. Es por esto, que la evaluación de la efectividad del Consejo no debe limitarse únicamente desde un punto de análisis, sino que también debería ser analizado desde su capacidad de las misiones de paz que envía a las diferentes regiones en conflicto. Son justamente estas misiones, las herramientas del CS para mantener la paz y seguridad internacional, pero han sido varias las ocasiones en las que estas misiones de paz, lo cual lleva a reevaluar la efectividad del órgano desde otro punto de vista.

Entre los casos de estudio seleccionados se investigó el papel del Consejo de Seguridad frente a la guerra civil de Siria, sin embargo, esta investigación fue previa a los sucesos del 8 de diciembre de 2024, fecha oficial de la caída del gobierno de Bashar al-Asad, cambiando totalmente la realidad geopolítica de la región, experimentando esta una inestabilidad sin precedentes. Es necesario comprender el rol de diferentes potencias, tanto globales como regionales para comprender el desenlace de los sucesos, de igual modo, el papel que tuvo el Consejo de Seguridad y sus miembros permanentes durante el transcurso de la guerra civil. Tal cambio en la región dará lugar a una fuerte e inesperada reestructuración geopolítica y un éxodo de nuevos refugiados, dejando en evidencia que dicha inestabilidad será una consecuencia de la incapacidad del CS desde inicios de la guerra civil de Siria en velar verdaderamente por la seguridad global.

Como propuesta frente a la necesidad de una reforma al Consejo, es recomendable que todos los grupos de países que a lo largo de los años han dado conocer sus propuestas, los cuales han sido mencionados a lo largo de este trabajo, puedan llegar a un consenso unificado.

La división de las propuestas de reformas por parte los diferentes grupos ha debilitado los esfuerzos y las oportunidades de poder realizar un cambio importante dentro del Consejo. Es necesario que las diferentes voces, como las de: la Unión Africana, G4, G20, los Brics y entre otros, con esto no solo podrán por medio de una propuesta general fortalecer su impacto sino también enviar un mensaje claro de unidad y determinado por parte de la comunidad internacional que incite a la ONU ha buscar en un corto plazo una reestructuración urgente al Consejo de Seguridad.

Es evidente que el choque de intereses por parte de los Estados miembros del Consejo, siendo así necesario que exista un cambio radical en la estructura del CS, ocurrirá sólo si se hace un esfuerzo diplomático en dejar los intereses individuales a un lado. Para esto probablemente deba existir algún evento que ponga al Consejo de Seguridad en una posición en la que se vea de cierta forma obligado en hacer una reforma al Consejo. Esto puede ser desde una crisis internacional o hasta una guerra caótica que acelere una necesidad de cambio en la estructura de este.

El camino hacia una reforma al Consejo de Seguridad puede llegar a ser muy complejo, pero no imposible, si los países adoptan la idea de poder unirse en una sola propuesta de reforma. Para esto es recomendable que se superen los choques de interés y lleguen a un consenso. Es un cambio sin precedentes, pero muy necesario en el sistema internacional con el fin de que el Consejo de Seguridad pueda tener credibilidad y legitimidad. La comunidad internacional debe arriesgarse a tomar este desafío con el fin de poder reconstruir un Consejo que verdaderamente entienda la realidad contemporánea.

Finalmente, para darle un giro al análisis de una investigación sobre este tema, se podría seguir los lineamientos de la propuesta mencionada, con el objetivo de evaluar la efectividad del Consejo de Seguridad de sus misiones de paz y unificar las propuestas de reforma en una sola. Para esto se necesita una visión estratégica y un compromiso colectivo que vaya más allá de los intereses individuales de los Estados miembros. Este puede ser uno de los caminos más sólidos para poder construir un Consejo de Seguridad que no solo sea representativo, sino que también sea efectivo al momento de fomentar la paz y seguridad internacional, en un mundo cada vez más dinámico y complejo.

Bibliografía

Adebajo. (2019). The UN Security Council and Africa: A Critical View. Obtenido de African Affairs: <https://doi.org/10.1093/afraf/adz023>

Bailey, &. D. (2018). The Procedure of the UN Security Council. Obtenido de Oxford University Press. .

Blum, Y. Z. (2005). "Proposals for UN Security Council Reform." The American Journal of International Law. Obtenido de http://www.jstor.org/stable/1602295?seq=1&cid=pdf-reference#references_tab_contents

Books, L. (2011). United nations general assembly: Emergency sessions of the united nations general assembly, united nations general assembly observers. L.L.C Books.

CIDOB. (n.d.). La 'representatividad plural' y la reforma del Consejo de Seguridad de

Naciones Unidas. Obtenido de CIDOB: https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionales_cidob/n1_22_5/la_representatividad_plural_y_la_reforma_del_consejo_de_seguridad_de_naciones_unidas

Cidob.org. (n.d.). La 'representatividad plural' y la reforma del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Obtenido de Cidob.org: <https://www.cidob.org/publicaciones/la-representatividad-plural-y-la-reforma-del-consejo-de-seguridad-de-naciones-unidas>

Cortado, R. (2000). La Reforma del Consejo de Seguridad de la ONU. Obtenido de <https://repositorio.ucsp.edu.pe/items/f4f1565e-245e-488f-85f9-8a25772be353>

Creswell. (2017). Diseño de investigación: Investigación cualitativa, cuantitativa y de métodos mixtos (4ª ed.). Pearson Educación.

Creswell, J. W. (2018). *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches* (5^a ed). SAGE Publications.

Dalo, R. (1996). La reforma del Consejo de Seguridad: motivos, alternativas posibles y opciones desde la perspectiva argentina . Obtenido de *Revista de Relaciones Internacionales* Nro. 16: https://www.iri.edu.ar/revistas/revista_dvd/revistas/R16/R16-EDAL.html

Debebe, O. (2023, noviembre 16). Una reforma del Consejo de Seguridad es imprescindible para acabar con la parálisis. . Obtenido de Noticias ONU: <https://news.un.org/es/story/2023/11/1525747>

El Consejo de Seguridad cumple 75 años. (2020). Obtenido de Mondiplo.com: <https://mondiplo.com/el-consejo-de-seguridad-cumple-75-anos-sirve-para>

España. (2023, Diciembre 2023). ¿Es posible reformar el Consejo de Seguridad de la ONU? Obtenido de Naciones Unidas para Europa Occidental - España.: <https://unric.org/es/reforma-del-consejo-de-seguridad-de-la-onu/>

Glennon, M. (2003, Mayo 1). Why the Security Council failed. *Foreign Affairs* . Obtenido de Council on Foreign Relations: <https://www.foreignaffairs.com/articles/iraq/2003-05-01/why-security-council-failed>

Hassler, S. (2014). *Reforming the UN Security Council Membership: The illusion of representativeness*. Routledge.

Hernández Sampieri, R. F.-C. (2014). *Metodología de la investigación* (6^a ed.). McGraw-Hill.

Library, D. H. (2018). *Research Guides: Miembros de la ONU: Composición del Consejo de Seguridad*. Obtenido de Dag Hammarskjöld Library: <https://research.un.org/es/unmembers/scmembers>

Luck. (2006). *UN Security Council: Practice and Promise*. Routledge.

López, B. (2015). Análisis del poder de veto en el Consejo de Seguridad, como factor limitante a la seguridad mundial. Obtenido de <https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/4054/1/UDLA-EC-TLCP-2015-17%28S%29.pdf>

Martin, N. (2024, noviembre 21). ¿Cumplió sus promesas la cumbre del G20 en Brasil? Obtenido de DW: <https://www.dw.com/es/cumplió-sus-promesas-la-cumbre-del-g20-en-brasil/a-70845995>

Martini, E. (2009). UN SECURITY COUNCIL REFORM. CURRENT DEVELOPMENTS. Obtenido de Istituto Affari Internazionali: <https://www.iai.it/sites/default/files/iai0926.pdf>.

Martini, E. (n.d.). Current developments. . Obtenido de Un security council reform.: <https://www.iai.it/sites/default/files/iai0926.pdf>

Mazower. (2012). Governing the world: The history of an idea. Obtenido de Penguin.

Morris, J. &. (2007). The security council's crisis of legitimacy and the use of force. International Politics. Obtenido de <https://doi.org/10.1057/palgrave.ip.8800185>

México, G. d. (n.d.). Vista de La evolución del sistema de seguridad colectiva de la ONU. Obtenido de Gobierno de México: <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/946/892>

Nations, U. (1945). Charter of the United Nations. Obtenido de United Nations: <https://www.un.org/en/about-us/un-charter/full-text>

OAS. (1945). Carta de las Naciones Unidas. Obtenido de OAS: https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/carta_nu.pdf

Patrick, S. &. (n.d.). UN security council reform: UN security council reform: What the world thinks what the world thinks. Obtenido de https://carnegie-production-assets.s3.amazonaws.com/static/files/Patrick_et_al_UNSC_Reform_v2_1.pdf

Paviotti, J. J. (2006). Brasil y su camino hacia el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Obtenido de III Congreso de Relaciones Internacionales.

Prado, J. (2000). Las Naciones Unidas y su democratización. Obtenido de Pontificia Universidad Católica del Perú, Agenda Internacional: <https://doi.org/10.18800/agenda.200002.003>.

Relations, C. o. (2017, septiembre 12). Funding the United nations: How much does the U.s. pay? Obtenido de Council on Foreign Relations: <https://www.cfr.org/article/funding-united-nations-what-impact-do-us-contributions-have-un-agencies-and-programs>

Reyes, D. (2021). El veto como obstáculo hacia la paz. Obtenido de Universidad de la Laguna: <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/22631/El%20veto%20como%20obstaculo%20hacia%20la%20paz..pdf?sequence=1>.

Royeppen, A. (2016). United Nations Security Council reform. Obtenido de Institute for Global Dialogue,,: <https://www.jstor.org/stable/resrep07780.6>.

Saunders, M. L. (2019). Research Methods for Business Students (8ª ed.). Pearson.

Sebastiá. (2020, julio 17). Como se financia la ONU? Obtenido de El Orden Mundial: <https://elordenmundial.com/como-se-financia-onu/>

Sengupta, S. (2016, septiembre 2016 21). Fracasos y éxitos de la ONU: una breve evaluación de un organismo bajo presión constante. Obtenido de The New York times.

Smith. (2023). El impacto del derecho de veto en la efectividad del Consejo de Seguridad. Obtenido de Journal of Peace and Conflict Studies: <https://doi.org/10.5678/jpcs.2023.2801>

Snyder. (2019). Literature Review as a Research Methodology: An Overview and Guidelines. Journal of Business Researc.

Sousa-Silva, M. (2024, noviembre 18). La globalización neoliberal ha fracasado”, afirma Lula, sobre la reforma del Consejo de Seguridad de la ONU y de las instituciones de Bretton Woods.

Obtenido de G20: <https://www.g20.org/es/noticias/la-globalizacion-neoliberal-ha-fracasado-afirma-lula-sobre-la-reforma-del-consejo-de-seguridad-de-la-onu-y-de-las-instituciones-de-bretton-woods>

Thakur. (2020). The United Nations in Global Governance: Rebalancing Organized Multilateralism for Current and Future Challenges. International Studies.

Torre Cuadrada, S. (2012). La expansión de las funciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: problemas y posibles soluciones. Obtenido de UNAM: <https://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v12/v12a11.pdf>

Ugarte, S. M. (2015). Lynne Rienner. Obtenido de The UN security council in the 21st century.

Unidas, N. (2004). Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos. Obtenido de Informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio.

Unidas, N. (2020). Informe sobre la población mundial. Obtenido de <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/population/index.html>

Unidas, N. (2023). Member States. Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.un.org/en/about-us/member-states>

Unidas, N. (2024, noviembre 20). Consejo de Seguridad: Argelia, Ecuador, Eslovenia, Guyana, Japón, Malta, Mozambique, República de Corea, Sierra Leona y Suiza: proyecto de resolución. Obtenido de Consejo de Seguridad: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/332/92/pdf/n2433292.pdf>

Unidas, N. (2024, octubre 7). Consejo de Seguridad Septuagésimo noveno año. 9609ª sesión. 2024. Obtenido de <https://main.un.org/securitycouncil/es/content/voting-system>

Valera, J. N. (2024). Siria podría enfrentarse a un “escenario de balcanización inevitable”. Sputnik Mundo. <https://noticiaslatam.lat/20241210/siria-podria-enfrentarse-a-un-escenario-de-balkanizacion-inevitable-1159638381.html>

Victoriano, F. (2010). Estado, golpes de Estado y militarización en América Latina: una reflexión histórico política. Obtenido de Scielo: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000300008

Weiss. (2016). The Oxford handbook on the United Nations . Oxford University Press.

Weiss. (2019). What's Wrong with the United Nations and How to Fix It. Polity Press.

Weiss, T. &. (2017). Global Governance and the UN: An Unfinished Journey. Indiana University Press.

Weiss, T. G. (2019). Emerging Powers and the UN: What Kind of Development Partnership? Obtenido de Third World Quarterly: <https://doi.org/10.1080/01436597.2019.1656062>

Xinhua. (2023). BRICS apoya reforma integral de ONU.

Zifcak. (2017). Reforming the UN Security Council: Progress and Problem. Global Governance.

Anexos

Transcripción de entrevista #1 a Expertos 1 y 2

Entrevistadora Doménica Villavicencio:

Buenas tardes Nicole y Felipe, realmente muchas gracias por su tiempo y por otorgarnos esta entrevista que será muy relevante para nuestra investigación. Para entrar un poco en contexto, el tema de nuestra tesis es la evaluación a la efectividad del Consejo de Seguridad de la ONU en el periodo 2020-2024 y su análisis a las posibles alternativas de reestructuración. Entrando un poco más en el tema, tal vez para dejar un contexto, es que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como órgano principal y encargado de mantener la paz y seguridad internacional, entre los años 2020-2024, que han sido los años que hemos escogido para la investigación, como tal el mundo ha enfrentado desafíos sin precedentes como la pandemia de COVID, conflictos armados como los de Ucrania, Siria y Palestina, crisis humanitarias, etc. Entonces realmente estos acontecimientos han puesto a prueba la capacidad del Consejo de Seguridad para responder eficazmente a las amenazas globales.

Y es por esto que se ha armado un poco este debate de su estructura y funcionamiento y es el fin de nuestra tesis, poder analizar como tal por qué es la necesidad de una reforma del Consejo

de Seguridad. Y partiendo de esto, la primera pregunta que quisiera hacerle es ¿en qué medida la estructura actual del Consejo refleja las realidades geopolíticas contemporáneas?

Experto 2:

Bueno, nosotros estamos hablando del Consejo de Seguridad, debemos entender primero cómo está conformado el Consejo de Seguridad. La estructura actual que mantiene el Consejo verdaderamente refleja las realidades geopolíticas de la posguerra de 1945, o sea, cuando las Naciones Unidas básicamente se funda para traer esta paz mundial que tanto anhelaron después de la Segunda Guerra Mundial, en donde igual la influencia que mantiene, por ejemplo, está distribuida entre más actores, ya no tenemos el mismo escenario que teníamos antes en el sistema geopolítico global, tenemos emergencia de nuevas amenazas, incluso a la paz y la seguridad, cosas con las que no se contaban en principio cuando nosotros tenemos el escenario de la Segunda Guerra Mundial, y en ese sentido para que el Consejo mantenga su relevancia es fundamental entender todas estas nuevas dinámicas que están pasando, porque al final el Consejo de Seguridad se mantiene con esa estructura un poco antigua, con una realidad que es antigua, centros de poder y potencias emergentes que no han sido recontadas, los permanentes tienen el derecho al voto, y claro, tenemos amenazas globales que en algún punto siquiera nos van a hacer cuestionar verdaderamente si es que las estrategias que se está ocupando el Consejo de Seguridad son aplicables o no a la realidad que tenemos ahora.

Entrevistadora Doménica Villavicencio:

Listo, y partiendo también de esta idea, Felipe, ¿considera usted necesario que para un funcionamiento correcto el Consejo de Seguridad se dé como tal una reforma donde se deje atrás el orden establecido por la Segunda Guerra Mundial?

Experto 1:

O sea, el mundo actual es más multipolar que antes, hay países que han logrado crecer, que tienen más prominencia, que comportan las operaciones de paz de forma importante, que fundamentalmente son poderosos, que han promovido la cultura de paz, etc. Pero aquí hay como dos opciones, y vamos a buscar un cambio del Consejo, ¿qué cambio va a ser? Porque va a haber uno que no va a pasar, al menos hasta hoy, y es que un vecino pueda decir sobre los temas de seguridad de otro vecino.

Es decir, Estados Unidos o Rusia o China jamás van a permitir que una de ellas decida sobre sus cuestiones de seguridad. Entonces, por tanto, el veto es importante, porque les permite a ellos anular cualquier posibilidad de que otro país pueda funcionar, pueda, digamos, pueda tener algo que ver con sistemas de seguridad de Estados Unidos. Un ejemplo, ¿qué paso si hicieron respecto a la guerra de Ucrania?

No habría veto. Si el Consejo de Seguridad se reúne, todos los países tienen un voto como la Asamblea General. A Rusia le pudieron haber sancionado, a Rusia le pudieron haber dicho qué fue la guerra, a Rusia le pudieron haber dicho un montón de cosas, le pudieron haber sancionado sus autoridades, etc.

O sea, con base al mandato del Consejo de Seguridad. Entonces, en ese contexto, yo dudo mucho que Rusia esté dispuesta a perder ese veto. ¿Por qué? Porque básicamente si lo pierde o lo ablanda, es permitiendo que otros puedan hablar por su interés geopolítico, que para esos países son vitales para su supervivencia. Ese es un tema. Entonces, si vamos a hablar de un cambio, vamos a decir que el mundo ha cambiado, vamos a decir que es más multipolar, vamos a decir que sí, en efecto, hay muchos más países que tienen más representación y que incluso la merecen.

Ya que hay regiones que no tienen su representación en el Consejo, que hay más miembros de la ONU, vamos a decir que el mundo ha cambiado respecto de los minutos que están disponibles. Pero si vamos a citar un cambio, va a ser muy difícil que ocurra en la mitad de estos países, porque las comunidades cierran la consulta, no van a hacer consulta, y además esta reforma se tiene que pasar con sus propias aprobaciones. Entonces, históricamente lo que ha pasado, en ciudades con las mismas consultas asociadas, en ciudades con las mismas consultas asociadas, más miembros de la ONU, se cambió el número de miembros no permanentes, se cambió la forma de votación, pero de ahí a que topen, que haya un cambio estructural, un cambio importante, va a estar bien complicado.

Lo que podría ocurrir, pero le deja también, digamos, más o menos complicado, es que pasen que más países tengan veto, pero que los países que ahora tienen veto, no pueden tenerla, es casi, es casi, casi, eso creo yo.

Entrevistadora Doménica Villavicencio:

Ok, sí, entendido, totalmente. Y siguiendo dentro también de esa misma línea, para usted, Nicole, ¿qué impacto tiene la falta de representación equitativa de regiones como África, América Latina y Asia en las decisiones del Consejo?

Experto 2:

En esencia, tiene efectos negativos, básicamente, en cuanto se refiere a legitimidad, eficacia, equidad incluso de las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La inclusión de voces, que verdaderamente no han tenido permanencia en estas regiones, no solo sería un paso hacia una mayor representatividad, incluso en términos de justicia, sino que también se supone que fortalecería esta capacidad de toma de decisiones del Consejo para actuar de una manera más integral, más efectiva. ¿Por qué?

Porque como Felipe lo mencionó, vivimos en un mundo multipolar y esta multipolaridad hace que muchas voces sean excluidas y que necesiten ser escuchadas. Los enfoques que tienen las distintas regiones responden a distintas necesidades que mantienen cada una de ellas. La búsqueda de paz y seguridad internacionales no son las mismas ni se mantienen las mismas condiciones dentro de este ámbito.

Y claro, los intereses de las grandes potencias también se ven reflejados en las decisiones del Consejo de Seguridad. Acordémonos que los intereses de los cinco miembros permanentes, que son Estados Unidos, Rusia, China, el Reino Unido y Francia, pueden llevar un enfoque incluso se ha limitado para abordar todo el problema o todas las problemáticas a nivel global que se están manejando. La exclusión histórica básicamente del sur global, por ejemplo, debilita incluso los términos de compromiso, de cooperación en ciertos problemas que están afectando sobre todo el sur global.

Y que, si te pones a pensar, se trasladan a los problemas de las potencias más desarrolladas. Un ejemplo de esto es el tema migratorio, por ejemplo. Entonces, no ha habido una determinada decisión para abordar estos problemas de una manera acertada o efectiva tomando en cuenta todas estas problemáticas, tomando en cuenta que más allá de crear una solución parcial se debería abordar soluciones reales a partir de las raíces de estos problemas y no se pueden brindar soluciones colaborativas o innovadoras si no se tiene una perspectiva más amplia de un problema. Otro ejemplo, decimos el tema del calentamiento global. Quienes más contaminan son los problemas son los países más desarrollados.

Esto lo sabemos, hay estadística, es comprobado, sin embargo, quienes se acogen a los pactos ambientales o a las decisiones de Naciones Unidas en cuanto a temas ambientales son justamente los países en donde no se presentan todos estos problemas, el primer mundo, entre comillas, y no nos permite abordar como estaba comentando, estos temas globales, por lo cual, el impacto de las soluciones se reduce muchísimo. Entonces, en cuanto a esto que te estaba comentando, igual influye en temas de desarrollo sostenible, por ejemplo. Entonces, va un poco más allá.

Siento que la exclusión histórica es algo que debe abordarse, eventualmente, porque si no los países no van a poder abordar los problemas que a ellos mismos les están afectando de alguna u otra forma.

Entrevistadora Doménica Villavicencio:

Ahora entrando un poco más al tema de las propuestas de reforma que han habido a lo largo del tiempo, Felipe, ¿Usted cree que la expansión del número de miembros permanentes mejoraría la eficacia y legitimidad del Consejo? ¿Y por qué?

Experto 3:

O sea, creo que mejoraría la legitimidad. ¿Por qué? Porque, bueno, digamos que ampliando el número de asientos, para que mejore la legitimidad, deberíamos ver de dónde y quién, o sea, y qué tipo de asientos.

Pero en sí, el hecho de que haya más países dentro del Consejo aumenta la legitimidad. Es decir, más países por representatividad, más aprobaciones, es una institución más legítima porque representa a más personas, a más zonas, a más estados. O sea, es así.

Pero en términos de efectividad y eficacia, creo que no. ¿Por qué? Porque si en la actualidad hay un número, hay 15 ahora, cinco permanentes. Y no es fácil, probablemente, una resolución suficiente ya, porque lo más eficiente es tener los votos, ya sea positivos, una posición de los cinco, también tienes que lograr una cantidad de votos positivos, totales nueve, de los cinco. ¿Ya? Entonces, si tú metes a más miembros, estás poniendo, es decir, cuando en una negociación tú metes a más gente, vas a construir más interés.

Cuando más gente está metida, los intereses están musculados, es más difícil llegar a un acuerdo. ¿Ya? Por ejemplo, en temas de negociación estrictamente hablando, si es que tú metes a dos, una cosa es negociar con una persona, pero si es que el bien con el que tú negocias para comprar, el dueño, la mamá, los hermanos, la familia, son cinco, no es lo mismo, porque tú tienes que conseguir la nueve de los cinco.

Entonces, eso sería. Hay más necesidad, porque hay más miembros, hay regiones que están mejor representadas, en caso de que eso ocurriese, digamos, hay más países, hay mayores

discusiones, el turismo global está mejor representado, sí, pero en temas de eficacia, le veo complicado, porque si te metes a más gente en las discusiones, tus intereses quieren lograr sus intereses ahí, y es más difícil negociar con más gente que con menos.

Entrevistadora Doménica Villavicencio:

Listo. Y ahora, bueno, entrando también en esto, ya hablamos justamente de la expansión de las mismas permanentes, pero una de las propuestas también es que se elimine como tal el derecho de veto o se limite, ¿no? Entonces, Nicole, ¿usted considera viable la eliminación o limitación del derecho de veto como parte de una reforma del Consejo?

Experto 2:

A ver, aquí hay que hablar en términos pragmáticos, en el sentido de que obviamente el veto limita muchas cosas. La eliminación del veto o su limitación podría, por ejemplo, mejorar la legitimidad y eficacia del Consejo de Seguridad en la toma de decisiones, pero normativamente es algo difícil de alcanzar y también te vas a encontrar con la resistencia de los miembros permanentes, que son quienes están básicamente tomando la batuta. Esta medida también tiene implicaciones geopolíticas, porque después va a ser, ok, si ustedes están tomando el poder y ahora nos toca a nosotros, ¿quién de nosotros va a ser quien tome esa decisión?

Entonces, las alternativas también pueden ser alternativas de intermedio, por ejemplo, enfoques que limiten el poder del veto y, de alguna forma, puede que no requieran que las grandes potencias renuncien al poder al veto, pero pueden modularlo. Muchas veces, por ejemplo, hay argumentos que dicen a favor de la eliminación del veto, en el sentido de que puede haber una reducción de la parálisis, de los bloqueos, de las sanciones que hace el Consejo de Seguridad,

específicamente en temas de conflictos, en temas de crisis humanitarias, en donde ya los miembros permanentes se ven afectados porque son ellos los que solamente están al mando de las operaciones, por ejemplo.

Por otro lado, hay casos en donde la grave falta o las graves violaciones de derechos humanos implican que el Consejo aporte de otra forma, es decir, no dejando todo ahí a medio. Aumentar la legitimidad y la percepción, sobre todo, de la imparcialidad del Consejo de Seguridad es algo que sí se podría conseguir con el veto, al igual que la adaptación a este mundo multipolar y más democrático, que son preceptos sobre todo de occidente. Por otro lado, existen algunos límites que también hay que visualizar, hay que vislumbrar del tema del voto, por ejemplo, la posibilidad de que ya no sean estas potencias quienes realicen estos bloqueos, sin embargo, que se vislumbren otros actores que bloqueen la decisión.

No necesariamente podemos afirmar que tal vez las potencias van a cambiar y que el resto de países no van a optar por bloquear. Eso sería muy distante, quizás, pensar, porque puede pasar y pueden existir nuevas rivalidades entre los países o entre quienes tengan un posible nuevo veto, por ejemplo, incluir países que tengan esta categoría de veto dentro de sus decisiones. Y puede que incluso se hagan coaliciones regionales.

Por ejemplo, no sé, un país que esté representando a América Latina, que coge y digan como que, ok, vamos a alinearnos en contra de, no sé, Rusia, por ejemplo. Entonces pueden hacer un bloqueo simplemente hasta por temas ideológicos. O sea, te estoy diciendo ejemplos que son bastante lejanos, pero que pueden pasar, que nosotros realmente no sabemos cómo se pueda desenvolver.

Entonces, verdaderamente, hay complejidades, hay complejidades que se deben analizar. Como te decía, una parte pragmática, obviamente, se puede reducir los problemas de bloqueos, los problemas de sanciones, los problemas que nos trae el veto en sí mismo como veto, pero también nos puede llevar a traer nuevos cuestionamientos que nos digan, ok, estamos en este proceso, ¿quiénes van a ser los que tomen las nuevas decisiones? ¿Cuál será el enfoque que tienen que tener?

¿Debería existir además posibles reformas normativas que también limiten el abuso del uso del poder del veto o la nula aplicación del mismo? Entonces, también hay que ver esa parte normativa. Yo creería que en algún punto este sistema de pesos y contrapesos también, el Consejo de Seguridad, de alguna forma puede balancearse de una mejor manera, pero tiene que estar respaldado de una normativa jurídica adaptada en un contexto de derecho internacional.

Entrevistadora Doménica Villavicencio:

Entiendo, y bueno, para usted Felipe, tal vez ¿es viable reemplazar el actual sistema de miembros permanentes por un modelo que sea rotatorio y que garantice la participación de todos los estados miembros?

Experto 1:

A ver, el modelo actual no es que no garantice la participación de todos los estados. Todos los estados que pertenecen a un grupo regional pueden presentar sus candidaturas sin interés para

participar en el Consejo de Seguridad como miembro permanente. O sea, el Consejo de Ecuador puede formar parte del Consejo de Seguridad como recién está terminando de participar.

Puede presentar su candidatura y hay un proceso regional de candidaturas, otros países también pueden hacerlo, se define una votación y se decide quién va a tomar el asiento que le corresponde al grupo en Latinoamérica. Actualmente, eso está ocurriendo. Lo que creo que no sería viable es que los G5 se conviertan en miembros no permanentes y que su puesto rote.

Estados Unidos forma parte de un grupo regional, entonces Estados Unidos tiene que cometer su candidatura, los países le apoyan y pueda formar parte del Consejo de Seguridad por un determinado número de años, por Reino Unido, Francia o Rusia o China. Creo que eso no va a pasar. ¿Por qué? Porque es bien complicado que los países cedan su poder. Sobre todo en temas de seguridad. En temas donde básicamente se está ocupando la supervivencia de su Estado, la defensa de sus aliados y ampliar, mejorar o mantener sus intereses geopolíticos en el mundo.

Es bien complicado que eso pase. Incluso hasta Francia, que viene a ser de los E5, que relativamente menos poder tendría, no lo va a hacer. ¿Por qué? Porque yo no conozco Estados Unidos que voluntariamente ceda su espacio de poder. No conozco. Por ejemplo, ¿Ecuador quiere ceder poder, por ejemplo, ceder una parte de su territorio? ¿Ceder sí o no? Voluntariamente no. ¿O Ecuador es el líder de algún grupo que es la presidencia de la Junta General? Cede, por favor. Porque la paz mundial es lo más importante. Es mi espacio de poder, donde yo tengo la capacidad de influir sobre las decisiones de sistemas que me interesan. No voy a ceder. Voy a decirle a un país, ¿sabes qué? Cede, por favor, a sus jueces de la Corte

Internacional de Justicia porque creemos que son más aptos que este otro país. Son mis jueces. Yo no me perjudico.

Entonces, yo dudo que un país en el contexto de la cultura internacional actual, a pesar de que el mundo es más bipolar, a pesar de que el poder está dividido en distintos factores, todo lo que te conté en la pregunta anterior, yo dudo que un país que tiene ahora puesto permanentemente, tiene la capacidad de discutir permanentemente sobre los temas de seguridad en el mundo a nivel internacional quiera abandonar. O sea, podrá abandonar, sí, pero por algo menos, por algo menor. Pues creo que no es viable ese modelo.

Yo leí cómo decían podemos consultar y darles a los demás países un veto diferenciado que trata de ciertos temas, pero que esos países que ahora tienen veto decidan dejarlo de tener o dejarlo de tener en la forma en la que tienen ahora, muy bien. Muy bien, sí, porque además procedimentalmente esto tendría que pasar como una resolución de confianza y los cinco tenían que aprobar. Entonces, ponte que Francia se hiciera, ponte que China se hiciera, ponte que Rusia se hiciera, ponte que Reino Unido también se hiciera, todos mismos quieren, entonces, ¡pum, chau! Entonces, es bien complicado. Pero procedimentalmente no es fácil tampoco lograr un reemplazo estructural.

Entrevistadora Doménica Villavicencio:

Claro, totalmente. Y, bueno, dentro de estas propuestas de reforma que hay, ¿no? En el caso de que se llegue a dar una de estas, Nicole, ¿usted considera que una reforma del Consejo de Seguridad debe ir de la mano con una reforma a la Carta de la ONU?

Experto 2:

Sí, justamente a ver, como yo te decía, necesito un respaldo jurídico normativo para hacer cualquier tipo de cambio. ¿Por qué? Porque muchas de las decisiones del Consejo de Seguridad están de hecho amparadas en la Carta de las Naciones Unidas.

Ya, por ejemplo, en cuanto al poder del veto y a los miembros pueden tener acceso a esto, el artículo 27 de la Carta de hecho, te dice y te especifica que las decisiones del Consejo requieren el voto afirmativo de nuevos miembros, ya, por ejemplo, incluyendo todos los miembros permanentes. Son cosas que están dentro de la Carta de las Naciones Unidas. Son cosas que están ya explícitamente tipeadas o tipificadas en este normativo internacional.

Igual, por ejemplo, cualquier cambio para limitar o eliminar el poder del veto, justamente, o incluso para introducir nuevos miembros permanentes o semipermanentes, requiere una enmienda a la Carta. Cuando, igual, hablamos de la estructura actual, que son los quince miembros, cinco permanentes, diez no permanentes, eso está establecido en la Carta en el artículo 23. Entonces, habría que ver si los objetivos de las Naciones Unidas también van alineados en ese sentido.

Entonces, de alguna forma, igual, no se han incluido las nuevas amenazas o nuevos problemas que estamos presenciando en la actualidad. Por ejemplo, el tema de las crisis cibernéticas, las pandemias, el cambio climático, el terrorismo, el ciberterrorismo, las amenazas nucleares, y demás. Y eso también nos hace tomar en cuenta de que los objetivos del Consejo de Seguridad también siguen alineados con lo que se creó inicialmente el Consejo de Seguridad.

O sea, Segunda Guerra Mundial, donde todo el escenario no incluía nuestras nuevas amenazas, ¿no es cierto? Ahora, verdaderamente procedimental, de forma procedimental, sí se puede hacer

algún tipo de reforma dentro de este Consejo, pero necesita mucha modificación normativa y en algún punto la reforma también buscaría equilibrar un poco los poderes del Consejo de Seguridad en la Asamblea General. Y obviamente la Carta tendría que enmendarse.

Entonces, todos los miembros, de hecho, deberían estar conformes de que la Carta sea enmendada. Y con esto me refiero no únicamente a los miembros permanentes o no permanentes, sino a todos los signatarios de la Carta de Naciones Unidas. Cuando la gente está ahí negociando en el ámbito multilateral, cambia una palabra, muchos no quieren firmar, por eso el tema multilateral es tan ralentizado, es demasiado lento.

Porque ponte de acuerdo, como yo les digo a mis estudiantes de negociación, pónganse de acuerdo entre cuatro personas para, no sé, ir a comer a un lado. Puede ser complicado en la medida de que puede que unos tengan, no sé, intolerancia a la lactosa, otros no coman carne, otros no sé qué. O sea, imagínate eso multiplicado por diez niveles de complejidad, como es un tema del Consejo de Seguridad, sobre todo en temas de seguridad mismo.

Y todos los miembros que forman parte de la Carta de las Naciones Unidas, de los que se tienen que acoger por ejemplo en las resoluciones o las decisiones que hace el Consejo de Seguridad de la Asamblea General. Entonces verdaderamente es un proceso complejo, necesita para, por ejemplo, en el caso que pasase la aprobación de dos tercios de los Estados miembros, les estoy hablando como un tema global, porque cualquier enmienda a la Carta necesita el apoyo de una mayoría, de los dos tercios de la Asamblea General de las Naciones Unidas, como está establecido o tipificado en esta. Además necesita la ratificación de los cinco miembros permanentes y todos sabemos que probablemente no quieran.

Y por otro lado necesitamos mantener un esquema jurídico que tenga además de coherencia jurídica una regulación estructural que permita reflejar estos cambios además también en estos principios fundamentales bajo los cuales se fundó la Carta de las Naciones Unidas en el 45. Entonces reflejar estas demandas sin tener un respaldo político es inviable, la adaptación y la legitimidad de la Carta es cuestionada, pero como te digo, en un mundo en el que se pueda cambiar, se pueda reformar, puede hacerse siempre cuando se cumplan algunas de las condiciones si no todas de las que te he comentado a breve rasgos.

Entrevistadora Doménica Villavicencio:

Para usted Felipe, ¿Qué papel juegan los intereses nacionales y regionales en la dificultad para alcanzar un consenso sobre la reforma?

Experto 1:

O sea, creo que el mayor, la mayor complejidad para alcanzar un consenso es una reforma como esta. Entonces, claro, digamos los países que quieren ocupar un puesto, un puesto permanente, digamos así, ahí hay el grupo esté donde está Brasil, donde está India, o sea, estos países que quieren este, está, digamos, este asiento permanente que han buscado desde Japón también a Alemania, estos países que quieren un asiento permanente, ellos obviamente lo impulsan, ¿ya? Pero si me preguntas qué problemas puede haber a nivel regional para que estos países que impulsan un asiento permanente en el contexto de seguridad no lo logren o si lo logren, yo pensaría que uno de los elementos más importantes es la cohesión de la región, ¿ya?

O sea, que tanto la región está dispuesta a apoyar a ese país para que lo represente como miembro permanente en el contexto de seguridad, sea con veto o sin veto, ¿ya? Que hablamos

de un fondo intermedio en el que, por ejemplo, Alemania o Brasil tengan un asiento permanente, pero sin veto en el consejo, lo mismo, porque básicamente estos estados tienen que ser conscientes de que este país va a ser quien, digamos, de cierta forma libere o lleve los temas o demás de los estados más permanentes, pero no será alguien que tenga un seguimiento constante de cómo son las dinámicas de seguridad de la región, ¿ya? Entonces, en ese contexto, pienso que uno de los elementos es la cohesión de la región, y si los países le apoyan, va a tener más apoyo, o sea, con su candidatura se va a empujar de una forma o de otra, pero si los países no lo apoyan, pues va a ser más complicado, pues dentro de esa región.

¿Qué más me preguntaste? Los elementos a nivel nacional y nacional.

Entrevistadora Doménica Villavicencio:

Sí, pero básicamente así se respondió la pregunta.

Experto 1:

O sea, a nivel nacional, evidentemente, un país que quiera trabajar por un asiento permanente tiene que demostrar liderazgo. Este podría ser otro elemento que constriña o empuje la candidatura. Así que un país no es un líder, ¿ya? Entonces no le van a apoyar. ¿Y qué tiene que hacer un líder? Tiene que, por ejemplo, proporcionar espacios de discusión sobre los temas.

Tiene que, por ejemplo, en ese tema ahora nuestro, digamos, nuestro orden liberal, el libre urbano de los Estados Unidos, ¿qué hace? Proporcionar espacios internacionales, mundiales, multilaterales. Se propone formas o espacios donde se puedan discutir los temas.

¿Qué pasa, por ejemplo, si es que reconocemos a América Latina y el Caribe, a Brasil, que el Caribe es un país que está activamente como asiento permanente? Estamos asumiendo que ellos van a liderar ese tema tan importante. Pero si ellos luego no proporcionan espacios para discutir estos u otros temas, entonces, está a ver sólo.

Así es, no es como el su rol como líder, está a ver solo. O sea, obviamente, no es capaz ni que le requieren en el asiento si se lo otorga, pero los países van a empezar a apoyar su candidatura, van a votar en contra, en otros espacios, en otros temas, van a pedir que su participación sea la actual. Entonces, idealmente, el tema regional es tú asumir tu rol como líder y que los demás países te apoyen.

Y para que se apoye, tiene que estar cohesionado, tiene que haber un proyecto regional, tiene que tener una visión. Eso es lo que se logra en los gobiernos regionales, son los gobiernos los que establecen planes, establecen visiones, los que arman estrategias de negocio en contra de los países para tener una visión de la región sobre seguridad. Entonces, creo que eso podría ser una respuesta que podría dar.

Entrevistadora Doménica Villavicencio:

Perfecto. Y para usted, Nicole, ¿cómo los propios intereses de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad han moldeado el comportamiento de este órgano?

Experto 2:

A ver, en una respuesta corta y sencilla, básicamente priorizando unos temas y bloqueando otros. ¿De qué depende esto de los objetivos estratégicos que los miembros tengan? Este comportamiento, porque a la final es como una estrategia de comportamiento, ha llevado a

paralizar algunos temas, bloquear algunos otros objetivos, llevar una agenda selectiva en cuanto a lo que, por ejemplo, en temas de seguridad o amenazas globales se requiere, una percepción de parcialidad y deslegitimación a veces en algunos conflictos.

Y en ese sentido, las decisiones reflejan mucho más las prioridades de los miembros que de la comunidad internacional en su conjunto. A veces pueden tener divergencias, por ejemplo, los miembros del Consejo de Seguridad y utilizan el poder del veto justamente porque no les conviene una determinada situación. Por otro lado, por ejemplo, aquí podemos citar el tema de Siria, el conflicto de Israel-Palestina, donde han sido bastante selectivos.

Por otro lado, siempre se ha buscado, de alguna forma, dejar en claro que ellos siempre van a priorizar sus agendas nacionales versus un problema colectivo a nivel internacional. Esto se observa en la influencia del Consejo y en la definición justamente de cómo nosotros podemos abordar los amenazas de paz y seguridad. Por otro lado, temas de lucha contra el terrorismo, la proliferación nuclear, realmente tienen ciertas prioridades y ciertas tendencias también en adoptar las resoluciones o las estrategias.

Cuando las adoptan, y caso contrario, se veta y se archiva, básicamente. Bloqueos comerciales y económicos también son bastante vistos. Existen recursos naturales, por ejemplo, en África, en donde China tiene intereses en África, por ejemplo.

Intervenciones militares en esta área geográfica, y puede ser de interés para China porque de hecho tienen bases en África, bases militares. En Medio Oriente, por ejemplo, algunos miembros permanentes lo colocan como una estrategia clave para insertarnos en esta región del mundo.

Francia, por ejemplo, ha intervenido en áreas como el Sahel, y en ese sentido temas de seguridad y energía se ven súper comprometidos.

Por otro lado, se crean alianzas de apoyos de ciertos actores regionales que de alguna manera también generan algunas rivalidades. Por otro lado, derechos humanos no se diga. China ha utilizado este tema como también parte de su política exterior, igual que cualquier intento de intervención, en sus zonas de influencia.

Y en ese sentido, China nuevamente ha bloqueado mucho todo lo que afecte básicamente su imagen o sus políticas internas. Cosas que no deberían ser parte de la toma de decisiones del Consejo de Seguridad. Por otro lado, cuando hablamos de esta legitimidad del Consejo de Seguridad, podemos ver que aquí es bastante relativo.

Y en ese sentido, las alternativas que tienen los miembros del Consejo de Seguridad es o sigo mi política exterior, mis objetivos nacionales, o sigo lo que le interesa al mundo, las prioridades a nivel global. Y este es un tema de debate bastante amplio. Sin embargo, con base en algunas decisiones del Consejo de Seguridad, se ha visto una tendencia de que ellos priorizan sus objetivos o sus agendas unilateralmente.

Y con base en eso, también toman algunas decisiones que afectan de alguna manera al resto de los miembros del Estado de Bolivia.

Entrevistadora Doménica Villavicencio:

Listo. Y bueno, por otro lado, para usted Felipe, ¿qué estrategias podrían emplearse para lograr un acuerdo amplio entre los Estados miembros de la ONU sobre la reforma o reestructuración del Consejo? Y se salió.

Experto 1:

Perdón, ¿Me puedes preguntar de nuevo, por favor?

Entrevistadora Doménica Villavicencio:

Sí, sí, claro. ¿Qué estrategias podrían emplearse para lograr un acuerdo amplio entre los Estados miembros de la ONU sobre la reestructuración del Consejo?

Experto 1:

A ver, ¿qué estrategias para lograr un acuerdo amplio? Quienes tienen que llevar estas estrategias son los que quieren una reestructuración. Entonces vamos a pensar que son Alemania, Brasil. Y como vimos en la clase, alrededor de estas candidaturas, de estos impulsos, también hay contra candidaturas. Por ejemplo, Colombia se opone a que Brasil sea un miembro permanente. Lo que usted tiene que hacer es convencer.

¿Y cómo convence? A través de reformas. Mejorando la cooperación, optimizando el comercio, haciendo cosas y dando cosas para lograr un acuerdo. Y tú, como Brasil, como Japón, como Alemania, quieres ocupar ese puesto. Y lo quieres hacer sin una estrategia de apoyo. No va a pasar. Entonces, eso por un lado. Lo primero es que tienes que convencer a los que están en contra de estas candidaturas de que lo sea. ¿Cómo?

Preparando los impulsos comerciales, ampliando la cooperación, teniendo un diálogo político más fluido, tratando de curarlo. Pero o sea, es un relacionamiento, es como una priorización del relacionamiento. Pues tienes que hacerlo a través de distintas estrategias diferentes. Es como ampliar la agenda que tú tienes con estos países. Y por otro lado, tienes que convencer a los que estén en contra. Y ahí es lo más complicado.

Entonces, para eso, es que siento que puedo hacer muchas cosas, pero veo que es muy complicado lograrlo. Entonces, tendría que haber una estrategia o tiene que haber un intercambio tan fuerte con estos que son en contra para que ellos lo acerquen. Con un ejemplo.

Digamos que Brasil, y yo uso el caso de Brasil porque es el más cercano a nosotros. Ya estudiamos que Brasil quiere apuntar a un asiento permanente. Y eso es decir, ya Brasil, yo te apoyo, pero tienes que tomar acciones contra Rusia, contra China. O sea, que afecten los intereses de la población. Por ejemplo, permíteme poner una base en Brasil. Ya, digamos.

Entonces, ¿tú crees que China va a apoyar a Rusia? No. Ya, entonces, esta parte es bien complicada.

Porque siento que con estrategias como de impulso, de diálogo, de mejorar las operaciones, diálogo político, mejorar las agendas. Esa decisión no se va a romper. O sea, el hecho de que los países se alineen con el miembro. Eso va a estar mucho más complicado. Ya, entonces. Pensaría finalmente que hay una presión efectivamente fuerte de toda la comunidad internacional. Pero tú sabes que eso no es fácil porque hay muchos países que prefieren quedarse con los cinco que es en contra de ellos. Entonces me da la impresión que eso está

complicado. O sea, las estrategias de unidad nacional son varias naciones. Puedes buscar como que llevar. Ser realmente justos, no sé. Pero puedes, digamos, establecer una estrategia.

Pero ya con el que cinco le veo mucho.

Entrevistadora Doménica Villavicencio:

Claro, es mucho más complejo. Y bueno, para cerrar un poco ya la entrevista. Nicole, ¿de qué manera una reestructuración del Consejo de Seguridad podría influir en el equilibrio de poder internacional? Y en la legitimidad de las decisiones del Consejo?/

Experto 2:

A ver, yo creo que sin duda podría reflejar más las realidades geopolíticas contemporáneas. Para empezar. Con una representación mucho más amplia de las regiones emergentes y que han sido subrepresentadas en distintos ámbitos. Pero también podría generar tensiones entre países. Como la influencia en temas de poder, la legitimidad de decisiones. Y esto puede aumentar la percepción de justicia también y de equidad.

Por otro lado, también puede mejorar la autoridad global del Consejo. Y la capacidad para abordar las crisis internacionales sin ciertos juzgados. Pero si la reforma, por ejemplo, no se maneja con cuidado.

O esta reestructuración no se maneja con cuidado, podría ser más bien detrimental. Que llevaría a la fragilidad y a la parálisis básicamente de varios otros temas. La efectividad y la credibilidad podrían reducirse bastante. Y de alguna forma los intereses y la toma de decisiones también

pueden verse minados. Entonces, en ese sentido, hay una influencia. Hay decisiones que se deben tomar.

El equilibrio de poder puede ser cuestionado también. De alguna forma puede tener un impacto incluso en las decisiones que se tomen de acuerdo con, por ejemplo, temas de representación e inclusión de ahora qué es prioritario y qué no lo es. Y por otro lado, también podemos entender que si bien puede haber una reducción del sesgo, también se puede generar una fragmentación en la toma de decisiones.

Entonces, como te darás cuenta, tiene pros, tiene contras. Igual que en una anterior pregunta que recuerdo que contesté, de una forma pragmática, sin normativa, solamente viendo el tema de cuántas decisiones pasarían más o cuánto se gestionaría sin tanto bloqueo, podría mejorar la reestructuración, sí. Pero no podemos dejar de considerar todos estos otros factores que verdaderamente pueden minar también la confianza en el multilateralismo.

Entonces, en ese sentido, igual es necesario que el Consejo de Seguridad de hecho esté a favor de las nuevas crisis, las nuevas amenazas internacionales. Y eso también más bien podría contribuir a que el resto del mundo también confíe en la efectividad de las Naciones Unidas y en el Consejo de Seguridad que es sobre todo el que aborda estos temas de crisis, seguridad y de alguna forma la toma de decisiones se puede ajustar en ese sentido. Entonces, creo que con eso respondo a tu pregunta.

Entrevistadora Doménica Villavicencio:

Sí, total. Y bueno, esa sería la entrevista. Realmente muchas gracias por la ayuda. Si quieren aumentar algún comentario, no sé si lo pueden hacer igual. Pero realmente muy agradecidos. Bueno, Steven no se pudo conectar, pero igual estamos agradecidos por la ayuda. Y estoy segurísima que nos va a ayudar bastante para la tesis.

Transcripción de entrevista #2 a experto 3

Entrevistador Steeven Macías:

Buenas tardes, profesor José Antonio, espero se encuentre bien, muchas gracias por acompañarnos en la entrevista, que nos va a ayudar a darle una segunda perspectiva al tema. Como le mencioné, el tema en cuestión es la evaluación de la efectividad del Consejo de Seguridad de la ONU en el periodo 2020-2024 y su análisis a las posibles alternativas de reestructuración. Dando un poco de contexto de por qué se ha utilizado este tema, y este periodo de tiempo es para evaluar el accionar y la efectividad del Consejo de Seguridad como tal, frente a conflictos contemporáneos, al igual que conflictos un poco históricos, pero que se han intensificado en los últimos años, tales como la cuestión de Palestina, Ucrania, la guerra civil en Siria, entre otros.

Por lo tanto, el propósito de nuestra tesis es determinar qué tan necesaria es dicha reforma, o posible reforma o reestructuración al Consejo de Seguridad para mejorar su eficacia. Empezando así, dentro de su perspectiva, ¿cómo definiría el papel que ha desempeñado el Consejo de

Seguridad de la ONU en los últimos años para hacerle frente a los principales conflictos internacionales? ¿Y cuáles considera que son los mayores desafíos que éste enfrenta para cumplir con su mandato de mantener la paz y la seguridad global?

Experto 3:

Lo representaría con una sola palabra, débil. Me parece que en los últimos años, el papel del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se ha destacado por no tener un consenso, y en donde muchas de sus resoluciones han sido frenadas por el poder de veto que tienen los cinco miembros con asiento permanente. Y creo que no ha cumplido con su papel, que es el de mantener la paz mundial.

Entrevistador Steeven Macías:

Perfecto. Continuando. En los últimos cuatro años, específicamente, hemos experimentado un aumento de conflictos a escala global.

¿Considera adecuada o inadecuada la actuación del Consejo de Seguridad para lograr una resolución a estos conflictos, como en el caso de Palestina, Siria, Ucrania? ¿Y cómo crees que debería haber actuado el Consejo en dichas crisis?

Experto 3:

A ver, sin duda alguna, sobre todo me refiero a los países que tienen asiento permanente en el Consejo de Seguridad, cada uno de ellos tiene sus propios intereses, ¿verdad? Y velan por sus propios intereses más allá de la paz mundial. Me parece que algo que ha fallado muchísimo en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es la diplomacia.

Traer consensos entre los miembros de dicho organismo. Porque a pesar de que cada uno de ellos tiene sus propios intereses geopolíticos, etc., si la diplomacia fuera implementada de una

forma más eficiente, se pudieran haber evitado muchísimas de las cosas que están sucediendo el día de hoy.

Entrevistador Steeven Macías:

Listo. Para continuar, ¿cómo considera que se ha transformado el Consejo de Seguridad en los últimos cuatro años frente a conflictos vigentes? ¿Ha habido un cambio antes y después de la intensificación de estos conflictos?

Experto 3:

Creo que no. Creo que lo que ha sucedido en los últimos cuatro años, o sea, el accionar que ha sucedido en los últimos cuatro años en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es algo que ya se viene dando desde años atrás. O sea, no es ninguna sorpresa.

Existe cada vez más un mundo multilateral en donde no hay una representación efectiva y un equilibrio de poderes, por así decirlo, en la representación que debería tener el Consejo de Seguridad. Y pues, en las decisiones o en la falta de decisiones que se ha tomado, es un reflejo de eso. La falta de representación. Por eso no me sorprende para nada.

Entrevistador Steeven Macías:

Listo. Y ¿cómo cree que... ya ha mencionado un poco acerca del derecho de veto, pero ¿cómo cree que el uso frecuente del derecho de veto por parte de los miembros afecta la percepción de legitimidad y equidad del Consejo de Seguridad por parte de los miembros y la comunidad internacional en general?

Experto 3:

Es difícil, ¿no? Porque si por un lado se elimina el poder de veto, este tema de que todos los grandes poderes son iguales frente a la toma de las decisiones pudiera ser afectado. De ahí este principio de que los que tienen una mayor representación o una mayor influencia en la escena internacional tienen el poder de veto.

Y basta que uno lo haga y pues esto se cumple, ¿no? Pero por otro lado también hemos visto en las últimas décadas, sobre todo, que este veto ha sido utilizado no por temas de paz o por temas de equilibrio, sino por temas de intereses individuales de dichos estados, ¿no? ¿Verdad?

En donde probablemente se enfoca más en sus intereses propios y no en un bien común como un todo, ¿no? Entonces, sin duda alguna, el tema del veto es algo que debe ser repensado o de reformulado. Ahora no podría decirte ahorita cuál es la ciencia exacta de cómo debería ser reformulado o si debería ser eliminado en su totalidad por parte de un solo estado de forma individual, ¿no?

Entrevistador Steeven Macías:

Listo. Justo la siguiente pregunta era referente a la posible eliminación del poder de veto, o sea, plantearlo de manera seria, pero considera que, o sea, quizás mirando un poco hacia el futuro, ¿que este tiene que seguir vigente como siendo una herramienta relevante y necesaria para el Consejo de Seguridad o ya será momento de...? Creo que el poder de veto debería seguir existiendo, sin duda alguna.

Experto 3:

Ahora, la forma como es utilizado tal vez pudiera ser replanteada, ¿no? ¿Verdad? Si el veto debería ser solo individual o entre una mayoría y una minoría, etcétera.

Si tendría que haber un voto para que se aplique o no el veto. El veto debería seguir existiendo, ¿no? Pero no sé si de la misma forma como existe el día de hoy.

Entrevistador Steeven Macías:

Listo. ¿Y qué tan necesaria considera una reforma al Consejo de Seguridad para adecuarlo al sistema internacional actual? Ya que, bueno, tenemos en cuenta que el Consejo de Seguridad se crea con la creación de la ONU, o sea, es un sistema, es un consejo bastante antiguo y se aplicaba al orden histórico del momento. ¿Qué factores clave cree usted que debería incluir dicha reforma? En el caso de darse.

Experto 3:

Primero, tener una mayor representación del mundo actual. Debería tener la representación de otros poderes y sobre todo el hemisferio sur. Comenzando por la India, Sudáfrica probablemente en cuanto a temas africanos, Brasil o México, Chile, en el caso de Latinoamérica, etcétera.

Para que exista un mayor equilibrio y que no se lo vea como un organismo, por así decirlo, sobre todo del occidente. Comenzando por ahí. De ahí en cuanto a sus poderes coercitivos, ya, de que sus resoluciones efectivamente sean cumplidas, también debería haber ahí un replanteamiento, ¿no es verdad?

Porque muchísimas de las resoluciones que se toman dentro de las Naciones Unidas, y no solo me refiero al Consejo de Seguridad sino a otros organismos como la Asamblea General de las

Naciones Unidas, hemos visto que países miembros de las Naciones Unidas no lo cumplen, ¿no? Entonces, sin duda alguna, debería haber algo, un planteamiento de que las resoluciones efectivamente se cumplan por parte de los estados miembros y debería haber algún tipo de mecanismo más eficiente para que las haga cumplir.

Entrevistador Steeven Macías:

Perfecto. Y para finalizar, la última pregunta sería, ante la imposibilidad de una reforma del Consejo de Seguridad, ¿considera viable que grupos de países o bloques regionales creen un organismo alternativo para promover la estabilidad internacional? ¿Qué ventajas o riesgos podría implicar una iniciativa de este tipo?

Experto 3:

Yo creo que el mundo ya está lleno de muchos organismos de diferentes índoles, ¿no es verdad? Tenemos por un lado, por ejemplo, el tema de la NATO, tenemos bloques de integración político, económico y social como la Unión Europea, etc., ¿no es verdad? Creo que el mundo ya tiene demasiados organismos, sean regionales, sean de unión política, militares.

Creo que las Naciones Unidas como suprapoder debería seguir existiendo, pero debería planteárselo, debería reformularse la forma como actúa. Me parece que ya es un poco caduco la forma como funciona. Lo que sucedía después de la Segunda Guerra Mundial no es lo que sucede el día de hoy, ¿no es verdad?

Y vemos como los planteamientos del Secretario General de las Naciones Unidas en diferentes temas no son tomados en cuenta para nada por los países miembros, ¿no es verdad? Hay una falta de seriedad, una falta de cumplimiento del derecho internacional por la comunidad internacional. Estamos volviendo a los tiempos de la anarquía en donde cada uno hace lo que quiera, ¿no es verdad?

Entonces, más allá de crear un organismo nuevo, es replantear cómo nosotros deberíamos interactuar, los diferentes actores que componen la sociedad internacional y a lo mejor reformular o reforzar el papel de los organismos ya existentes. Pero crear uno nuevo, en mi opinión, me parece ya que no sería necesario. Sería uno más.

Entrevistador Steeven Macías:

Listo. José Antonio, bueno, eso sería la entrevista. Muchas gracias, la verdad, por su ayuda, por su tiempo y por su perspectiva.